

Bogotá D.C. abril 21 de 2025

Señor

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

Ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: LEONARDO TUNJANO HERNÁNDEZ**

**ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PROCESO DE SELECCIÓN 2527 A 2559 – DISTRITO CAPITAL 6, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**

Yo, LEONARDO TUNJANO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición al pie de mi correspondiente firma, residente en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para ACCION DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales de IGUALDAD, PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN, PARTICIPACIÓN, DEBIDO PROCESO, TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, tercerizada por la UNIVERSIDAD LIBRE – Mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 624 de 2024 para adelantar el Proceso de Selección 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.

Fundamento mi petición en los siguientes:

## 1. HECHOS

1. Que con ocasión de la convocatoria Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, y en particular el Proceso de Selección No. 2532 de 2023 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - Proceso de Selección No. 2532 de 2023 – DISTRITO CAPITAL 6"*
2. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU mediante Anexo *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL "PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 6", EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, PROCESO DE SELECCIÓN Nos. 2532 DE 2023" (ANEXO 01)*
3. Que dentro del Proceso de Selección No. 2532 de 2023 Distrito Capital 6, se encuentra en la OPEC modalidad *"ABIERTO"* la vacante denominada: Profesional universitario grado: 1 código: 219 número OPEC: 210155 Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, la cual exige para su inscripción los siguientes requisitos: (Anexo 02)



**"Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION, O, NBC: ARQUITECTURA Y AFINES, O, NBC: ECONOMIA, O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES, O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES, O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES. **(Subrayado fuera de texto)**

**Experiencia:** NO REQUIERE EXPERIENCIA. **(Subrayado fuera de texto)**

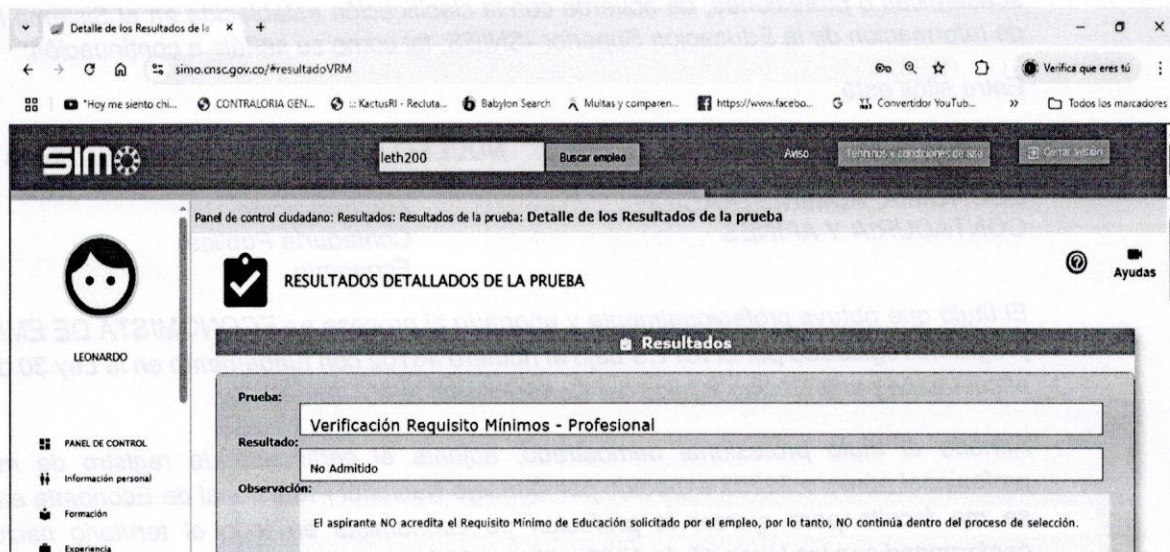
**Otros:** Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley."

4. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU mediante Resolución No. 4205 de 2023 publica el "Manual Específico de Funciones y de Competencia Laborales respecto de algunos empleos a nivel profesional y Técnico..." entre ellos para la vacante de la OPEC modalidad "ABIERTO" denominada: Profesional universitario grado: 1 código: 219 número OPEC: 210155 Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6, la cual pertenece al "ÁREA FUNCIONAL: Seguimiento a Contratos de Estudios y Diseños de Proyectos 606-STED" (Anexo 03 PÁGINAS 95 Y 96)
5. Que revisado los requisitos del postulado denominado: Profesional universitario grado: 1 código: 219 número OPEC: 210155 Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6, me inscribí el día 28 agosto de 2024 a la citada vacante con CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN No. 868980641 (Anexo 04)
6. Que, para demostrar el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudios para la vacante citada, aporte los siguientes documentos por la plataforma SIMO:
  - El título aportado al proceso es "ECONOMISTA DE EMPRESA" de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA, graduado el 14 de diciembre de 2001, programa registrado por el ICFES bajo el número 46102 con fundamento en la Ley 30 de 1992. (Anexo 05)
  - Certificado de registro de matrícula profesional número 32252 expedido por Consejo Nacional Profesional de Economía el día 13 de febrero de 2006. (Anexo 06)
  - Certificado de terminación de materias expedida por la UNIVERSIDAD INCCA el día 23 de 19 febrero de 2003. (Anexo 07)
  - Título en postgrado aportado ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS, graduado el 24 de septiembre de 2021 de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (Anexo 08)
7. Que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) el día 15 de marzo de 2025, publicó los resultados preliminares de las Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos -VRM; donde mi plataforma de inscripción SIMO registró: (Anexo 09)

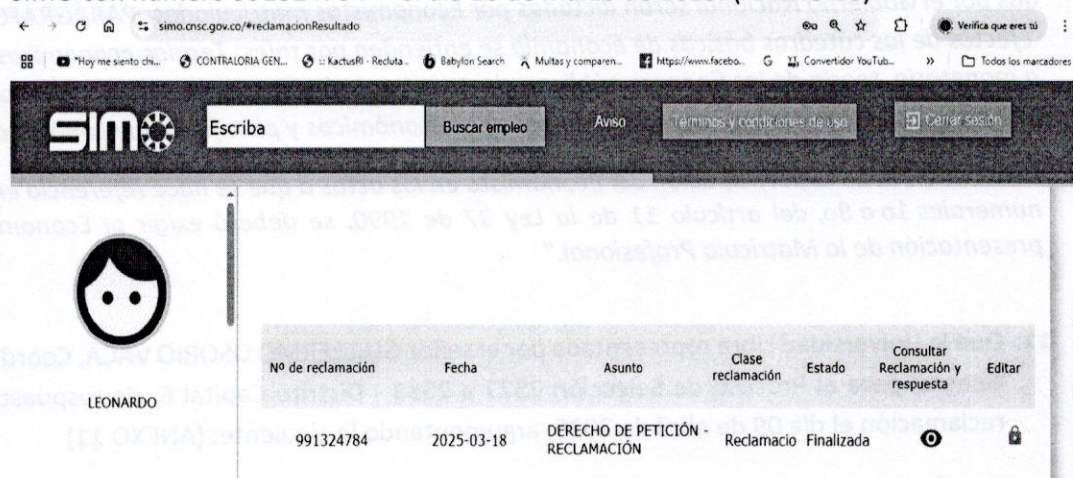
**NO ADMITIDO**

**"El aspirante NO acredita el Requisito Mínimo de Educación solicitado por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección."**





8. Que dentro del Anexo de "LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL "PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 6" numeral 3.4. establece "**Reclamaciones contra los resultados de la VRM** Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o de la norma que lo modifique o sustituya"
9. Que para el citado proceso de selección las reclamaciones contra los resultados de la VRM los dos (02) días hábiles fueron desde las 00:00 horas del 17 de marzo hasta las 23:59 horas del día 18 de marzo de 2025, para lo cual radiqué mi reclamación por medio de la plataforma SIMO con número 991324784 el día 18 de marzo de 2025. (ANEXO 10)



10. En dicha reclamación argumento sobre el Decreto 1083 de 2015 en su articulado:

*"ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas*



académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:

Entre ellos está;

#### **AREA DEL CONOCIMIENTO**

ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN,  
CONTADURÍA Y AFINES

#### **NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO**

Administración  
Contaduría Pública  
Economía

El título que obtuve profesionalmente y aportado al proceso es **ECONOMISTA DE EMPRESA**, programa registrado por el ICFES bajo el número 46102 con fundamento en la Ley 30 de 1992, el cual hace parte Núcleo Básico del Conocimiento NBC- Economía.

Aunado al título profesional demostrado, adjunté el certificado de registro de matrícula profesional número 32252 expedido por Consejo Nacional Profesional de Economía en el cual se me faculta para ejercer la profesión de economista en todo el territorio nacional de conformidad con las leyes 41 de 1969 y 37 de 1990 con su Decreto reglamentario número 2890 de 1991.

**Sin embargo, El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 2890 del 30 de diciembre de 1991 Por el cual se reglamenta la ley 37 de 1990, sobre el ejercicio de la profesión de economista, en su articulado:**

**“ARTÍCULO 1o.** En adelante solo podrán ejercer la profesión de Economista quienes tengan el respectivo título registrado en la Secretaria de Educación, estén inscritos ante el Consejo Nacional Profesional de Economía, hayan obtenido la Matrícula Profesional y se hallen domiciliados en Colombia.

**ARTÍCULO 16.** Las cátedras básicas de Economía en todos los programas académicos autorizados por el Gobierno Nacional serán dictadas por Economistas matriculados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de las cátedras básicas de economía se entienden por tales: Teorías económicas, teoría a monetaria, teoría de las finanzas públicas, doctrinas económicas, desarrollo económico, política económica, economía internacional, sistemas económicos y planificación económica.

**ARTÍCULO 17.** En la participación del Economista en los actos a que se hace referencia en los numerales 1o a 8o, del artículo 11 de la Ley 37 de 1990, se deberá exigir al Economista la presentación de la Matrícula Profesional.”

11. Que la Universidad Libre representada por el señor GUILLERMO OSORIO VACA, Coordinador General para el Proceso de Selección 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, da respuesta a mi reclamación el día 09 de abril de 2025, argumentando lo siguiente: (ANEXO 11)

**“1.** Respecto a la inconformidad planteada, es imprescindible indicar que las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por usted, no fueron tomadas como válidas en la Etapa de VRM, en razón a que no acreditó la disciplina académica perteneciente al NBC exigido por el empleo al cual aplicó, por lo tanto, no fue posible contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión y con posterioridad a la fecha de grado o terminación de materias.



Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo de los Acuerdos de Convocatoria:

### **“3.1.1. Definiciones**

(...) **j) Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

(...)

**k) Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

(...)”.

Además, en virtud de los artículos 4 (numerales 4.2 y 4.3) y 11 del Decreto Ley 785 de 2005, la experiencia adquirida en un empleo público o superiores, para los cuales siempre se exige acreditar Título Profesional.

Cabe precisar que la OPEC solicita “Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION, O, NBC: ARQUITECTURA Y AFINES, O, NBC: ECONOMIA, O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES, O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES, O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES”, sin embargo, usted aportó Título Profesional en ECONOMISTA DE EMPRESAS. En este sentido y dado que usted no aportó el título solicitado no es posible analizar y validar la experiencia aportada.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, se **CONFIRMA** su estado de **NO ADMITIDO** dentro en el proceso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, normas que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.”

12. Que, frente a mi reclamación, no es posible dar aceptación al argumento expuesto en la respuesta suscrita por el señor GUILLERMO OSORIO VACA, Coordinador General para el Proceso de Selección 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, toda vez que para la vacante a la cual estoy inscrito **no exige experiencia alguna** para el cumplimiento de requisitos mínimos, así se especifica en la OPEC modalidad “ABIERTO” para la vacante denominada: Profesional universitario grado: 1 código: 219 número OPEC: 210155 y su Manual Específico de



## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. De conformidad con el artículo 86 de la Carta Política –“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.”

Por lo anterior la Corte Constitucional se manifestó a lo referido:

2.2. “Sentencia T-604/13 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ACCESO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- CONCURSO DE MERITOS-Potestad del juez de tutela cuando evidencia irregularidades y vulneración del debido proceso en el trámite del concurso una de las consecuencias que tiene la consagración expresa del debido proceso como un derecho de rango fundamental, es que todas las personas pueden acudir a la acción de tutela con el fin de que el juez constitucional conozca de la presunta vulneración, y de ser necesario ordene las medidas necesarias para garantizar su protección inmediata. El deber de protección de los derechos fundamentales exige al operador judicial tomar al momento de fallar una acción de amparo una serie de medidas tendientes a lograr que la protección sea efectiva. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional, está la de dictar una sentencia en la cual restablezca el derecho y se dispongan una serie de órdenes que garanticen el cumplimiento de las decisiones adoptadas. Este tribunal ha aclarado que las órdenes que puede impartir un juez de tutela pueden ser de diverso tipo, ya que la decisión a adoptar tiene que ser suficiente y razonable para lograr que la situación de vulneración cese.”

## 3. PRETENCIONES

3.1. Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados inicialmente en el presente escrito e impartir la orden para que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC **SUSPENDA** de manera inmediata el desarrollo de la convocatoria del Proceso de Selección en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO Nos. 2527 a 2559 - Distrito Capital



6, y en particular el Proceso de Selección Modalidad Abierto No. 2532 de 2023 que corresponde para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - de Bogotá. D.C., hasta tanto la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la Universidad Libre de Colombia y El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, verifiquen y acepten fácticamente, que el título profesional “Economista de Empresa” pertenece al núcleo básico del conocimiento de NBC-Economía, de conformidad con la clasificación establecida por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, la cual está basada en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia -CINE- 2013, adoptado y aplicado por el mismo Ministerio de Educación Nacional para la información SNIES. (ANEXO 12, páginas 62 y 63)

En consecuencia, debo ser **ADMITIDO** a continuar en el proceso de selección por cuanto que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en aplicación del Decreto Único 1083 de 2015, reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.2.4.9. plasmó e indicó en el manual específico de funciones y de competencias laborales para el postulado denominado: Profesional universitario grado: 1 código: 219 número OPEC: 210155, exige Título Profesional en la disciplina académica que pertenezca al núcleo básico del conocimiento - NBC de: ADMINISTRACION, O, NBC: ARQUITECTURA Y AFINES, O, NBC: ECONOMIA, O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES, O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES, O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES, de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. **Subrayado fuera de texto**

| VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                             |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Estudios                                                                                                                                                                                                                                          | Experiencia                          |
| Título profesional en disciplina académica que pertenezca al núcleo básico del conocimiento de: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; o Arquitectura y afines. | No requiere experiencia profesional. |
| Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.                                                                                                                                                                            |                                      |

- 3.2. Que el NBC de ECONOMÍA corresponde a la siguiente Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia -CINE- 2013

### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0311          | Economía                         |

La anterior codificación “0311 Economía” se desglosa en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia, así:



## 03 Ciencias Sociales, Periodismo e Información

### 031 Ciencias Sociales y del Comportamiento

#### 0311 Economía

Es el estudio de los fenómenos económicos de la sociedad de mercado en torno a los cuales las personas, las empresas, las

organizaciones y los gobiernos toman decisiones de asignación de recursos óptimas y sostenibles, por medio del uso de teorías económicas y la aplicación de técnicas econométricas, de ciencia de datos y de métodos cuantitativos

*Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:*

- Crecimiento y desarrollo económico
- Econometría
- Economía ambiental y ecológica
- Ética económica
- Fundamentos de economía
- Historia del pensamiento económico
- Historia económica
- Macroeconomía
- Microeconomía
- Teoría de juegos
- Contenidos afines a la "Economía"

*Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:*

- Doctorado en estudios de desarrollo y territorio
- Econometría
- Economía
- Economía empresarial
- Especialización en economía internacional
- Especialización en economía para no economistas
- Especialización en economía y gestión pública



3.3 Se puede identificar detalladamente que dentro de la clasificación **0311 Economía** está incluido el programa y certificaciones del título profesional de **"ECONOMÍA EMPRESARIAL"**

#### 4. JURAMENTO

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto con anterioridad acción de tutela por los mismos hechos antes relatados ni contra las mismas autoridades.

#### 5. ANEXOS

- **ANEXO 01.** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL "PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 6", EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, PROCESO DE SELECCIÓN Nos. 2532 DE 2023"
- **ANEXO 02.** OPEC modalidad "ABIERTO" la vacante denominada: Profesional universitario grado: 1 código: 219 número OPEC: 210155 Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.
- **ANEXO 03.** OPEC modalidad "ABIERTO" denominada: Profesional universitario grado: 1 código: 219 número OPEC: 210155 Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6, la cual pertenece al "ÁREA FUNCIONAL: Seguimiento a Contratos de Estudios y Diseños de Proyectos 606-STED"
- **ANEXO 04.** CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN No. 868980641
- (Anexo 05) El título aportado al proceso es "ECONOMISTA DE EMPRESA" de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA, graduado el 14 de diciembre de 2001, programa registrado por el ICFES bajo el número 46102 con fundamento en la Ley 30 de 1992.
- **ANEXO 06.** Certificado de registro de matrícula profesional número 32252 expedido por Consejo Nacional Profesional de Economía el día 13 de febrero de 2006.
- **ANEXO 07.** Certificado de terminación de materias expedida por la UNIVERSIDAD INCCA el día 23 de 19 febrero de 2003.
- **ANEXO 08.** Título en postgrado aportado ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS, graduado el 24 de septiembre de 2021 de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- **ANEXO 09.** Publicación de resultados preliminares de las Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos -VRM
- **ANEXO 10.** Reclamación por medio de la plataforma SIMO con número 991324784 del día 18 de marzo de 2025.
- **ANEXO 11.** Respuesta a mi reclamación el día 09 de abril de 2025, por parte de la Universidad Libre.
- **ANEXO 12.** Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para-Colombia -CINE- 2013, adoptado y aplicado por el mismo Ministerio de Educación Nacional para la información SNIES.
- **ANEXO 13.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del accionante LEONARDO TUNJANO HERNÁNDEZ

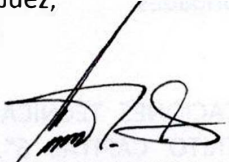


## 6. NOTIFICACIONES

El Accionado en la Carrera 16 No. 96-64 en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 6013259700

Respetuosamente señor Juez, solicito se atienda el presente requerimiento en los términos de la Ley Constitucional.

Del señor Juez,



**LEONARDO TUNJANO HERNANDEZ**

**C.C. 79527108** de Bogotá D.C.

**Bogotá D.C. Carrera 71 # 58 sur 50 INT 8 APTO 401**

**Correo Electrónico: [lenth200@gmail.com](mailto:lenth200@gmail.com)**

**Celular número 3059149227**



## **ANEXO**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL “PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 6”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, PROCESO DE SELECCIÓN Nos. 2532 DE 2023**

**BOGOTÁ, D.C.  
DICIEMBRE DE 2023**



## CONTENIDO

|                                                                                                                                                     |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES .....</b>                                                                            | <b>4</b>  |
| 1.1. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES .....                                                                                          | 4         |
| 1.2. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....                                                                                                             | 6         |
| 1.2.1. REGISTRO EN EL SIMO .....                                                                                                                    | 6         |
| 1.2.2. CONSULTA DE LA OPEC .....                                                                                                                    | 6         |
| 1.2.3. SELECCIÓN DEL EMPLEO PARA EL CUAL SE VA A CONCURSAR .....                                                                                    | 7         |
| 1.2.4. CONFIRMACIÓN DE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN AL EMPLEO SELECCIONADO .....                                                                        | 7         |
| 1.2.5. PAGO DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN .....                                                                                                      | 7         |
| 1.2.6. FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.....                                                                                                         | 8         |
| <b>2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO PARA VACANTES OFERTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO (CUANDO APLIQUE).....</b> | <b>9</b>  |
| <b>3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.....</b>                                                                                                   | <b>9</b>  |
| 3.1. DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VRM Y LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES .....                                     | 9         |
| 3.1.1. DEFINICIONES.....                                                                                                                            | 10        |
| 3.1.2. CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VRM Y LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES .....                                                  | 17        |
| 3.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA VRM Y LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES .....                                                                      | 23        |
| 3.3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VRM .....                                                                                                      | 25        |
| 3.4. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA VRM .....                                                                                            | 25        |
| 3.5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS .....                                                                        | 26        |
| <b>4. PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE) A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN .....</b>                                               | <b>26</b> |
| 4.1. CITACIÓN A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y DEMÁS PRUEBAS A APLICAR EN EL CONCURSO (CUANDO APLIQUE).....                                       | 29        |
| 4.3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE).....                                                         | 30        |
| 4.4. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE). ....                                              | 30        |
| 4.5. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE) A APLICAR EN EL CONCURSO. ....                                  | 31        |
| <b>5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (CUANDO APLIQUE) .....</b>                                                                               | <b>31</b> |
| 5.1. EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (NIVEL PROFESIONAL) O RELACIONADA (NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL).....     | 32        |
| 5.2. EMPLEOS QUE TENGAN COMO REQUISITO MÍNIMO EXPERIENCIA PROFESIONAL (NIVEL PROFESIONAL) O LABORAL (NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL). ....           | 33        |
| 5.3 CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....                                                 | 33        |
| 5.3.2. NIVEL TÉCNICO: .....                                                                                                                         | 35        |
| 5.3.3. NIVEL ASISTENCIAL: .....                                                                                                                     | 36        |
| 5.4. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. ....                                             | 38        |



|                                                                                                                                                    |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 5.4.1. EMPLEOS CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (NIVEL PROFESIONAL) O RELACIONADA (NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL) ..... | 38        |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL .....                                                                                                                      | 40        |
| B) NIVEL TÉCNICO: .....                                                                                                                            | 41        |
| EXPERIENCIA RELACIONADA .....                                                                                                                      | 42        |
| EXPERIENCIA LABORAL .....                                                                                                                          | 43        |
| C) NIVEL ASISTENCIAL: .....                                                                                                                        | 44        |
| EXPERIENCIA RELACIONADA .....                                                                                                                      | 44        |
| EXPERIENCIA LABORAL .....                                                                                                                          | 45        |
| 5.4.2 EMPLEOS QUE TENGAN COMO REQUISITO MÍNIMO EXPERIENCIA PROFESIONAL (NIVEL PROFESIONAL) O LABORAL (NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL). ....         | 46        |
| A) NIVEL PROFESIONAL: .....                                                                                                                        | 46        |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA .....                                                                                                          | 47        |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL .....                                                                                                                      | 48        |
| B) NIVEL TÉCNICO: .....                                                                                                                            | 49        |
| EXPERIENCIA RELACIONADA .....                                                                                                                      | 50        |
| EXPERIENCIA LABORAL .....                                                                                                                          | 51        |
| C) NIVEL ASISTENCIAL .....                                                                                                                         | 52        |
| EXPERIENCIA RELACIONADA .....                                                                                                                      | 52        |
| EXPERIENCIA LABORAL .....                                                                                                                          | 53        |
| 6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (CUANDO APLIQUE) .....                                                 | 55        |
| 7. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (CUANDO APLIQUE) .....                                           | 55        |
| 8. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (CUANDO APLIQUE) .....                                                        | 55        |
| 9. <u>CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES .....</u>                                                                                     | <u>55</u> |



## **PREÁMBULO**

El presente Anexo hace parte integral de los respectivos Acuerdos del “*Proceso de Selección Distrito Capital 6*”. Contiene las especificaciones técnicas adicionales a las establecidas en tales Acuerdos para participar en este Proceso de Selección. Los aspectos normativos que rigen cada una de sus etapas pueden ser consultados en el correspondiente Acuerdo.

### **1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES**

#### **1.1. Condiciones previas a la Etapa de Inscripciones**

Los aspirantes a participar en este Proceso de Selección deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar el trámite de su inscripción:

- a) Es de su exclusiva responsabilidad consultar en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, las vacantes a proveer mediante este concurso de méritos, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la *Etapa de Divulgación* de la respectiva Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC (artículo 8° del Acuerdo del Proceso de Selección).
- b) Las correspondientes inscripciones se deberán realizar en las fechas establecidas por la CNSC, únicamente de manera virtual a través del sistema SIMO, disponible en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co).
- c) Primero se realizarán las inscripciones para las vacantes ofertadas en este *Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso (Cuando aplique)* y, posteriormente, las inscripciones para las vacantes ofertadas en este mismo *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*.
- d) De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, al Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso solamente se pueden inscribir los servidores públicos con derechos de carrera de la entidad que oferta los respectivos empleos en esta modalidad, quienes deberán verificar su estado en el Registro Público de Carrera Administrativa, en adelante RPCA, de la CNSC. De no encontrarse activos en el RPCA o de encontrar su registro desactualizado, deberán solicitar a su entidad que trámite ante la CNSC su registro o actualización correspondiente, sin que la no finalización de este sea impedimento para poderse inscribir en este Proceso de Selección en la modalidad referida. Se aclara que este trámite no aplica para los aspirantes a los empleos ofertados en la modalidad Abierto en el presente Proceso de Selección.
- e) Los servidores públicos de carrera administrativa de la respectiva entidad, que decidan participar en este *Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso (Cuando aplique)*, no podrán inscribirse en este mismo *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*, teniendo en cuenta que las *Pruebas Escritas* para una y otra modalidad se van a aplicar en la misma fecha y a la misma hora<sup>1</sup>, en las

---

<sup>1</sup> En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y/o locales para prevenir y mitigar el contagio por el COVID-19 se encuentren vigentes a la fecha de presentación de estas pruebas, las mismas se podrán programar en diferentes horas.



ciudades seleccionadas por los inscritos. Así mismo deben tener en cuenta que no podrán inscribirse para la modalidad ascenso a un empleo del mismo grado o un grado o nivel inferior.

- f) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este Proceso de Selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.
- g) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: **i)** Que la CNSC, si se trata de un nuevo usuario que se va a registrar en SIMO, valide sus datos biográficos (nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y tipo, número y estado del documento de identificación) con la Registraduría Nacional del Estado Civil o, si se trata de un usuario ya registrado, que debe auto validar tales datos con dicha entidad mediante el servicio web que para este fin disponga la CNSC en SIMO (botón en el “*Perfil del Ciudadano*”, en la opción del menú “*Datos Básicos*”) y que, una vez validados, estos datos no podrán ser modificados por el ciudadano, **ii)** que no se podrá registrar nadie que no se encuentre en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, **iii)** que el medio de publicación, divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) únicamente a través del enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente, **iv)** que la CNSC le podrá comunicar preferiblemente la información relacionada con este proceso de selección mediante los mensajes o alertas que genera SIMO en la sección dispuesta para ese fin y/o mediante mensajes de texto (SMS) enviados al número de teléfono celular registrado en SIMO, el cual debe ser actualizado por el aspirante en caso de novedades, o al correo electrónico personal que obligatoriamente debe registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, **v)** que de requerir cambio del correo electrónico registrado en SIMO, deberá presentar solicitud expresa ante la CNSC, adjuntando copia de su documento de identidad e indicando el nuevo correo electrónico, el cual se recomienda que no sea institucional, **vi)** que la CNSC le comunique o notifique a través de SIMO los actos administrativos que se expidan en las diferentes etapas de este proceso de selección, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, entendiéndose comunicados o notificados al día siguiente en que sean depositados en el buzón dispuesto en el aplicativo para estos fines, **vii)** que las reclamaciones, intervenciones y/o los recursos que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección solamente se pueden presentar o interponer en SIMO, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y **viii)** revisar permanentemente los términos y condiciones del uso de SIMO y demás documentos relacionados, tales como tutoriales sobre este aplicativo.
- h) Inscribirse en este Proceso de Selección no significa que el aspirante haya superado el concurso de méritos. Los resultados obtenidos en las diferentes pruebas a aplicar serán el único medio para determinar el mérito y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en el Acuerdo del Proceso de Selección y el presente Anexo.
- i) Durante el presente Proceso de Selección los aspirantes podrán, bajo su exclusiva responsabilidad, actualizar en SIMO sus datos personales como ciudad de residencia, dirección y número de teléfono. Los datos relacionados con nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, tipo, número y estado del documento de identificación y correo electrónico registrados con su inscripción, son inmodificables directamente por el aspirante y solamente se actualizarán previa solicitud del mismo



a la CNSC, la cual deberá realizar a través del sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace “*Ventanilla Única*”, adjuntando copia de su cédula de ciudadanía.

## **1.2. Procedimiento de inscripción**

Para inscribirse en el presente Proceso de Selección, el aspirante debe realizar en SIMO el siguiente procedimiento, el cual debe cumplir a cabalidad, siguiendo las instrucciones señaladas en el “*Manual de Usuario – Módulo Ciudadano – SIMO*”, publicado en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el menú “*Procesos de Selección*”, opción “*Tutoriales y Videos*”, opción “*Guías y Manuales*”.

Se recuerda que primero se realizarán las inscripciones para las vacantes ofertadas en este *Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso* (Cuando Aplique) y, posteriormente, las inscripciones para las vacantes ofertadas en este mismo *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*.

### **1.2.1. Registro en el SIMO**

Si el aspirante no se encuentra registrado en SIMO, deberá hacerlo, en la opción “*Registrarse*”, diligenciando todos los datos solicitados por el sistema en cada uno de los puntos del formulario denominado “*Registro de Ciudadano*”. Se precisa que el registro en el SIMO se realiza por una única vez y los datos de nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y tipo, número y estado del documento de identificación son validados con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez registrado, debe ingresar al sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su Formación académica, Experiencia y otros documentos que considere y sean necesarios, los cuales le servirán para la Verificación de los Requisitos Mínimos, en adelante VRM, y para la Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique), en el presente proceso de selección. Cada documento cargado en SIMO no debe exceder de 2 MB de tamaño, debe estar en formato PDF y ser legible, con una resolución entre 300 y 600 dpi. Es responsabilidad exclusiva del aspirante verificar que la documentación que pretenda aportar para este proceso de selección quede cargada correctamente en el aplicativo, siendo posible su adecuada consulta, legibilidad y visualización.

El aspirante con discapacidad debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, con el fin de establecer e implementar los mecanismos necesarios para presentar las Pruebas Escritas y/o de Ejecución (Cuando aplique), previstas en este proceso de selección y acceder a estas cuando a ello hubiere lugar.

### **1.2.2. Consulta de la OPEC**

El aspirante registrado en SIMO debe ingresar al aplicativo, revisar los empleos ofertados en el presente proceso de selección y verificar para cuales cumple los *Requisitos Generales de Participación* establecidos en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección y los requisitos exigidos para los mismos, los cuales se encuentran definidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la respectiva entidad, en adelante MEFCL, transcritos en la correspondiente OPEC, documentos que se publicarán en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO.



Si no cumple con los requisitos mínimos del empleo o con alguno de los *Requisitos Generales de Participación* establecidos en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección, el aspirante no debe inscribirse.

### 1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a concursar

Una vez identificados los empleos para los cuales cumple los requisitos, el aspirante podrá marcarlos en SIMO como “*Favoritos*”, luego seleccionar y confirmar el empleo por el que va a concursar, teniendo en cuenta que únicamente podrá inscribirse para un (1) empleo en el presente Proceso de Selección, toda vez que la aplicación de las Pruebas Escritas para todos los empleos ofertados se realizará en la misma fecha y a la misma hora<sup>2</sup>.

### 1.2.4. Confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado

SIMO mostrará los datos básicos y los documentos de *Formación, Experiencia* y otros que el aspirante tiene registrados en el sistema al momento de su inscripción. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada. Igualmente, debe verificar que los documentos registrados en el sistema sean legibles, con una resolución entre 300 y 600 dpi, correspondan con los requisitos del empleo seleccionado y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

Para continuar con el siguiente paso (pago de Derechos de participación), el aspirante debe seleccionar, la ciudad de presentación de las Pruebas Escritas, y las de Ejecución a aplicar (*Cuando aplique*), que para el presente Proceso de Selección es exclusivamente la ciudad de Bogotá D.C.

### 1.2.5. Pago de Derechos de participación

El aspirante debe realizar el pago de los Derechos de participación solamente para el empleo por el cual va a concursar en el presente Proceso de Selección. En este sentido, NO se deben realizar pagos para más de un empleo de este Proceso de Selección, toda vez que la aplicación de las pruebas escritas para todos los empleos ofertados en el mismo, como se dijo anteriormente, se realizará en la misma fecha y a la misma hora<sup>3</sup>. Efectuado el pago no habrá lugar a la devolución del dinero por ningún motivo ni podrá trasladarse para pagar los Derechos de Participación en otro Proceso de Selección que realice la CNSC, circunstancia que se entiende aceptada por el aspirante con su inscripción a este Proceso de Selección.

El pago de los *Derechos de Participación* se debe realizar en el banco que para el efecto disponga la CNSC, bien sea online por PSE o por ventanilla en cualquiera de las sucursales que establezca dicho banco, opciones que SIMO habilitará al finalizar la confirmación de los datos de inscripción al empleo de interés del aspirante, así:

---

<sup>2</sup> Ibídem.

<sup>3</sup> Ibídem

- a) Si el aspirante va a realizar el pago por la opción online por PSE, el sistema abrirá una ventana emergente con el listado de los bancos disponibles para usar esta alternativa. Una vez realizada la transacción, SIMO le enviará un correo electrónico con la confirmación y datos del pago. En consideración a que la plataforma PSE puede demorar varios minutos u horas para reportar dicho pago en SIMO, los aspirantes deben realizar este pago con la suficiente antelación para evitar que el mismo no quede registrado en SIMO al cierre de la Etapa de Inscripciones.
- b) Si el aspirante selecciona la opción de pago por ventanilla en el banco, SIMO generará un recibo que debe ser impreso en láser o impresora de alta resolución, con el cual deberá realizar el pago en cualquiera de las sucursales del banco.

El aspirante debe tener en cuenta que solamente con el pago no queda inscrito. Debe continuar con el procedimiento de formalizar la inscripción.

### 1.2.6. Formalización de la inscripción

Una vez realizado el pago de los Derechos de Participación (PSE o Ventanilla) para el empleo seleccionado y confirmado dicho pago por el banco en el aplicativo SIMO (confirmación que puede demorar varios minutos u horas), el aspirante puede cambiar de empleo seleccionado hasta antes de los últimos seis (6) días calendario de cierre de la Etapa de Inscripciones, siempre y cuando no haya formalizado su inscripción, cuantas veces lo requiera, a otro empleo que corresponda al mismo Proceso de Selección y al mismo valor del pago realizado por Derechos de Participación.

Por consiguiente, se entiende que si el aspirante realiza el pago de los Derechos de Participación dentro de los últimos seis (6) días calendario al cierre de la Etapa de Inscripciones, ya no puede cambiar el empleo inicialmente escogido con ese pago.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO son los que le permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, documentos que van a ser tenidos en cuenta para la VRM y la *Prueba de Valoración de Antecedentes* en el presente Proceso de Selección. Realizada esta verificación, debe formalizar su inscripción, seleccionando en el sistema la opción “*INSCRIPCIÓN*”, SIMO generará una *Constancia de Inscripción*, en la cual el aspirante encontrará la información correspondiente a sus datos personales, datos del empleo para el cual formalizó su inscripción, ID de inscripción y resumen de los documentos cargados en el sistema. Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el aspirante al ingresar con su usuario y contraseña.

Se aclara que, con cualquiera de las opciones de pago (PSE, botón Bancolombia y código de barras con pago en oficinas o correspondientes bancarios), una vez su transacción sea exitosa, se habilitará de inmediato (o en minutos u horas) la opción de “*Inscripción*”.

Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá cambiar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. Lo que podrá hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información y/o los documentos registrados en el sistema para participar en el presente Proceso de Selección, únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones, siguiendo esta ruta en SIMO: *Panel de control -> Mis Empleos -> Confirmar*



empleo -> “*Actualización de Documentos*”. El sistema generará una nueva *Constancia de Inscripción* con las actualizaciones realizadas.

**Una vez se cierre la *Etapas de Inscripciones*, el aspirante no podrá modificar, reemplazar, adicionar y/o eliminar los documentos cargados en SIMO para participar en el presente Proceso de Selección.** Es decir, participará en este Proceso de Selección con los documentos que tenga registrados en el sistema hasta la fecha del cierre de la *Etapas de Inscripciones*. Los documentos cargados o actualizados con posterioridad a esta fecha, solamente serán válidos para futuros procesos de selección.

Si al finalizar la *Etapas de Inscripciones*, el aspirante pagó el Derecho de participación para algún empleo y no formalizó la inscripción, el sistema automáticamente realizará su inscripción a tal empleo. Si el aspirante pagó los Derechos de participación para más de un empleo y no formalizó su inscripción, será inscrito al último seleccionado y todos los documentos que tenga registrados al momento le serán asociados a dicha inscripción.

Los aspirantes inscritos podrán consultar en el sistema SIMO, con su usuario y contraseña, la cantidad total de inscritos para el empleo en el cual se formalizó su inscripción.

## **2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO PARA VACANTES OFERTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO (CUANDO APLIQUE)**

Una vez finalice la *Etapas de Inscripciones* para las vacantes ofertadas en el presente *Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso*, la CNSC declarará desiertas aquellas para las cuales no se registraron inscritos, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles siguientes al cierre de las respectivas inscripciones. En los casos en que la cantidad de inscritos sea inferior a la cantidad de vacantes ofertadas en un empleo a proveer mediante esta modalidad, las cuales se encuentran en diferente ubicación geográfica, le corresponde a la entidad que las oferta, una vez informada de esta situación por la CNSC, definir cuál o cuáles deben ser declaradas desiertas, decisión que debe comunicar por escrito a la CNSC, a más tardar ocho (8) días después de cerrada la *Etapas de Inscripciones*, para que esta Comisión Nacional proceda en los términos antes referidos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, la provisión de las vacantes declaradas desiertas en el *Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso* se realizará mediante este mismo *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*, razón por la cual pasarán a hacer parte de la OPEC de este último.

Realizada esta actividad, se iniciará la *Etapas de Inscripciones* en los empleos que hacen parte de la OPEC de este *Proceso de Selección en la modalidad Abierto*, siguiendo los mismos pasos establecidos en el numeral 1 del presente Anexo.

## **3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

### **3.1. Definiciones y condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes**

Las definiciones, condiciones, reglas y demás aspectos contenidos en este Anexo para la documentación que registre el aspirante en SIMO para su inscripción en el presente proceso de selección, serán aplicadas para todos los efectos de la *Etapas de VRM* y de la *Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique)*.

Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se deberán acreditar los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los MEFCL de las respectivas entidades (Decreto 785 de 2005, artículo 24 y Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.3.6).

Se debe tener en cuenta que las equivalencias de *Educación y/o Experiencia* previstas en los MEFCL de las entidades para las que se realiza este Proceso de Selección, solamente son aplicables en la *Etapas de VRM*, cuando el aspirante no cumpla en forma directa con el correspondiente requisito mínimo exigido para el empleo en el cual se encuentra inscrito.

### 3.1.1. Definiciones

Para todos los efectos de este Proceso de Selección, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Educación:** Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Ley 115 de 1994, artículo 1).
- b) **Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10).

Esta clase de educación es a la que se refieren, con la denominación de “Estudios”, el artículo 6 del Decreto 785 de 2005, al definir que:

*“Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.”*

Con relación a la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, el artículo 11 de la Ley 115 de 1994 establece:

(...)

b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados (...) se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y

c) La educación media con una duración de dos (2) grados (...)

Con relación a la Educación Superior, los artículos 9 y 10 de la Ley 30 de 1992, señalan:



*“ARTÍCULO 9. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.*

*También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos (Subrayado fuera de texto).*

*ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los postdoctorados (Subrayado fuera de texto).*

Complementariamente, sobre la Educación Superior en las modalidades de Formación Técnica Profesional y Tecnológica, el artículo 3 de la Ley 749 del 2002, precisa que:

*“Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, así:*

*a) El primer ciclo, estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional en...*

*La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación;*

*b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva;*

*c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de profesional en...*

*Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de Especialista en...” (Subrayado fuera de texto).*

Con relación a los Ciclos Propedéuticos, el artículo 5 de la Ley 1188 de 2008 faculta a todas las Instituciones de Educación Superior para:

*“(...) ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas” (Subrayado fuera de texto).*

Por su parte, el artículo 2.5.3.2.7.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019, señala:

**“Artículo 2.5.3.2.7.1. Ciclos propedéuticos.** Un ciclo propedéutico es una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades, para lo cual requiere un componente propedéutico que hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar su formación en educación superior, lo que supone una organización de los programas con flexibilidad, secuencialidad y complementariedad.

Cada programa que conforma el proceso formativo por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que habilite de manera independiente para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, según lo definido por la Ley 749 de 2002, (...) en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), y la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La oferta de la formación por ciclos propedéuticos deberá preservar la independencia entre los programas que conforman el ciclo, para lo cual cada nivel deberá garantizar un perfil de formación pertinente de acuerdo con el nivel ofrecido, que le permita al egresado insertarse en el campo laboral y a su vez le posibilita continuar su formación mediante el acceso a un nivel formativo superior, dado por el componente propedéutico incluido en el diseño curricular.

Las instituciones que de conformidad con la Ley 30 de 1992 (...) y la Ley 115 de 1994, (...) tienen el carácter académico de Técnicas Profesionales o Tecnológicas, para ofrecer programas en el nivel tecnológico o profesional universitario, respectivamente, por ciclos propedéuticos, deben reformar sus estatutos y adelantar el proceso de redefinición previsto en la normatividad colombiana, previo a la solicitud de registro calificado.”

- c) Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un Proyecto Educativo Institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 1.2, compilado en el artículo 2.6.2.2 y 2.6.2.3 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

De conformidad con el artículo 2.6.2.3 ibidem, son objetivos de esta clase de educación:

1. Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.
2. Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano incluye los Programas de Formación Laboral y de Formación Académica:

- **Programas de Formación Laboral:** Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa



debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

- **Los Programas de Formación Académica:** Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la Educación Formal Básica y Media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).
- d) **Educación Informal:** Se considera *Educación Informal* todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 de 1994, artículo 43). Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solamente darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 o la norma que lo modifique o sustituya (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 5.8, compilado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).
- e) **Área de Conocimiento:** Agrupación que se hace de los Programas Académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la Educación Superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas (Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Glosario. Septiembre de 2019. P. 3).
- f) **Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC:** División de un Área del Conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales (Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Glosario. Septiembre de 2019. P. 10). Los NBC contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.3.5).
- g) **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

Para efectos del presente Proceso de Selección, la experiencia se clasifica en *Laboral, Relacionada, Profesional y Profesional Relacionada*.

- h) Experiencia Laboral:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio (Decreto 785 de 2005, artículo 11).
- i) Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio (Decreto 785 de 2005, artículo 11).
- j) Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 2039 de 2020, modificado por el artículo 16 de la Ley 2113 de 2021, establece que:

*“(…) Con el objeto de establecer incentivos educativos y laborales para los estudiantes de educación superior de pregrado y postgrado, educación técnica, tecnológica, universitaria, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional integral del SENA, escuelas normales superiores, así como toda la oferta de formación por competencias, a partir de la presente ley, las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.*

*En el caso de los grupos de investigación, la autoridad competente para expedir la respectiva certificación será el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al igual que las entidades públicas y privadas parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCTel. (...) En el caso de la investigación aplicada de la formación profesional integral del SENA, la certificación será emitida por esta institución.*

*(...)*

*El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo reglamentarán, cada uno en el marco de sus competencias, en un término no superior a doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente Ley, a fin de establecer una tabla de equivalencias que permita convertir dichas experiencias previas a la obtención del título de pregrado en experiencia profesional válida (...).*

*(...)*

*(...) En todo caso, el valor asignado a la experiencia previa será menor [el 90%<sup>4</sup>] a aquella experiencia posterior a la obtención del respectivo título. En el caso del sector de la Función Pública, las equivalencias deberán estar articuladas con el Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.*

**Parágrafo 1º.** *La experiencia previa solo será válida una vez se haya culminado el programa académico, aunque no se haya obtenido el respectivo título, siempre y cuando no se trate de aquellos casos establecidos en el artículo 128 de la Ley Estatutaria 270 de 1996.*

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 2.2.5.6.3 del Decreto 1083 de 2005, adicionado a esta norma por el artículo 1 del Decreto 952 de 2021, se debe “(...) reconocer, como experiencia profesional válida, el noventa por ciento (90%) de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 (...) al desarrollo de las actividades formativas”.

**Parágrafo 2º.** En los concursos públicos de mérito se deberá tener en cuenta la experiencia previa a la obtención del título profesional. En la valoración de experiencia profesional requerida para un empleo público, se tendrá en cuenta como experiencia previa para los fines de la presente ley, la adquirida en desarrollo y ejercicio de profesiones de la misma área del conocimiento del empleo público (Subrayado fuera de texto).

(...)

**PARÁGRAFO 4.** Para el caso del servicio en consultorios jurídicos la experiencia máxima que se podrá establecer en la tabla de equivalencias será de seis (6) meses” (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 2043 de 2020, ordena “(...) reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título”, precisando en sus artículos 3 y 6, lo siguiente:

**“Artículo 3º. Definiciones.** Para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

**Parágrafo 1º.** Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:

1. Práctica laboral en estricto sentido.
2. Contratos de aprendizaje.
3. Judicatura.
4. Relación docencia de servicio del sector salud.
5. Pasantía.
6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo.

**(...) Artículo 6º. Certificación.** El tiempo que el estudiante realice como práctica laboral, deberá ser certificado por la entidad beneficiaria y en todo caso sumará al tiempo de experiencia profesional del practicante.

Concomitantemente, el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.6.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado a dicha norma por el artículo 1 del Decreto 952 de 2021, reglamentario del artículo 2 de la Ley 2039 de 2020, modificado por los artículos 16 de la Ley 2113 y 4 de la Ley 2119, ambas de 2021, dispone:

*“De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, se tendrá como práctica laboral toda actividad formativa que desarrolle un estudiante de programas de formación complementaria, ofrecidos por las escuelas normales superiores, o de educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral”* (Subrayado fuera de texto).

En este mismo sentido y de conformidad con las disposiciones de los numerales 4.3 del artículo 4 y 13.2.3. del artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005, la experiencia adquirida en un empleo público de las entidades del Nivel Territorial solamente puede considerarse Experiencia Profesional si dicho empleo



es del Nivel Profesional<sup>5</sup> o superior, para el cual, en todos los casos, la citada normativa exige acreditar Título Profesional.

Además, en virtud del numeral 3 del artículo 4 y de los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 del artículo 5 del Decreto Ley 770 de 2005 y de los artículos 2.2.2.3.7, 2.2.2.4.2, 2.2.2.4.3 y 2.2.2.4.4 del Decreto 1083 de 2015, la experiencia adquirida en un empleo público de las entidades del Nivel Nacional se puede clasificar como Experiencia Profesional, solamente si dicho empleo es del Nivel Profesional o superiores, para los cuales siempre se exige acreditar Título Profesional.

Por otra parte, de conformidad con las disposiciones del numeral 3 del artículo 4 y del numeral 13.2.3 del artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005, la experiencia adquirida en un empleo público de las entidades del Nivel Territorial solamente puede considerarse Experiencia Profesional si dicho empleo es del Nivel Profesional<sup>6</sup>, para el cual, en todos los casos, la normativa precitada exige acreditar Título Profesional.

En todo caso, y para las demás entidades del sector público que cuenten con reglamentación especial, se entenderá por experiencia profesional la adquirida en aquellos empleos del nivel profesional o superior, cuyo requisito para su desempeño sea título profesional.

Para las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la *Experiencia Profesional* o la *Experiencia Profesional Relacionada*, se computará a partir de la inscripción o registro profesional, (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7), en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.

Para las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con Ingeniería y sus Profesiones Afines y Auxiliares (Ley 842 de 2003, artículos 1, 3, 4 y 12), la Experiencia Profesional y/o la Experiencia Profesional Relacionada se computará de la siguiente manera:

- A partir de la terminación y aprobación del pénsum académico respectivo, si el aspirante obtuvo su título profesional antes de la vigencia de la Ley 842 de 2003.
- A partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o, para las Profesiones Afines o Auxiliares de la Ingeniería, del Certificado de Inscripción Profesional, si el aspirante obtuvo su título profesional posterior a la vigencia de la Ley 842 de 2003.
- A partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de Educación Superior o de la fecha del respectivo diploma, si el empleo ofertado establece como requisito de Estudios, además de la Ingeniería y afines, otros NBC.

---

<sup>5</sup> O de los Niveles Asesor o Directivo, siempre y cuando el requisito mínimo de Educación exigido para el empleo desempeñado sea acreditar Título Profesional, en los términos de los numerales 13.2.1 y 13.2.2 del artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005, particularidad que se debe

<sup>6</sup> O de los Niveles Asesor o Directivo, siempre y cuando el requisito mínimo de Educación exigido para el empleo desempeñado sea acreditar Título Profesional, en los términos de los numerales 13.2.1 y 13.2.2 del artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005, particularidad que se debe especificar inequívocamente en la correspondiente certificación laboral registrada por el aspirante en SIMO para participar en este proceso de selección, pues de no especificarse no puede considerarse Experiencia Profesional por la indeterminación del requisito mínimo o máximo exigido para tal empleo.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de Formación Técnica Profesional o Tecnológica, no se considerará Experiencia Profesional.

**k) Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional<sup>7</sup>.

La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional<sup>8</sup> y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.

### **3.1.2. Condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique)**

#### **3.1.2.1. Certificación de la Educación**

Los *Estudios* se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Para el caso en que se requiera acreditar el título como requisito mínimo, este no podrá sustituirse por certificación de notas, créditos aprobados o de terminación de materias.

Teniendo en cuenta que la Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente es un requisito de ley indispensable para el ejercicio de la profesión y no para la participación en el presente Proceso de Selección, su presentación se requerirá al momento de la posesión en el *Periodo de Prueba*. Sin embargo, para las profesiones relacionadas con el Área de la Salud e Ingenierías y otras cuya *Experiencia Profesional* se deba contabilizar a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o Matrícula, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra en operación el Registro Público de Profesionales, Ocupaciones y Oficios de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, su presentación es requisito indispensable para la contabilización de la *Experiencia Profesional*, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se requiera acreditar la Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente, la misma podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, cuya expedición no sea superior a tres (3) meses antes del día en que quedó formalizada la inscripción, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o acta de grado. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar la correspondiente Tarjeta o Matrícula Profesional. De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo

---

<sup>7</sup> Ídem.

<sup>8</sup> Ibidem.

previsto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995 o en las normas que la modifiquen o sustituyan (Decreto 785 de 2005, artículo 7).

A continuación, se precisan los requerimientos de la documentación que vayan a aportar los aspirantes para que sea tenida en cuenta para la valoración de la *Educación* en el presente Proceso de Selección:

- a) **Títulos y certificados obtenidos en el exterior.** Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, tanto para la VRM como para la Prueba de Valoración de Antecedentes, estar apostillados o legalizados y traducidos, por un traductor certificado, al idioma español, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores o en la norma que la modifique o sustituya.

Con relación a los títulos de los estudios de pregrado o de postgrado realizados en el exterior, que hayan sido acreditados para el cumplimiento de requisitos mínimos del empleo a proveer, son válidos para tomar posesión de dicho empleo, siempre que hayan sido oportunamente registrados en SIMO por el aspirante, en los términos indicados en el párrafo anterior, para participar en este Proceso de Selección.

Dentro de los (2) años siguientes a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar tales títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 o en las normas que la modifiquen o sustituyan (Decreto 785 de 2005, artículo 8).

Para la Prueba de Valoración de Antecedentes solo se tendrán en cuenta los títulos debidamente homologados o convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, en cuyo caso se deberá allegar además del título, el documento que acredite la homologación o convalidación.

- b) **Certificaciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.** Las instituciones autorizadas para prestar el Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano solamente expedirán los siguientes *Certificados de Aptitud Ocupacional*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994 o en las normas que la modifiquen o sustituyan:

- **Certificado de Técnico Laboral por Competencias:** Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el Programa registrado de Formación Laboral. (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.3, compilado en el artículo 2.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

- **Certificado de Conocimientos Académicos:** Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un Programa de Formación Académica debidamente registrado (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.3, compilado en el artículo 2.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

En los términos del artículo 10 del Decreto Ley 785 de 2005, estos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la institución que los otorga.
- Nombre y contenido del programa.



- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas. Cuando se exprese en días, deberá señalarse el número total de horas por día.
- Fechas de realización.

c) **Certificaciones de la Educación Informal.** La *Educación Informal* se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte. Se exceptúan los cursos de inducción, de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad.

Estas certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o institución que las otorga.
- Nombre del evento.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y, en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

En la *Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique)* solamente se tendrá en cuenta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, adicionales a lo exigido en el requisito mínimo, relacionadas con las funciones del respectivo empleo y serán puntuadas conforme a lo establecido en el acápite de *Valoración de Antecedentes* del presente Anexo.

En los casos en que se exija como requisito mínimo de un empleo ofertado en el presente proceso de selección, un programa específico de *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*, con una intensidad horaria determinada, el mismo se debe acreditar con la correspondiente certificación de dicho programa, con la intensidad horaria exigida o superior, no pudiéndose acreditar con la sumatoria de varios cursos con igual o similar denominación a la del solicitado, pero con una duración inferior a la requerida, toda vez que la intensidad horaria exigida para un programa de esta clase, con la que se busca garantizar un determinado nivel de profundización en la temática cursada y que exista un hilo conductor en la misma, tiene como fin, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015, “(...) *lograr el desarrollo de determinados conocimientos, aptitudes o habilidades, (...) orientados a garantizar su desempeño*”, lo cual no necesariamente se asegura con varios cursos de duraciones inferiores a la requerida, porque los mismos pueden haber tratado temas similares con menor profundidad a la que supone una mayor intensidad horaria, sin que exista garantía alguna de la continuidad en el desarrollo de tales cursos, de sus temáticas y de su metodología

### 3.1.2.2. Certificación de la Experiencia

Las certificaciones de *Experiencia* deben ser expedidas y estar debidamente suscritas por la autoridad competente para cumplir con esta labor en las entidades o instituciones que certifican (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8). Si se trata de certificaciones expedidas por personas jurídicas, la correspondiente firma de quien la suscribe debe estar acompañada de la respectiva antefirma legible (nombre completo) y su cargo. Y las certificaciones expedidas por personas naturales deben incluir la firma, antefirma legible (nombre completo), número de cédula, dirección y teléfono del empleador contratante.

Todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8):

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.
- Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.

En los casos en que la Constitución o la ley establezcan las funciones del empleo o se exija solamente *Experiencia Laboral o Profesional*, no es necesario que las certificaciones laborales las especifiquen.

La *Experiencia* adquirida con la ejecución de Contratos de Prestación de Servicios, se debe acreditar con las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la institución pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), con fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.
- Obligaciones contractuales cumplidas con cada uno del (os) objeto(s) contractual(es) ejecutados.

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la *Experiencia* se acreditará mediante declaración del mismo (Decreto 1083 de 2005, artículo 2.2.2.3.8), siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación (en horas día laborable, no con términos como “dedicación parcial”) y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

Los aspirantes con formación en disciplina académica en Derecho o en jurisprudencia, que pretendan se les contabilice como *Experiencia Profesional o Profesional Relacionada* la labor de representación judicial y extrajudicial, deben tener en cuenta que, en los términos de los artículos 22 y 32 del Decreto 196 de 1971, para el ejercicio de la misma se requiere contar con la respectiva Tarjeta Profesional, la cual deben aportar con su inscripción a este Proceso de Selección o, de no aportarla, se verificará su registro, inscripción y expedición en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA. Igualmente, quienes hayan terminado y aprobado los estudios reglamentarios de Derecho en universidad oficialmente reconocida, que pretendan acreditar el ejercicio de la profesión de Abogado sin haber obtenido el título respectivo, en los asuntos establecidos en el artículo 31 del Decreto 196 de 1971, deberán aportar la correspondiente Licencia Temporal que los faculte para tal fin, en la cual se debe indicar la fecha de su caducidad.

Con relación a las certificaciones laborales como docente de cátedra, ocasional o de tiempo parcial, las mismas, indispensablemente, deben precisar la cantidad de horas dictadas por el aspirante en el periodo certificado, pues de no hacerlo se hace imposible contabilizar el tiempo de experiencia en ese empleo,

resultando inaplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, que dispone que “cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”.

Por otra parte, si el aspirante pretende que se le contabilice la Experiencia Profesional o la Experiencia Profesional Relacionada a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias que conforman el programa cursado, debe adjuntar con su inscripción al Proceso de Selección, la certificación expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste la fecha de terminación y aprobación (día, mes, año) de la totalidad del pénsum académico de dicho programa. En caso de no aportarse esta certificación al momento de la inscripción al empleo, esta experiencia se contabilizará a partir de la fecha de obtención del Título Profesional (el cual debe ser allegado en la misma etapa).

En los casos en que el aspirante, para acreditar el requisito de Estudio, aporte únicamente la Tarjeta o Matrícula Profesional, pero ésta no contenga la fecha de grado, la Experiencia Profesional o la Experiencia Profesional Relacionada se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la misma. Para los profesionales de la Salud, la Ingeniería y las Profesiones Afines o Auxiliares de esta última, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el acápite de Definiciones del presente Anexo.

Es importante que los aspirantes tengan en cuenta:

- Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, por regla general, no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación en este proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar Actas de Posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la *Experiencia*. No obstante, las mencionadas certificaciones podrán ser validadas por parte de la CNSC en pro de garantizar la debida observancia del principio de mérito en cualquier etapa del presente proceso de selección.
- Los certificados de *Experiencia* expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos al idioma Español y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o en la norma que la modifique o sustituya.
- Las certificaciones expedidas por las entidades podrán contener los parámetros establecidos en los modelos propuestos por la CNSC, los cuales podrán ser consultados en el link <https://www.cnsc.gov.co/procesos-de-seleccion/modelo-de-certificacion>.

Para efectos de la aplicación del artículo 2 de la Ley 2039 de 2020, modificado por los artículos 16 de la Ley 2113 y 4 de la Ley 2119 de 2021 y reglamentado por el Decreto 952 de 2021, la Experiencia Previa que pretendan certificar los aspirantes debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las actividades o labores certificadas deben relacionarse directamente con el programa académico cursado.
- b) Solamente será válida una vez se haya culminado dicho programa académico, aunque no se haya obtenido el respectivo título, siempre y cuando no se trate de aquellos casos establecidos en el artículo 128 de la Ley Estatutaria 270 de 1996.



- c) Debe corresponder al ejercicio de profesiones de la misma área del conocimiento del empleo público a proveer, en los términos del Decreto 1083 de 2015 o de la norma que lo modifique o sustituya.
- d) La correspondiente certificación debe ser expedida debidamente por la autoridad competente y contener al menos la siguiente información:
- Nombre del estudiante practicante.
  - Número de su documento de identificación.
  - Fecha de inicio de la práctica laboral (día, mes y año).
  - Fecha de terminación de la práctica laboral (día, mes y año).
  - Actividades o labores cumplidas en la práctica laboral.
  - Intensidad horaria semanal.
  - Programa de educación cursado y aprobado, con plan de estudios, con materias y contenidos de las mismas<sup>9</sup>.
  - Competencias específicas que se desarrollan con el programa de educación cursado y aprobado<sup>10</sup>.
  - Hacer constar que se ha culminado el correspondiente programa académico.

Los 6 primeros puntos los debe certificar la entidad beneficiaria de la práctica laboral y los 3 últimos la respectiva institución educativa o todos los puntos los puede compilar esta última en una misma certificación, pero con base en la certificación que expida la primera<sup>11</sup>.

Para la *Experiencia Previa* relacionada con la *participación en Grupos de Investigación*, adicionalmente, la correspondiente certificación debe dar cuenta del reconocimiento, durante el periodo certificado, del respectivo Grupo de Investigación por parte del Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación o quien haga sus veces, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 2.2.5.6.6 del Decreto 1083 de 2005, adicionado a esta norma por el Decreto 952 de 2021. Para esta clase de *Experiencia Previa* la autoridad competente para expedir la respectiva certificación es el precitado Ministerio al igual que las entidades públicas y privadas parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI). En el caso de la investigación aplicada de la Formación Profesional Integral del SENA, la certificación debe ser expedida por esta institución.

Para los contratos laborales y contratos de prestación de servicios, la respectiva certificación debe contener al menos la siguiente información:

- a) Nombre del trabajador o contratista.
- b) Número de su documento de identificación.
- c) Fecha de inicio de ejecución del contrato (día, mes y año).
- d) Fecha de terminación de ejecución del contrato (día, mes y año).
- e) Las funciones u obligaciones ejecutadas, según corresponda. La jornada laboral (solamente para los contratos laborales).

---

<sup>9</sup> Para la “*Judicatura*” y el “*Servicio en los Consultorios Jurídicos*” no se requiere que se especifique este punto, toda vez que se entiende que es Derecho, el cual se debe aplicar en esta práctica laboral.

<sup>10</sup> Ídem.

<sup>11</sup> Para las “*Monitorías*”, en el entendido que normalmente los estudiantes las realizan en la misma institución educativa donde cursan los correspondientes estudios, todos los puntos los debe certificar dicha institución.

- f) Intensidad horaria semanal.
- g) Programa de educación cursado y aprobado, con plan de estudios, con materias y contenidos de estas.
- h) Competencias específicas que se desarrollan con el programa de educación cursado y aprobado.
- i) Hacer constar que se ha culminado el correspondiente programa académico.

Los 7 primeros puntos los debe certificar la entidad contratante y los 3 últimos la respectiva institución educativa o todos los puntos los puede compilar esta última en una misma certificación, pero con base en la certificación que expida la primera.

Por su parte, para la aplicación de la Ley 2043 de 2020, se requiere que la práctica laboral se relacione con el programa académico cursado y que se haya realizado como opción para adquirir el correspondiente título (artículo 3). Además, debe ser certificada por la entidad beneficiaria (artículo 6). La respectiva certificación debe contener al menos la siguiente información:

- a. Nombre del estudiante practicante.
- b. Número de su documento de identificación.
- c. Fecha de inicio de la práctica laboral (día, mes y año).
- d. Fecha de terminación de la práctica laboral (día, mes y año).
- e. Actividades o labores cumplidas en la práctica laboral.
- f. Hacer constar que la práctica laboral se relaciona con el Programa de Educación Superior cursado y aprobado.
- g. Señalar que la práctica laboral fue hecha como opción para adquirir el correspondiente título.

Los 5 primeros requisitos los debe certificar la entidad beneficiaria de la práctica laboral y los 2 últimos la respectiva Institución de Educación Superior o todos los puntos los puede compilar esta última en una misma certificación, pero con base en la certificación que expida la primera.

Finalmente, en aplicación del párrafo adicionado al artículo 2 de la Ley 2039 de 2020 por el artículo 4 de la Ley 2119 de 2021, los aspirantes que cuenten con “(...) *doble titulación en programas de pregrado en educación superior*”, debidamente acreditada en SIMO con su inscripción a este Proceso de Selección, “(...) *podrán convalidar la experiencia profesional obtenida en ejercicio de tales profesiones, siempre y cuando pertenezcan a la misma área del conocimiento*”, en los términos del Decreto 1083 de 2015 o de la norma que lo modifique o sustituya y no se trate de tiempos traslapados. Para este fin, deberán registrar oportunamente en SIMO las respectivas certificaciones laborales.

### **3.2. Documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique)**

Los documentos que los aspirantes deben adjuntar escaneados en SIMO, *cada uno en forma independiente*, tanto para la VRM como para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*, son los siguientes:

- a) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras.
- b) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, conforme a los requisitos de Estudio exigidos para ejercer el empleo al cual aspira y los Criterios valorativos definidos más adelante para el Factor de Educación para la Prueba de Valoración de Antecedentes.

- c) Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente o certificación del trámite de una u otra, para las profesiones relacionadas con las Áreas de la Salud e Ingeniería, las Profesiones Afines o Auxiliares de esta última y otras cuya *Experiencia Profesional* se deba contabilizar a partir de la expedición de estos documentos, de conformidad con los términos establecidos sobre este particular en los numerales 3.1.2.1 y 3.1.2.2 del presente Anexo.
- d) Certificación de terminación y aprobación de materias del programa cursado (día, mes y año), expedida por la respectiva institución educativa, en los casos en que éste sea el requisito mínimo de *Estudio* que exige el empleo a proveer, el cual también se puede acreditar con el correspondiente título o acta de grado.
- e) Si el aspirante pretende que se le contabilice la *Experiencia Profesional* a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias que conforman el programa cursado, deberá adjuntar la correspondiente certificación, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste la fecha de terminación y aprobación (día, mes y año) de la totalidad del pensum académico de dicho programa.
- f) En los casos en que el aspirante pretenda que en la *Prueba de Valoración de Antecedentes* se valoren en el *Factor Educación* los estudios adicionales al requisito mínimo realizados, para los cuales aún no cuenta con los respectivos títulos o actas de grado, deberá adjuntar la correspondiente certificación de terminación y aprobación (día, mes y año) de la totalidad de materias que conforman el pensum académico del programa cursado, expedida por la institución educativa competente, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.
- g) Certificación(es) de los programas de *Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano* y de cursos o eventos de formación de *Educación Informal*, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Con relación a los cursos o eventos de Educación Informal se aclara que solamente se van a tener en cuenta los realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha del cierre de inscripciones, cuya duración individual sea de ocho (8) o más horas (Negrilla fuera de texto)
- h) Constancias académicas o certificación(es) que acrediten el dominio de una lengua extranjera, para los empleos que lo exijan como requisito mínimo.
- i) Certificaciones de *Experiencia* expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua.
- j) Cuando el empleo requiera para su ejercicio la acreditación de la Licencia de Conducción, la misma debe aportarse teniendo en cuenta que se encuentre vigente, al momento de formalizar su inscripción y escaneada por las dos caras para la respectiva validación.
- k) Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo para el cual se inscribe el aspirante y aquéllos que considere deben ser tenidos en cuenta para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*.



El cargue de documentación relacionada es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. La misma podrá ser modificada hasta antes de la fecha del cierre de la *Etapas de Inscripciones* que señale la CNSC. **Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad a dicha fecha, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la Prueba de Valoración de Antecedentes en este proceso de selección.**

Cuando el aspirante no presente debidamente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar o no presente ninguna documentación, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno o devolución del derecho de participación.

Los aspirantes varones que queden en *Lista de Elegibles* y sean nombrados en estricto orden de mérito en los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, deberán acreditar su situación militar de conformidad con la normatividad vigente y cuando así corresponda de acuerdo con la Ley.

### **3.3. Publicación de resultados de la VRM**

Los resultados de la VRM serán publicados en el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa, a partir de la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Para conocer estos resultados, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

### **3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM**

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o de la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este Proceso de Selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.

### **3.5. Publicación de resultados definitivos de Admitidos y No admitidos**

Los resultados definitivos de *Admitidos y No admitidos* para el empleo al que están inscritos los aspirantes serán publicados en el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del Proceso de Selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se informe por estos mismos medios.

## **4. PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE) A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Estas pruebas tratan sobre competencias laborales que pueden ser evaluadas mediante instrumentos adquiridos o contruidos para tal fin.

En el presente Proceso de Selección se aplicarán las Pruebas Escritas a todos los admitidos, para evaluar las Competencias Funcionales y Comportamentales y, además, en los casos que aplique una Prueba de Ejecución a los admitidos a los empleos de Conductor Mecánico o Conductor que superen la Prueba sobre Competencias Funcionales (que es Eliminatória).

- a) **La Prueba sobre Competencias Funcionales** mide la capacidad de aplicación de conocimientos y otras capacidades y habilidades del aspirante, en un contexto laboral específico, que le permitirán desempeñar con efectividad las funciones del empleo para el que concursa.
- b) **La Prueba sobre Competencias Comportamentales** mide las capacidades, habilidades, rasgos y actitudes del aspirante que potencializarán su desempeño laboral en el empleo para el que concursa, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2.2.4.6 a 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, sustituidos por el artículo 1 del Decreto 815 de 2018.

**NOTA:** Para los empleos ofertados por el **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU** se indica que, adicionalmente a los criterios establecidos para las pruebas comportamentales, se realizará una prueba complementaria en la que se tendrá en cuenta la medición del criterio de "Integridad".

- c) **La Prueba de Ejecución (Cuando aplique)** evalúa competencias específicas del aspirante mediante la observación de la ejecución que debe hacer de una serie de tareas propias del empleo por el cual se encuentra concursando, que en este Proceso de Selección corresponde a los empleos anteriormente especificados.

Todas estas pruebas se calificarán en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

En relación con *Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales* es importante que los aspirantes tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aplicarán en la misma fecha y a la misma hora<sup>12</sup>, en la ciudad que se indica en el numeral 4.2 del presente Anexo.
- Todos los aspirantes admitidos en la *Etapas de VRM* serán citados a los sitios de aplicación de estas pruebas, en la fecha y hora que informe la CNSC por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de estas, a través del sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO.
- De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo del Proceso de Selección, los aspirantes que no obtengan el “*PUNTAJE MINIMO APROBATORIO*” en la *Prueba sobre Competencias Funcionales*, que es *Eliminatoria*, no continuarán en el Proceso de Selección y, por lo tanto, serán excluidos del mismo.

**Nota 1:** Para los empleos en los que no se exige experiencia, ni requisitos adicionales (Cuando aplique), el valor porcentual de las pruebas de competencias funcionales y la prueba de competencias comportamentales será el siguiente:

| PRUEBA                        | VALOR PORCENTUAL |
|-------------------------------|------------------|
| Competencias Funcionales      | 75%              |
| Competencias Comportamentales | 25%              |

**Nota 2.** Para el caso de los empleos de conductor o conductor mecánicos (Cuando aplique), el valor porcentual de las pruebas de competencias funcionales y la prueba de competencias comportamentales y prueba de ejecución será el siguiente:

| PRUEBA                        | VALOR PORCENTUAL |
|-------------------------------|------------------|
| Competencias Funcionales      | 30%              |
| Competencias Comportamentales | 25%              |
| Prueba de Ejecución           | 45%              |

**Nota 3:** para los empleos que exigen experiencia en la modalidad de ascenso o abierto, el valor porcentual de las pruebas de competencias funcionales, la prueba de competencias comportamentales, y valoración de Antecedentes será el siguiente:

| PRUEBAS                       | CARÁCTER       | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO |
|-------------------------------|----------------|-----------------|----------------------------|
| Competencias Funcionales      | Eliminatoria   | 60%             | 65.00                      |
| Competencias Comportamentales | Clasificatoria | 20%             | N/A                        |
| Valoración de Antecedentes    | Clasificatorio | 20%             | N/A                        |
| <b>TOTAL</b>                  |                | <b>100%</b>     |                            |

<sup>12</sup> Ibídem.

Nota 4: Para la presentación de estas Pruebas Escritas y de Ejecución (cuando aplique este tipo de prueba) el aspirante se abstendrá de ingresar al **sitio de aplicación** armas, libros, revistas, periódicos, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos u otros documentos, así como cualquier tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadoras, teléfonos celulares, tabletas, computadores portátiles u otros dispositivos móviles similares, cámaras de video, cámaras fotográfica, audífonos (exceptuados los que se utilicen por prescripción médica), siempre que el aspirante acredite tal condición con el respectivo certificado de discapacidad emitido por la correspondiente IPS, o manos libres alámbricos o inalámbricos, auriculares, micrófonos, dispositivos con micrófonos, intercomunicadores o grabadores de voz, relojes inteligentes, manillas digitales, pulseras o bandas inteligentes, gafas inteligentes, lentes oscuros (exceptuados los que se utilicen por prescripción médica) o de cualquier otro dispositivo que permita la comunicación o la grabación de imágenes, voz o videos y otros similares. El aspirante que incumpla esta regla y que producto de esta se configure la causal de exclusión número 9 del artículo 7° del Acuerdo regulador, **será excluido del Proceso de Selección.**

Cuando el aspirante necesite validar su identificación con cédula de ciudadanía digital podrá, excepcionalmente, ingresar su teléfono celular al sitio de aplicación, **debiéndolo mantener apagado en todo momento y en todo lugar y situarlo en el lugar indicado por el correspondiente jefe de Salón,** aclarando que ni la CNSC ni el operador del Proceso de Selección se hacen responsables de su pérdida o por daños a este dispositivo electrónico. Este dispositivo solamente podrá encenderlo, por una única y exclusiva vez, cuando expresamente se lo solicite el jefe de Salón y/o el Dactiloscopista para verificar su identidad. Realizada esta verificación, este dispositivo electrónico deberá nuevamente ser apagado y situado en el lugar referido anteriormente. Fuera de este uso excepcional y con este único fin, se mantiene la prohibición de hacer uso de este o cualquier otro dispositivo electrónico en baños, pasillos, escaleras o cualquier otro lugar o instalación del sitio de aplicación.

Igualmente, se encuentra prohibido ingresar, dejar, recoger y/o usar en los baños o en cualquier otro lugar o instalación del sitio de aplicación cualquiera de los elementos referidos en el párrafo anterior.

Los aspirantes deberán permitir las revisiones necesarias por parte del personal encargado para verificar que las anteriores reglas se cumplan, incluyendo recogerse el cabello y visibilizar orejas y antebrazos. Además, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante al sitio de aplicación de estas pruebas.

En los casos necesarios, las personas en situación de discapacidad serán apoyadas por el personal encargado de esta labor.

Una vez los aspirantes ingresen al sitio de aplicación, deben dirigirse directamente al salón donde les corresponde presentar estas pruebas y al culminar su presentación, deben salir de manera inmediata del sitio de aplicación.

El aspirante que llegue después de la hora de citación para la aplicación de estas pruebas solamente podrá ingresar al sitio de aplicación durante los primeros treinta (30) minutos del tiempo previsto para su presentación. No se admitirá el ingreso de ningún aspirante después de este tiempo y se considerará como ausente.



Ningún aspirante podrá salir del correspondiente salón sin autorización del jefe del mismo; tampoco puede retirarse de dicho salón, incluso habiendo finalizado la presentación de estas pruebas, sin que se le haya realizado la respetiva toma de sus huellas dactilares y haya firmado los formatos correspondientes.

Los aspirantes no deben rayar, marcar, destruir, reproducir por cualquier medio, doblar o extraer el cuadernillo de preguntas o la Hoja de Respuestas del respectivo salón ni, por supuesto, del sitio de aplicación.

La evidencia de fraude o intento de fraude, por copia o intento de copia, sustracción o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, dará origen a actuación administrativa por parte del competente, que podría conllevar a la invalidación de la prueba y; en consecuencia, a la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que sen encuentre. Al respecto vale recordar que se entiende como fraude o intento de fraude, entre otras, cualquiera de los siguientes eventos:

- Copia o intento de copia durante la aplicación de las pruebas.
- Divulgación o intento de divulgación no autorizada de materiales de las pruebas escritas.
- Sustracción de cualquier material de la prueba.
- Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico y/o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Comunicación (audiovisual, escrita, verbal o no verbal, entre otras) no autorizada en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación.
- Conocer o dar a conocer con anticipación, por cualquier medio, las pruebas aplicadas y/o con posterioridad a la aplicación de las mismas y/o durante la lectura de las Hojas de Respuestas y/o durante el procesamiento de los respectivos resultados.
- Compartir por cualquier medio información sobre las preguntas o sobre el contenido de la prueba.

Así mismo, se establecen como otras causales de invalidación de las pruebas:

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Uso y/o porte de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- Portar armas.
- Estar involucrado en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de la prueba.
- Participar y/o tener conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

#### **4.1. Citación a Pruebas Escritas, de Ejecución y demás pruebas a aplicar en el concurso (Cuando aplique).**

La CNSC y/o la Institución de Educación Superior que se contrate para realizar esta etapa del Proceso de Selección, informarán en su sitio web, la(s) fecha(s) a partir de la(s) cual(es) los aspirantes deben ingresar con su usuario y contraseña al SIMO, para consultar la(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) de presentación de las *Pruebas sobre Competencias Funcionales, Comportamentales y de ejecución (cuando aplique)*.

Se reitera que a la aplicación de las *Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales* solamente van a ser citados los concursantes admitidos en la *Etapa de VRM*, y a la aplicación de la Prueba de Ejecución (*Cuando aplique*) a los admitidos en los empleos de Conductor o Conductor Mecánico que superen la Prueba sobre Competencias Funcionales, la cual es de carácter eliminatoria.

Todos los aspirantes citados a estas pruebas deben revisar la(s) *Guía(s) de orientación* para la presentación de estas, la(s) cual(es) se publicará(n) en los mismos medios indicados anteriormente.

#### **4.2. Ciudad para la presentación de las Pruebas Escritas, de Ejecución y demás pruebas a aplicar en el concurso (Cuando aplique).**

La aplicación de las pruebas escritas y de ejecución cuando estas se requieran, se llevará a cabo ÚNICAMENTE en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

#### **4.3. Publicación de resultados de las Pruebas Escritas y de Ejecución (Cuando aplique).**

Los resultados de estas pruebas se publicarán en el sitio web de la CNSC, [www.cns.gov.co](http://www.cns.gov.co), enlace SIMO, en la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. Los aspirantes podrán consultar estos resultados ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

Los resultados de la *Prueba sobre Competencias Comportamentales* serán publicados únicamente a los aspirantes que alcancen el “PUNTAJE MINIMO APROBATORIO” en la *Prueba sobre Competencias Funcionales*, que es *Eliminatoria*.

#### **4.4. Reclamaciones contra los resultados de las Pruebas Escritas y de Ejecución (Cuando aplique).**

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o de la norma que lo modifique o sustituya.

En la respectiva reclamación, el aspirante puede solicitar, si lo considera necesario, el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición. La CNSC o la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, lo citará a través del SIMO para cumplir con este trámite en la misma ciudad en la que presentó tales pruebas.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndose que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (transcripción, fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el fin de conservar la reserva de que trata el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya.

En el caso de la Prueba de Ejecución (Cuando aplique), solamente podrá acceder a la copia de su “*Rúbrica de Evaluación*”, que tampoco puede reproducir física ni digitalmente, sin que pueda conocer las copias de las “*Rúbricas de Evaluación*” de otros aspirantes. En esta actividad de “Acceso a Pruebas”, el aspirante solamente podrá tomar notas sucintas sobre aquellas preguntas cuya calificación le genera dudas razonables, con el fin de complementar su reclamación contra los correspondientes resultados, estando prohibido transcribir parcial o totalmente los contenidos de las preguntas y/o de sus respuestas del material al cual tuvo acceso. El aspirante que incumpla esta regla podrá ser excluido del Proceso de Selección.

A partir del día siguiente en que ocurra efectivamente el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días hábiles para complementar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado, únicamente a los aspirantes que en su reclamación inicial solicitaron dicho acceso a pruebas y asistieron a la misma.

En atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y gozan de reserva, su uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de su reclamación, podría constituir un delito, por lo tanto, estará sujeto a las disposiciones vigentes.

Para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

En la(s) fecha(s) que disponga la CNSC, que será(n) informada(s) con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

#### **4.5. Resultados definitivos de las Pruebas Escritas y de Ejecución (Cuando aplique) a aplicar en el concurso.**

Los resultados definitivos de cada una de estas pruebas se publicarán en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del Proceso de Selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la(s) fecha(s) que se informe(n) por estos mismos medios.

### **5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (CUANDO APLIQUE)**

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la **Educación** y la **Experiencia** acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la *Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales)*.

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la **Educación** se tendrán en cuenta los *Factores de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal*, en las condiciones que definen en este Anexo.

Para valorar la **Experiencia** se tendrán en cuenta los *Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada*, como se especifica más adelante.

En consideración a que la *Prueba de Valoración de Antecedentes* es una prueba clasificatoria, las *Equivalencias* establecidas en los respectivos MEFL de los empleos convocados en este proceso de selección, transcritas en la OPEC, solamente serán aplicadas en la *Etapa de VRM* y, por consiguiente, los documentos adicionales a los utilizados para acreditar los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de *Educación* o de *Experiencia*, aportados oportunamente por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente *Factor de Valoración de Antecedentes*, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.

La prueba de Valoración de Antecedentes no se aplicará para los empleos en los que no se exige experiencia.

Para los empleos de Conductor Mecánico o Conductor, no se aplicará la prueba de valoración de antecedentes, toda vez que la prueba de ejecución la suple ampliamente.

Los puntajes máximos para asignar a cada uno de los *Factores de Evaluación* de esta prueba son los siguientes:

### 5.1. Empleos con requisito mínimo de Experiencia **Profesional Relacionada** (Nivel Profesional) o **relacionada** (niveles Técnico y Asistencial).

En las siguientes tablas se describe puntajes asignados para la calificación de la prueba de Valoración de Antecedentes.

#### 5.1.1. Empleos del Nivel Profesional

| FACTORES DE EVALUACIÓN<br>NIVEL PROFESIONAL | EXPERIENCIA                                |                                | EDUCACIÓN               |                           |                                                                              |                                                                             | TOTAL |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------|
|                                             | <i>Experiencia Profesional Relacionada</i> | <i>Experiencia Profesional</i> | <i>Educación Formal</i> | <i>Educación Informal</i> | <i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos)</i> | <i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales)</i> |       |
| Puntaje Máximo                              | 40                                         | 15                             | 25                      | 5                         | 10                                                                           | 5                                                                           | 100   |

#### 5.1.2. Empleos del Nivel Técnico

|  | EXPERIENCIA | EDUCACIÓN | TOTAL |
|--|-------------|-----------|-------|
|--|-------------|-----------|-------|



| FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL TÉCNICO | Experiencia Relacionada | Experiencia laboral | Educación Formal | Educación Informal | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos) | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales) |     |
|--------------------------------------|-------------------------|---------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----|
| Puntaje Máximo                       | 40                      | 10                  | 20               | 5                  | 5                                                                     | 20                                                                   | 100 |

### 5.1.3. Empleos del Nivel Asistencial

| FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL ASISTENCIAL | EXPERIENCIA             |                     | EDUCACIÓN        |                    |                                                                       |                                                                      | TOTAL |
|------------------------------------------|-------------------------|---------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------|
|                                          | Experiencia Relacionada | Experiencia laboral | Educación Formal | Educación Informal | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos) | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales) |       |
| Puntaje Máximo                           | 40                      | 10                  | 20               | 5                  | 5                                                                     | 20                                                                   | 100   |

## 5.2. Empleos que tengan como requisito mínimo experiencia profesional (nivel Profesional) o laboral (niveles Técnico y Asistencial).

### 5.2.1. Empleos del Nivel Profesional

| FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL PROFESIONAL | EXPERIENCIA                         |                         | EDUCACIÓN        |                    |                                                                       |                                                                      | TOTAL |
|------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------|
|                                          | Experiencia Profesional Relacionada | Experiencia Profesional | Educación Formal | Educación Informal | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos) | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales) |       |
| Puntaje Máximo                           | 15                                  | 40                      | 25               | 5                  | 10                                                                    | 5                                                                    | 100   |

### 5.2.2. Empleos del Nivel Técnico

| FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL TÉCNICO | EXPERIENCIA             |                     | EDUCACIÓN        |                    |                                                                       |                                                                      | TOTAL |
|--------------------------------------|-------------------------|---------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------|
|                                      | Experiencia Relacionada | Experiencia laboral | Educación Formal | Educación Informal | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos) | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales) |       |
| Puntaje Máximo                       | 10                      | 40                  | 20               | 5                  | 5                                                                     | 20                                                                   | 100   |

### 5.2.3. Empleos del Nivel Asistencial

| FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL ASISTENCIAL | EXPERIENCIA             |                     | EDUCACIÓN        |                    |                                                                       |                                                                      | TOTAL |
|------------------------------------------|-------------------------|---------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------|
|                                          | Experiencia Relacionada | Experiencia laboral | Educación Formal | Educación Informal | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos) | Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales) |       |
| Puntaje Máximo                           | 10                      | 40                  | 20               | 5                  | 5                                                                     | 20                                                                   | 100   |

## 5.3 Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo. Para la

correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y **puntajes** relacionados a continuación, **los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo** para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al *Factor de Educación Informal* se valorarán solamente las certificaciones de cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre de la *Etapas de Inscripciones*.

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación. Respecto de los títulos o certificados de terminación y aprobación de materias, donde conste que únicamente falte el grado, y que sean adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, serán tenidos en cuenta, y serán acumulables hasta el máximo definido en los numeral 5.1. y 5.2. antes señalados, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo.

En las siguientes tablas se describe lo que se puntúa, según el nivel jerárquico del empleo.

### 5.3.1. Nivel Profesional:

#### Educación Formal:

| TÍTULO    |          |                 |             |
|-----------|----------|-----------------|-------------|
| Doctorado | Maestría | Especialización | Profesional |
| 25        | 20       | 10              | 15          |

**Nota 1:** La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder 25 puntos.

**Nota 2:** En caso de presentar acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materia que conforman el correspondiente pensum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en esta deberá constar que solamente queda pendiente la ceremonia de grado. La puntuación con este tipo de certificados solo aplica para estudios en el país, pues para el caso de los estudios en el exterior se requiere la debida convalidación u homologación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

#### Educación Informal:

| TOTAL DE HORAS CERTIFICADAS | PUNTAJE |
|-----------------------------|---------|
| 8-23                        | 1       |
| 24-39                       | 2       |
| 40-55                       | 3       |
| 56-71                       | 4       |
| 72 o más                    | 5       |

**Nota:** Solo se valorarán los cursos educación informal realizada en los últimos 10 años, contados hasta el cierre de las inscripciones.

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano:

| PROGRAMAS DE FORMACIÓN LABORAL                |         | PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA |         |
|-----------------------------------------------|---------|----------------------------------|---------|
| Artículo 1°, Capítulo I, Decreto 4904 de 2009 |         |                                  |         |
| Cantidad de Certificados                      | Puntaje | Cantidad de Certificados         | Puntaje |
| 1 o más                                       | 5       | 1                                | 5       |
|                                               |         | 2 o más                          | 10      |

**5.3.2. Nivel Técnico:**

Educación formal:

| Tecnológica | Técnica Profesional | Especialización Tecnológica | Especialización Técnica Profesional |
|-------------|---------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 20          | 15                  | 10                          | 5                                   |

**Nota 1:** La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder 20 puntos.

**Nota 2:** En caso de presentar acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materia que conforman el correspondiente pensum académico, expedida por la respectiva institución educativa, **en esta deberá constar que solamente queda pendiente la ceremonia de grado**. La puntuación con este tipo de certificados solo aplica para estudios en el país, pues para el caso de los estudios en el exterior se requiere la debida convalidación u homologación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Educación Formal NO Finalizada:

| Nivel de Formación  | Puntaje por semestre cursado y aprobado | Puntaje máximo obtenible |
|---------------------|-----------------------------------------|--------------------------|
| Profesional         | 2,5                                     | 20                       |
| Tecnológica         | 3                                       | 18                       |
| Técnica Profesional | 2                                       | 10                       |

|                                     |   |   |
|-------------------------------------|---|---|
| Especialización Tecnológica         | 4 | 8 |
| Especialización Técnica Profesional | 2 | 4 |

**Nota:** Solamente se puntuará la formación académica correspondiente a los semestres finalizados y aprobados, cuando tengan relación con las funciones del empleo a proveer y estén certificados por la autoridad competente.

Educación informal:

| TOTAL DE HORAS CERTIFICADAS | PUNTAJE |
|-----------------------------|---------|
| 8-23                        | 1       |
| 24-39                       | 2       |
| 40-55                       | 3       |
| 56-71                       | 4       |
| 72 o más                    | 5       |

**Nota:** Solo se valorarán los cursos educación informal realizada en los últimos 10 años, contados hasta el cierre de las inscripciones.

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano:

| PROGRAMAS DE FORMACIÓN LABORAL                |         | PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA |         |
|-----------------------------------------------|---------|----------------------------------|---------|
| Artículo 1°, Capítulo I, Decreto 4904 de 2009 |         |                                  |         |
| Cantidad de Certificados                      | Puntaje | Cantidad de Certificados         | Puntaje |
| 1                                             | 10      | 1 o más                          | 5       |
| 2 o más                                       | 20      |                                  |         |

**5.3.3. Nivel Asistencial:**

Educación Formal:

| Tecnológica | Técnica Profesional | Especialización Tecnológica | Especialización Técnica Profesional |
|-------------|---------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 20          | 15                  | 10                          | 5                                   |



**Nota 1:** La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder 20 puntos.

**Nota 2:** En caso de presentar acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materia que conforman el correspondiente pensum académico, expedida por la respectiva institución educativa, **en esta deberá constar que solamente queda pendiente la ceremonia de grado**. La puntuación con este tipo de certificados solo aplica para estudios en el país, pues para el caso de los estudios en el exterior se requiere la debida convalidación u homologación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Educación Formal NO Finalizada:

| Nivel de Formación                  | Puntaje por semestre cursado y aprobado | Puntaje máximo obtenible |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|
| Profesional                         | 2,5                                     | 20                       |
| Tecnológica                         | 3                                       | 18                       |
| Técnica Profesional                 | 2                                       | 10                       |
| Especialización Tecnológica         | 4                                       | 8                        |
| Especialización Técnica Profesional | 2                                       | 4                        |

**Nota:** Solamente se puntuará la formación académica correspondiente a los semestres finalizados y aprobados, cuando tengan relación con las funciones del empleo a proveer y estén certificados por la autoridad competente.

Educación informal:

| TOTAL DE HORAS CERTIFICADAS | PUNTAJE |
|-----------------------------|---------|
| 8-23                        | 1       |
| 24-39                       | 2       |
| 40-55                       | 3       |
| 56-71                       | 4       |
| 72 o más                    | 5       |

**Nota.** Solo se valorarán los cursos educación informal realizada en los últimos 10 años, contados hasta el cierre de las inscripciones.

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano:

| PROGRAMAS DE FORMACIÓN LABORAL                |         | PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA |         |
|-----------------------------------------------|---------|----------------------------------|---------|
| Artículo 1°, Capítulo I, Decreto 4904 de 2009 |         |                                  |         |
| Cantidad de Certificados                      | Puntaje | Cantidad de Certificados         | Puntaje |
| 1                                             | 10      | 1 o más                          | 5       |
| 2 o más                                       | 20      |                                  |         |

#### 5.4. Criterios valorativos para puntuar la Experiencia en la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Para la valoración en esta prueba de la **Experiencia adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo a proveer**, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación:

En todos los casos, la correspondiente puntuación, sea para los puntajes parciales o para la sumatoria de los mismos, incluirá una parte entera y dos (2) decimales truncados.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 785 de 2005, cuando se presente Experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de Experiencia se contabilizará por una sola vez. Por otra parte, en los términos del artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, “*cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)*”, sin que exceda las 44 horas semanales (Decreto Ley 1042 de 1978, artículo 33).

Además, cuando un aspirante acredite más tiempo de *Experiencia Profesional Relacionada* del requerido para obtener el puntaje máximo obtenible en este Factor de Evaluación, el excedente se le contabilizará para puntuar en la *Experiencia Profesional* (no al revés). Igual procede con relación a la *Experiencia Relacionada* frente a la *Experiencia Laboral*.

##### 5.4.1. Empleos con requisito mínimo de Experiencia Profesional Relacionada (Nivel Profesional) o Relacionada (Niveles Técnico y Asistencial)

###### a) Nivel Profesional

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia profesional relacionada y de cero (0,00) a quince (15,00) puntos para la experiencia profesional.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de

experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que “indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”, sin que exceda las 44 horas semanales (Artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia profesional relacionada y acredita más experiencia de este tipo, el excedente se le contabilizará en la experiencia profesional.

### **Experiencia profesional relacionada**

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| <b>GRUPO 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                               |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{360}\right)$ |

| <b>GRUPO 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                               |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{720}\right)$ |

| <b>GRUPO 3</b>     |                                     |
|--------------------|-------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{1080} \right)$ |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| GRUPO 4                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{1440} \right)$ |

### Experiencia profesional

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| GRUPO 1                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                            | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                        |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{15}{360} \right)$ |

| GRUPO 2                                                                                                                                                         |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                     | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                        |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{15}{720} \right)$ |



máximo de 720 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.

### GRUPO 3

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                           | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{15}{1080} \right)$ |

### GRUPO 4

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{15}{1440} \right)$ |

#### b) Nivel Técnico:

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia relacionada y de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para la experiencia laboral.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que “indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”, sin que exceda las 44 horas semanales (Artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia relacionada y acredita más experiencia de este tipo, el excedente se le contabilizará en la experiencia laboral.

### **Experiencia relacionada**

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| <b>GRUPO 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                                 |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{360} \right)$ |

| <b>GRUPO 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                                 |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{720} \right)$ |

| <b>GRUPO 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                                  |
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{1080} \right)$ |

| <b>GRUPO 4</b> |
|----------------|
|----------------|

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{1440} \right)$ |

### **Experiencia laboral**

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| GRUPO 1                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                            | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                        |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia laboral al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.               | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{10}{360} \right)$ |
| GRUPO 2                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                     |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                            | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                        |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia laboral al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{10}{720} \right)$ |

| GRUPO 3                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                             | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia laboral al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{10}{1080} \right)$ |

| GRUPO 4                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                     | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{10}{1440} \right)$ |

### c) Nivel Asistencial:

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia relacionada y de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para la experiencia laboral.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que “indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”, sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia relacionada y acredita más experiencia de este tipo, el excedente se le contabilizará en la experiencia laboral.

### Experiencia relacionada

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| GRUPO 1                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                            | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                        |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{360} \right)$ |

| GRUPO 2                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                          | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                      |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{720}\right)$ |

| GRUPO 3                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                           | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                       |
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1080}\right)$ |

| GRUPO 4                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                       |
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1440}\right)$ |

### **Experiencia laboral**

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| GRUPO 1     |                              |
|-------------|------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN |



|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{360}\right)$ |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

| GRUPO 2                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                      |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{720}\right)$ |

| GRUPO 3                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                       | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                       |
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{1080}\right)$ |
| GRUPO 4                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                    |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                       | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                       |
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10.   | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{1440}\right)$ |

#### 5.4.2 Empleos que tengan como requisito mínimo experiencia profesional (nivel Profesional) o laboral (niveles Técnico y Asistencial).

##### a) Nivel Profesional:

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia profesional y de cero (0,00) a quince (15,00) puntos para la experiencia profesional relacionada.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que “indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”, sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia profesional, se procederá a evaluar si la experiencia excedente puede contabilizarse como experiencia profesional relacionada y se emitirá el respectivo puntaje conforme a las tablas previstas en el presente Anexo.

### **Experiencia profesional relacionada**

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| <b>GRUPO 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                               |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{360}\right)$ |

| <b>GRUPO 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                               |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{720}\right)$ |

| GRUPO 3                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{15}{1080} \right)$ |

| GRUPO 4                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{15}{1440} \right)$ |

### Experiencia profesional

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| GRUPO 1                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                            | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                        |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{360} \right)$ |

| GRUPO 2     |                              |
|-------------|------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{720} \right)$ |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

| GRUPO 3                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                           | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{1080} \right)$ |

| GRUPO 4                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{1440} \right)$ |

## b) Nivel Técnico:

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia laboral y de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para la experiencia relacionada.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que “indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”, sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia laboral, se procederá a evaluar si la experiencia excedente puede contabilizarse como experiencia relacionada y se emitirá el respectivo puntaje conforme a las tablas previstas en el presente Anexo.

### **Experiencia relacionada**

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| <b>GRUPO 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                               |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{360}\right)$ |

| <b>GRUPO 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                               |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{720}\right)$ |

| <b>GRUPO 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN</b>                                                                |
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{1080}\right)$ |

| <b>GRUPO 4</b> |
|----------------|
|----------------|



| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{10}{1440} \right)$ |

### **Experiencia laboral**

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| GRUPO 1                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                        | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                        |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{360} \right)$ |

| GRUPO 2                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                        |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{720} \right)$ |

| GRUPO 3     |                              |
|-------------|------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{1080} \right)$ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| GRUPO 4                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                     | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                         |
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left( \frac{40}{1440} \right)$ |

### c) Nivel Asistencial

La experiencia adicional al Requisito Mínimo se valorará de acuerdo con la experiencia exigida para el empleo y tendrá un puntaje acumulable con una parte entera y dos (2) decimales truncados. La escala de calificación será de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la experiencia laboral y de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para la experiencia relacionada.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. De igual forma, las certificaciones que “indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)”, sin que exceda las 44 horas semanales (artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978).

Cuando un aspirante puntúe el máximo obtenible de la experiencia laboral, se procederá a evaluar si la experiencia excedente puede contabilizarse como experiencia relacionada y se emitirá el respectivo puntaje conforme a las tablas previstas en el presente Anexo.

#### Experiencia relacionada

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| GRUPO 1     |                              |
|-------------|------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN |

|                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{360}\right)$ |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

| GRUPO 2                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                          | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                      |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{720}\right)$ |

| GRUPO 3                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                           | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                       |
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{1080}\right)$ |

| GRUPO 4                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                       |
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 10. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{10}{1440}\right)$ |

### Experiencia laboral

La calificación se aplicará de acuerdo con cuatro grupos de empleos conformados a partir de la cantidad de experiencia exigida en el requisito mínimo. Los grupos de empleos son:

| GRUPO 1                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                        | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                      |
| Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{360}\right)$ |

| GRUPO 2                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                      |
| Empleos que exigen experiencia entre 13 y 24 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 720 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{720}\right)$ |

| GRUPO 3                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                       | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                       |
| Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1080}\right)$ |

| GRUPO 4                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                     | FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN                                                                       |
| Empleos que exigen 37 o más meses de experiencia como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1440 días de experiencia laboral adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40. | $\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{1440}\right)$ |

## **6. Publicación de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique)**

Los resultados de esta prueba se publicarán en el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, para realizar esta etapa del Proceso de Selección, en la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. Los aspirantes podrán consultar estos resultados ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

## **7. Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique)**

Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del Proceso de Selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Con estas reclamaciones los aspirantes no pueden complementar, modificar, reemplazar o actualizar documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este Proceso de Selección o adicionar nueva. Los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

## **8. Resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes (Cuando aplique)**

Los resultados definitivos de esta prueba se publicarán en el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del Proceso de Selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se informe por estos mismos medios.

## **9. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES**

Esta labor se realizará de conformidad con las disposiciones del artículo 24 del Acuerdo del Proceso de Selección.

Bogotá D.C., Diciembre de 2023



Escriba

Buscar empleo

[Aviso](#)

[Términos y condiciones de uso](#)

[Cerrar](#)

ANEXO 02



LEONARDO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos

Profesional universitario

nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 1 código: 219 número opec: 210155 asignación salarial: \$4985896 vigencia salarial: 2023

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - DISTRITO 6\_ ABIERTO Cierre de inscripciones: 2024-09-04

Total de vacantes del Empleo: 2 [Manual de Funciones](#)

Propósito

brindar apoyo en actividades y labores de indole administrativo y tecnico relacionadas con la gestion, control y seguimiento de los contratos y asuntos a cargo de la dependencia, a fin que la gestion de la misma se lleve a cabo adecuadamente y bajo los parametros y lineamientos institucionales

[Buscar empleo](#)[Aviso](#)[Términos y condiciones de uso](#)[Cerrar](#)

LEONARDO

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

## Propósito

brindar apoyo en actividades y labores de indole administrativo y tecnico relacionadas con la gestion, control y seguimiento de los contratos y asuntos a cargo de la dependencia, a fin que la gestion de la misma se lleve a cabo adecuadamente y bajo los parametros y lineamientos institucionales

## Funciones

- 1. ELABORAR Y TRAMITAR LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS EJECUTADOS Y/O QUE SE ENCUENTREN EN LIQUIDACION A CARGO DEL AREA, EN FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.
- 2. RECOPIRAR LA INFORMACION CONTRACTUAL Y OTRA REQUERIDA PARA REPORTAR A LA DIRECCION, RELACIONADA CON LOS CONTRATOS EN EJECUCION Y LIQUIDACION, INCORPORANDOLA A LA BASE DE DATOS SIAC Y DEMAS APLICATIVOS IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD Y/O POR LA MISMA DEPENDENCIA, CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADAS DICHAS BASES DE DATOS Y APLICATIVOS, Y DISPONIBLE LA INFORMACION A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- 3. VERIFICAR LA INFORMACION CONTRACTUAL CONTENIDA EN LAS ACTAS LEGALES Y DEMAS DOCUMENTOS DE TAL NATURALEZA QUE DEBAN SER SUSCRITOS POR EL SUPERIOR INMEDIATO, CONFRONTANDO DICHA INFORMACION CON LA EXISTENTE EN LAS BASES DE DATOS Y EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS A CARGO DEL AREA.
- 4. HACER SEGUIMIENTO Y DAR RESPUESTA A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA DE LOS ENTES DE CONTROL, EN LO QUE SEA DE COMPETENCIA DEL AREA, GENERANDO LOS ARCHIVOS FISICOS Y MAGNETICOS RESPECTIVOS
- 5. RECOPIRAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACION RELACIONADA CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y DEMAS ASUNTOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA, GENERANDO LOS REPORTES E INFORMES REQUERIDOS, ADOPTANDO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS; PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA Y UNIFICADA A OTRAS DEPENDENCIAS, LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, DE ACUERDO A LA

[Buscar empleo](#)[Aviso](#)[Términos y condiciones de uso](#)[Cerrar](#)

LEONARDO

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

DE COMPETENCIA DEL AREA, GENERANDO LOS ARCHIVOS FISICOS Y MAGNETICOS RESPECTIVOS

- 5. RECOPIRAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACION RELACIONADA CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y DEMAS ASUNTOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA, GENERANDO LOS REPORTES E INFORMES REQUERIDOS, ADOPTANDO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS; PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA Y UNIFICADA A OTRAS DEPENDENCIAS, LOS DIFERENTES ENTE DE CONTROL, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 6. ELABORAR Y TRAMITAR PRESENTACIONES, INFORMES, Y/O REPORTES SEMANALES, MENSUALES, TRIMESTRALES Y DEMAS ESTABLECIDOS, CON DESTINO A LA MISMA DEPENDENCIA, A OTRAS DEPENDENCIAS U OTRAS ENTIDADES, RELACIONADOS CON LA INFORMACION GENERADA EN EL AREA, COMO SON ACTUALIZACION DEL TABLERO DE CONTROL, AVANCE DE METAS FISICAS, TERRITORIALIZACION DE LA INVERSION, ENTRE OTROS, CON LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD SOLICITADAS.
- 7. VERIFICAR LA DEDICACION Y ANTECEDENTES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LABORAR EN LOS CONTRATOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA Y REGISTRAR DICHO PERSONAL EN LA BASE DE DATOS SIAC U OTRA QUE SE INDIQUE, CUANDO LUEGO DE REALIZADA LA VERIFICACION SE ENCUENTRE PROCEDENTE LA APROBACION DEL PERSONAL.
- 8. ATENDER A LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO PROGRAMADAS POR EL SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO, APORTANDO DESDE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA, A LA CORRECTA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS MISMOS, PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS.
- 9. DAR APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS FRENTE A LOS CUALES EL JEFE INMEDIATO LE ASIGNE ACTIVIDADES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- 10. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y PROPOSITO DEL EMPLEO..

### Requisitos

**Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: ARQUITECTURA Y AFINES ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC:

Buscar empleo

[Aviso](#)[Términos y condiciones de uso](#)[Cerrar](#)

LEONARDO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos

- 10. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y PROPOSITO DEL EMPLEO..

### Requisitos

**Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: ARQUITECTURA Y AFINES ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES.

**Experiencia:** NO REQUIERE EXPERIENCIA

**Otros:** Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

### Equivalencias

[Ver aquí](#)

### Vacantes

**Dependencia:** SUBDIRECCION TECNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS, **Municipio:** Bogotá D.C., **Total vacantes:** 2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4205 DE 2023**

**“Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales respecto de algunos empleos del nivel Profesional y Técnico del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones”**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>proyectos y proyectos de infraestructura a cargo de la dependencia, generando los reportes e informes requeridos, adoptando acciones preventivas y correctivas; para dar respuesta oportuna y unificada a otras dependencias, los diferentes entes de control, entidades públicas o privadas y comunidad en general, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>9. Elaborar y tramitar presentaciones, informes, y/o reportes semanales, mensuales, trimestrales y demás establecidos, con destino a la misma dependencia, a otras dependencias u otras entidades, relacionados con la información generada en el área, como son actualización del Tablero de Control, avance de metas físicas, territorialización de la inversión, entre otros, con la oportunidad y calidad solicitadas.</p> <p>10. Verificar la dedicación y antecedentes del personal propuesto para laborar en los contratos a cargo de la dependencia y registrar dicho personal en la base de datos SIAC u otra que se indique, cuando luego de realizada la verificación se encuentre procedente la aprobación del personal.</p> <p>11. Dar apoyo al seguimiento de la ejecución de los contratos frente a los cuales el jefe inmediato le asigne actividades, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.</p> <p>12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del empleo.</p> |                                                                                                                                                  |
| <b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas y especificaciones técnicas de construcción</li> <li>2. Ley de Contratación Pública vigente</li> <li>3. Gerencia y Administración de Proyectos de Ingeniería.</li> <li>4. Gestión y Administración Pública</li> <li>5. Ley de Contratación Estatal vigente.</li> <li>6. Métodos y procedimientos constructivos, especificaciones técnicas.</li> <li>7. Sistemas de información</li> <li>8. Herramientas ofimáticas</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                  |
| <b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                  |
| <b>Comunes</b><br>Aprendizaje continuo<br>Orientación a resultados<br>Orientación al usuario y al ciudadano<br>Compromiso con la organización<br>Trabajo en equipo<br>Adaptación al cambio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Por Nivel Jerárquico</b><br>Aporte técnico-profesional<br>Comunicación efectiva<br>Gestión de procedimientos<br>Instrumentación de decisiones |
| <b>VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                  |
| <b>Competencias Laborales Transversales</b><br><br>N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Competencias Comunes Transversales</b><br><br>N/A                                                                                             |
| <b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                  |
| <b>Estudios</b><br>Título profesional en disciplina académica que pertenezca al núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería Civil y afines; Arquitectura y afines; o Administración<br><br>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Experiencia</b><br>No requiere experiencia profesional.                                                                                       |

**II. ÁREA FUNCIONAL:** Seguimiento a Contratos de Estudios y Diseños de Proyectos.

**606-STED**

### RESOLUCIÓN NÚMERO 4205 DE 2023

**“Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales respecto de algunos empleos del nivel Profesional y Técnico del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones”**

| III. PROPÓSITO PRINCIPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Brindar apoyo en actividades y labores de índole administrativo y técnico relacionadas con la gestión, control y seguimiento de los contratos y asuntos a cargo de la dependencia, a fin que la gestión de la misma se lleve a cabo adecuadamente y bajo los parámetros y lineamientos institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                     |
| IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y tramitar las certificaciones de los contratos y convenios ejecutados y/o que se encuentren en liquidación a cargo del área, en forma oportuna y de acuerdo con el procedimiento establecido.</li> <li>2. Recopilar la información contractual y otra requerida para reportar a la Dirección, relacionada con los contratos en ejecución y liquidación, incorporándola a la base de datos SIAC y demás aplicativos implementados por la entidad y/o por la misma dependencia, con el fin de mantener actualizadas dichas bases de datos y aplicativos, y disponible la información a los usuarios de la entidad, dando cumplimiento a las disposiciones y lineamientos institucionales.</li> <li>3. Verificar la información contractual contenida en las actas legales y demás documentos de tal naturaleza que deban ser suscritos por el superior inmediato, confrontando dicha información con la existente en las bases de datos y expedientes de los contratos a cargo del área.</li> <li>4. Hacer seguimiento y dar respuesta a los controles de advertencia de los entes de control, en lo que sea de competencia del área, generando los archivos físicos y magnéticos respectivos.</li> <li>5. Recopilar y consolidar la información relacionada con el control y seguimiento de los contratos y demás asuntos a cargo de la dependencia, generando los reportes e informes requeridos, adoptando acciones preventivas y correctivas; para dar respuesta oportuna y unificada a otras dependencias, los diferentes entes de control, entidades públicas o privadas y comunidad en general, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>6. Elaborar y tramitar presentaciones, informes, y/o reportes semanales, mensuales, trimestrales y demás establecidos, con destino a la misma dependencia, a otras dependencias u otras entidades, relacionados con la información generada en el área, como son actualización del Tablero de Control, avance de metas físicas, territorialización de la inversión, entre otros, con la oportunidad y calidad solicitadas.</li> <li>7. Verificar la dedicación y antecedentes del personal propuesto para laborar en los contratos a cargo de la dependencia y registrar dicho personal en la base de datos SIAC u otra que se indique, cuando luego de realizada la verificación se encuentre procedente la aprobación del personal.</li> <li>8. Atender a las reuniones de seguimiento programadas por el supervisor o coordinador del contrato, aportando desde sus conocimientos y experiencia, a la correcta ejecución y desarrollo de los mismos, para obtener los resultados esperados.</li> <li>9. Dar apoyo al seguimiento de la ejecución de los contratos frente a los cuales el jefe inmediato le asigne actividades, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.</li> <li>10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del empleo..</li> </ol> |                                                     |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas y normatividad de Gestión y Desarrollo Urbano.</li> <li>2. Planes de Desarrollo Distrital y de Ordenamiento Territorial.</li> <li>3. Normas urbanísticas y especificaciones técnicas de construcción.</li> <li>4. Normas de contratación estatal vigente.</li> <li>5. Herramientas ofimáticas.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                     |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                     |
| Comunes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por Nivel Jerárquico                                |
| Aprendizaje continuo<br>Orientación a resultados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Aporte técnico-profesional<br>Comunicación efectiva |



**RESOLUCIÓN NÚMERO 4205 DE 2023**

**“Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales respecto de algunos empleos del nivel Profesional y Técnico del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones”**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Orientación al usuario y al ciudadano<br>Compromiso con la organización<br>Trabajo en equipo<br>Adaptación al cambio                                                                                                                                                                                                                               | Gestión de procedimientos<br>Instrumentación de decisiones |
| <b>VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                            |
| <b>Competencias Laborales Transversales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Competencias Comunes Transversales</b>                  |
| N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A                                                        |
| <b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                            |
| <b>Estudios</b><br>Título profesional en disciplina académica que pertenezca al núcleo básico del conocimiento de: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; o Arquitectura y afines.<br><br>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. | <b>Experiencia</b><br>No requiere experiencia profesional. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>II. ÁREA FUNCIONAL:</b> Gestión Administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>146-DTM</b> |
| <b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |
| Brindar apoyo en actividades y labores de índole administrativo y técnico relacionadas con la gestión, control y seguimiento de los contratos y asuntos a cargo de la dependencia, a fin que la gestión de la misma se lleve a cabo adecuadamente y bajo los parámetros y lineamientos institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |
| <b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y tramitar las certificaciones de los contratos y convenios ejecutados y/o que se encuentren en liquidación a cargo del área, en forma oportuna y de acuerdo con el procedimiento establecido.</li> <li>Recopilar la información contractual y otra requerida procedente de las subdirecciones, relacionada con los contratos en ejecución y liquidación, incorporándola a la base de datos SIAC y demás aplicativos implementados por la Entidad y/o por la misma dependencia, con el fin de mantener actualizadas dichas bases de datos y aplicativos, y disponible la información a los usuarios de la Entidad, dando cumplimiento a las disposiciones y lineamientos institucionales.</li> <li>Verificar la información contractual contenida en las actas legales y demás documentos de tal naturaleza que deban ser suscritos por el superior inmediato, confrontando dicha información con la existente en las bases de datos y expedientes de los contratos a cargo del área.</li> <li>Hacer seguimiento y dar respuesta a los Controles de Advertencia de los Entes de Control y de la Alcaldía Mayor, en lo que sea de competencia del área, generando los archivos físicos y magnéticos respectivos.</li> <li>Recopilar y consolidar la información relacionada con el control y seguimiento de los contratos y demás asuntos a cargo de la dependencia, generando los reportes e informes requeridos, adoptando acciones preventivas y correctivas; para dar respuesta oportuna y unificada a otras dependencias, los diferentes entes de control, entidades públicas o privadas y comunidad en general, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>Elaborar y tramitar presentaciones, informes, y/o reportes semanales, mensuales, trimestrales y demás establecidos, con destino a la misma dependencia, a otras dependencias u otras entidades, relacionados con la información generada en el área, como son actualización del Tablero de Control, avance de metas físicas, territorialización de la inversión, entre otros, con la oportunidad y calidad solicitadas.</li> <li>Verificar la dedicación y antecedentes del personal propuesto para laborar en los contratos a cargo</li> </ol> |                |



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Fecha de inscripción: mié, 28 ago 2024 20:35:26

Fecha de actualización: mié, 28 ago 2024 20:35:26

### LEONARDO TUNJANO HERNANDEZ

|                    |                      |             |
|--------------------|----------------------|-------------|
| Documento          | Cédula de Ciudadanía | Nº 79527108 |
| Nº de inscripción  | 868980641            |             |
| Teléfonos          | 3059149227           |             |
| Correo electrónico | lth200@hotmail.com   |             |
| Discapacidades     |                      |             |

### Datos del empleo

|                  |                                      |                           |        |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|--------|
| Entidad          | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU |                           |        |
| Código           | 219                                  | Nº de empleo              | 210155 |
| Denominación     | 162                                  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |        |
| Nivel jerárquico | Profesional                          | Grado                     | 1      |

### DOCUMENTOS

### Formación

|                             |                                                  |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|
| PROFESIONAL                 | UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA                    |
| PROFESIONAL                 | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA       |
| PROFESIONAL                 | UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA                    |
| PROFESIONAL                 | UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA                    |
| ESPECIALIZACION PROFESIONAL | ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP- |

### Experiencia laboral

| Empresa                           | Cargo                                       | Fecha     | Fecha terminación |
|-----------------------------------|---------------------------------------------|-----------|-------------------|
| SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL | AUX ADTIVO 407 27 CON FUNCIONES FINANCIERAS | 21-ago-07 |                   |
| IED MANUELA AYALA DE GAITÁN       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-27 - AUXILIAR   | 03-oct-16 |                   |

### Experiencia laboral

| Empresa | Cargo      | Fecha | Fecha terminación |
|---------|------------|-------|-------------------|
|         | FINANCIERO |       |                   |

### Otros documentos

Documento de Identificación  
Tarjeta Profesional  
Libreta Militar

### Lugar donde presentará las pruebas

|                                    |                           |
|------------------------------------|---------------------------|
| Competencias Basicas Y Funcionales | Bogotá D.C. - Bogotá D.C. |
|------------------------------------|---------------------------|





# UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de junio 19 de 1963  
Decreto Ejecutivo No. 687, Mayo 6 de 1970

CONFIERE A

**LEONARDO TUNJANO HERNANDEZ**

Cédula de ciudadanía No. 79527108 de Bogotá, D.E.

EL GRADO PROFESIONAL DE

**ECONOMISTA DE EMPRESA**

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios, que lo acreditan  
para ejercer la profesión con base en la Ley

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2001

Dr. LUIS GERMAN PACHON OVALLE  
RECTOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
Y EMPRESARIALES  
ESCUELA DE ECONOMIA DE EMPRESAS

Ec.y Cont. Público GUILLERMO ROJAS SANCHEZ  
DIRECTOR

Dr. ENRIQUE CONTI BAUTISTA  
SECRETARIO GENERAL Ad-hoc.

REGISTRO:

LIBRO: 21 FOLIO: 4448 NUMERO: 18132





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA

MATRÍCULA No. 32252

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL  
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

CERTIFICAN:



QUE LEONARDO TUNJANO HERNÁNDEZ

CON C.C. No. 79527108

FUE MATRICULADO COMO ECONOMISTA AL TENOR DE LO ORDENADO

EN LA RESOLUCIÓN No. 32252

FECHA Lunes, 13 de Febrero de 2006

QUE EN LO PERTINENTE SE COPIA ASÍ:



OTORGAR LA MATRÍCULA DEFINITIVA A: LEONARDO TUNJANO HERNÁNDEZ

CON C.C. No. 79527108

GRADUADO EN LA UNIV. INCCA DE COL.

PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ECONOMISTA ÚNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE ACUERDO A LAS LEYES 41 DE 1969 Y 37 DE 1990 Y EL DECRETO RELAMENTARIO 2890 DE 1991 EN CONSECUENCIA INSCRÍBASE AL SOLICITANTE EN EL LIBRO DE MATRÍCULAS Y EXPÍDASELE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO UNA VEZ CONSULTADO Y CONFIRMADO POR EL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., a los trece días del mes de Febrero de 2006

EL PRESIDENTE,

RODRIGO SUESCÚN MELO

EL SECRETARIO,

RUBBY HELENA VELOSA GARCÍA

0022819



# UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Aprobada por Decreto 687 de mayo 6 de 1970 del Ministerio de  
Educación Nacional.



## EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

### CERTIFICA

Que el señor (ita) **LEONARDO TUNJANO HERNANDEZ**, cédula de ciudadanía **79.527.108**, y matrícula **UNINCCA 53808**, egresado(a) del programa académico de **ECONOMIA DE EMPRESAS**, el 14 de diciembre de 2001, según Acta de Grado 17571, inició su plan de estudios en el **SEGUNDO PERIODO LECTIVO DE 1996 (II-96)** y terminó en el **PRIMER PERIODO LECTIVO DE 2001 (I-01)**.

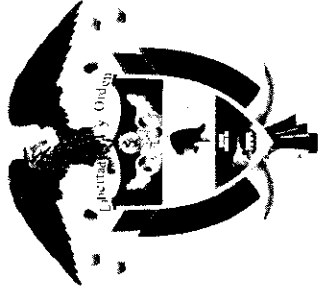
Se expide en Bogotá, a los 19 días del mes febrero del año dos mil tres (2003).



**ENRIQUE CONTI BAUTISTA**

Inés P.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960  
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

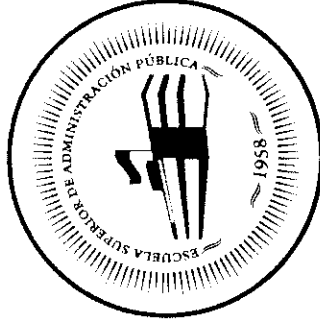
Especialista en Finanzas Públicas

EN BOGOTÁ D.C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A:

LEONARDO TUNJANO HERNANDEZ

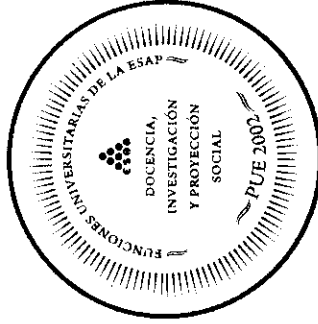
C.C. NÚMERO 79.527.108 DE BOGOTÁ D.C.

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ  
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN



RECTOR

VICERRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS





Escriba

Buscar empleo

Aviso

Términos y condiciones de uso

Cerrar sesión



LEONARDO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos

## Formación

| Institución                                      | Programa                                              | Estado    | Observación                                                                                                                                                                                                                                      | Consultar documento |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA       | DIPLOMADO DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO | No Valido | No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo. nedform.                                          |                     |
| ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP- | ESPECIALIZACION EN FINANZAS PUBLICAS                  | No Valido | No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleo. nedform.                                                 |                     |
| UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA                    | ECONOMISTA DE EMPRESAS                                | No Valido | No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC. nedform. |                     |
| UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA                    | ECONOMISTA DE EMPRESAS                                | No Valido | No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC. nedform. |                     |
| UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA                    | ECONOMISTA DE EMPRESAS                                | No Valido | No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC. nedform. |                     |

Bogotá D.C. marzo 18 de 2025

Señores  
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

## DERECHO DE PETICIÓN

**LEONARDO TUNJANO HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.527.108 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en la CRA 71 # 58 – 50 SUR INT 8 AP 401 de la ciudad de Bogotá D.C., y en atención a las previsiones que consagran el DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DE PETICION, contenidas en el Artículo 23 del Constitución Política, desarrolladas en los Artículos 5, 6, 17, 31, 32 del Código Contencioso Administrativo, así como en el Decreto 2150 de 1995, y demás normas que lo modifican y/o complementan, me dirijo a esa Entidad, para los efectos de **Presentar reclamación por el resultado de NO ADMITIDO en el análisis de requisitos mínimos para la nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 1 código: 219 número OPEC: 210155 Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**

Las razones que argumento para soportar la respetuosa solicitud son las siguientes:

### 1. Según los resultados de la verificación de requisitos mínimos registra:

**NO ADMITIDO**

*“El aspirante NO acredita el Requisito Mínimo de Educación solicitado por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.”*

Detalle de los Resultados de la prueba

simio.cnsc.gov.co/#resultadoVRM

leth200 Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

Panel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba: **Detalle de los Resultados de la prueba**

**RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA**

**Resultados**

|              |                                                                                                                                                |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prueba:      | Verificación Requisito Mínimos - Profesional                                                                                                   |
| Resultado:   | No Admitido                                                                                                                                    |
| Observación: | El aspirante NO acredita el Requisito Mínimo de Educación solicitado por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección. |

LEONARDO

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

### 2. Según lo estipulado en la publicación de la OPEC: 210155 de profesional universitario grado: 1 código: 219, enuncia las siguientes exigencias del nivel de estudios para los interesados en participar:

## Requisitos

**Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION, O, NBC: ARQUITECTURA Y AFINES, O, NBC: ECONOMIA, O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES, O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES, O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES.  
**Subrayado fuera de texto**

**Otros:** Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

3. Es muy claro el enunciado de la convocatoria registra que uno de los títulos profesionales solicitados está el Núcleo Básico de Conocimiento – Economía.

Citando El Decreto 1083 de 2015 en su articulado:

*“ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:*

Entre ellos está;

### AREA DEL CONOCIMIENTO

ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN,  
CONTADURÍA Y AFINES

### NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

Administración  
Contaduría Pública  
Economía

4. El título que obtuve profesionalmente y aportado al proceso es ECONOMISTA DE EMPRESA, programa registrado por el ICFES bajo el número 46102 con fundamento en la Ley 30 de 1992, el cual hace parte NBC – Economía

## UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de junio 19 de 1963  
Decreto Ejecutivo No. 687, Mayo 6 de 1970

CONFIERE A

**LEONARDO TUNJANO HERNANDEZ**

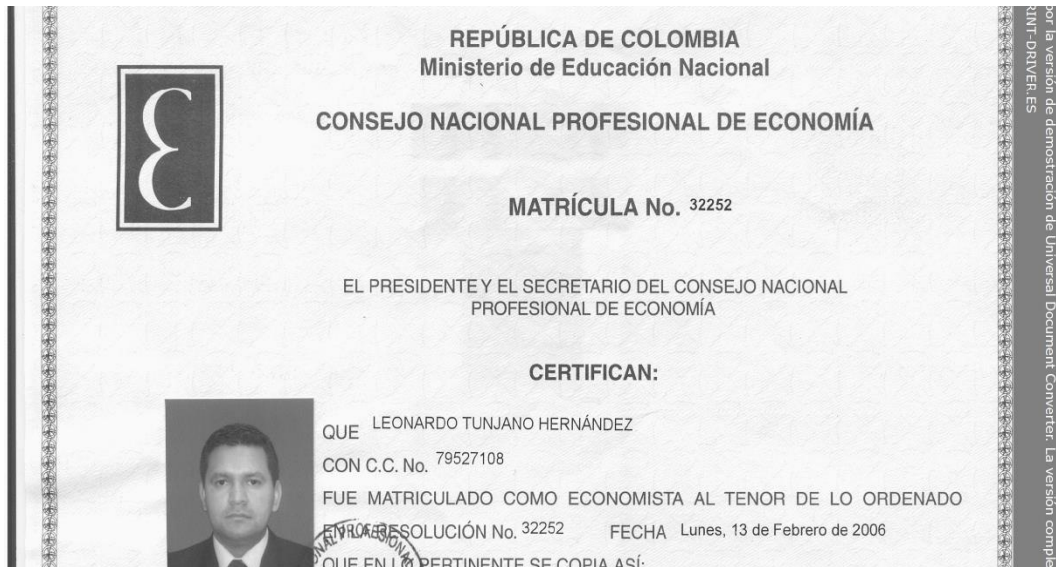
Cédula de ciudadanía No. 79527108 de Bogotá, D.E.

EL GRADO PROFESIONAL DE

**ECONOMISTA DE EMPRESA**

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios, que lo acreditan  
para ejercer la profesión con base en la Ley

5. Aunado al título profesional demostrado, adjunté el certificado de registro de matrícula profesional número 32252 expedido por Consejo Nacional Profesional de Economía en el cual se me faculta para ejercer la profesión de economista en todo el territorio nacional de conformidad con las leyes 41 de 1969 y 37 de 1990 con su Decreto reglamentario número 2890 de 1991.



6. El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 2890 del 30 de diciembre de 1991 Por el cual se reglamenta la ley 37 de 1990, sobre el ejercicio de la profesión de economista, en su articulado:

*"ARTÍCULO 1o. En adelante solo podrán ejercer la profesión de Economista quienes tengan el respectivo título registrado en la Secretaria de Educación, estén inscritos ante el Consejo Nacional Profesional de Economía, hayan obtenido la Matrícula Profesional y se hallen domiciliados en Colombia.*

*ARTÍCULO 16. Las cátedras básicas de Economía en todos los programas académicos autorizados por el Gobierno Nacional serán dictadas por Economistas matriculados. PARÁGRAFO. Para efectos de las cátedras básicas de economía se entienden por tales: Teorías económicas, teoría monetaria, teoría de las finanzas públicas, doctrinas económicas, desarrollo económico, política económica, economía internacional, sistemas económicos y planificación económica.*

*ARTÍCULO 17. En la participación del Economista en los actos a que se hace referencia en los numerales 1o a 8o, del artículo 11 de la Ley 37 de 1990, se deberá exigir al Economista la presentación de la Matrícula Profesional."*

## PETICIONES

1. Solicito se me respete el derecho de participación al Concurso Abierto de Méritos, ya que reúno los requisitos mínimos de educación exigidos OPEC: 210155 de profesional universitario grado: 1 código: 219, de acuerdo con lo argumentado anteriormente, mi título obtenido hace parte del NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO EN ECONOMIA.
2. Se me ADMITA para continuar en el Concurso Abierto de Méritos citado en el asunto, toda vez que cumpla y excedo los requisitos mínimos exigidos, demuestro que soy economista de profesión, de conformidad con la normatividad vigente expedida por Ministerio de Educación Nacional, reconocido mediante la matrícula profesional número 32252 expedido por Consejo Nacional Profesional de Economía.



LEONARDO TUNJANO HERNÁNDEZ

C.C. 79527108 DE BOGOTÁ D.C.

e-mail: [leth200@gmail.com](mailto:leth200@gmail.com),

Dirección de correspondencia carrera 71 # 58 sur 50 Int 8 Apto 401

Celular #3059149227



Bogotá D.C., abril de 2025.

Aspirante

**LEONARDO TUNJANO HERNANDEZ**

Inscripción: 868980641

Cédula: 79527108

Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 del 2023 – Distrito Capital 6

La ciudad.

**Nro. de Reclamación SIMO 991324784**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados publicados de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559- Distrito Capital 6 del Sistema General de Carrera Administrativa.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 624 de 2024, cuyo objeto es: *“Adelantar el Proceso de Selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa “Distrito Capital 6”, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, vacantes distribuidas en las modalidades de Ascenso y Abierto, que permitan proveerse de manera definitiva en las entidades del Distrito Capital de la Administración Pública, que participan en el Proceso”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en*

*ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada.”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados publicados en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.*

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en los Acuerdos de convocatoria de los Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559 con sus modificatorios y respectivos Anexos, el pasado 15 de marzo de 2025, se publicaron los resultados preliminares de las Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes, es decir, **desde las 00:00 horas del 17 de marzo hasta las 23:59 horas del día 18 de marzo de 2025.**

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través de aplicativo SIMO, usted formuló reclamación en la que señala:

**“DERECHO DE PETICIÓN - RECLAMACIÓN”**

*“1. Solicito se me respete el derecho de participación al Concurso Abierto de Méritos, ya que reúno los requisitos mínimos de educación exigidos OPEC: 210155 de profesional universitario grado: 1 código: 219, de acuerdo con lo argumentado anteriormente, mi título obtenido hace parte del NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO EN ECONOMIA. 2. Se me ADMITA para continuar en el Concurso Abierto de Méritos citado en el asunto, toda vez que cumpla y excedo los requisitos mínimos exigidos, demuestro que soy economista de profesión, de conformidad con la normatividad vigente expedida por Ministerio de Educación Nacional, reconocido mediante la matrícula profesional número 32252 expedido por Consejo Nacional Profesional de Economía.”*

Adicionalmente, usted presentó un documento a través del cual manifiesta:

(...) *“Solicito se me respete el derecho de participación al concurso abierto de méritos, ya que reuno los requisitos minimos de educacion exigisos OPEC: 210155 de profesional universitario grado:1 codigo: 2019, de acuerdo con los argumentado anteriormente, mi titulo obtenido hace parte del NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DE ECONOMIA” (...)*

En atención a lo expuesto, a continuación, se procede a emitir respuesta a su escrito de reclamación, en los siguientes términos:

**1.** Respecto a la inconformidad planteada, es imprescindible indicar que las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por usted, no fueron tomadas como válidas en la Etapa de VRM, en razón a que no acreditó la disciplina académica perteneciente al NBC exigido por el empleo al cual aplicó, por lo tanto, no fue posible contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión y con posterioridad a la fecha de grado o terminación de materias.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo de los Acuerdos de Convocatoria:

### **“3.1.1. Definiciones**

(...)

**j) Experiencia Profesional:** *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (Decreto 785 de 2005.*

artículo 11).

(...)

**k) Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

(...)"

Además, en virtud de los artículos 4 (numerales 4.2 y 4.3) y 11 del Decreto Ley 785 de 2005, la experiencia adquirida en un empleo público o superiores, para los cuales siempre se exige acreditar Título Profesional.

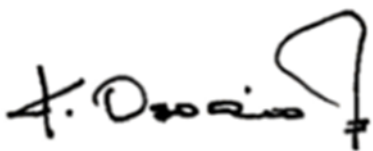
Cabe precisar que la OPEC solicita “Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: ARQUITECTURA Y AFINES ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES”, sin embargo, usted aportó Título Profesional en ECONOMISTA DE EMPRESAS. En este sentido y dado que usted no aportó el título solicitado no es posible analizar y validar la experiencia aportada.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, se **CONFIRMA** su estado de **NO ADMITIDO** dentro en el proceso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, normas que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,



**GUILLERMO OSORIO VACA**

Coordinador General

Proceso de Selección 2527 a 2559 - Distrito Capital 6

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Melisa Garzón

Supervisó: Karool Peñaranda

Auditó: Jeny Viviana Pulido

Aprobó: Guillermo Osorio Vaca., Coordinador Jurídico de la convocatoria.





**DANE**

# **CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN**

**CAMPOS DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN ADAPTADA  
PARA COLOMBIA**

**CINE-F 2013 A.C. (2023)**





# **CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN - CAMPOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ADAPTADA PARA COLOMBIA**

**CINE - F 2013 A.C. (2023)**

---

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
(DANE)**

PIEDAD URDINOLA CONTRERAS  
**Directora General**

ANDREA RAMÍREZ PISCO  
**Subdirector**

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN  
**Secretaria General**

Directores

ELKIN RAMÍREZ  
**Dirección de Geoestadística**

CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO  
**Dirección de Metodología y Producción Estadística**

JAVIER SEBASTIÁN RUIZ SANTACRUZ  
**Dirección de Censos y Demografía**

JULIETH ALEJANDRA SOLANO VILLA  
**Dirección de Regulación, Planeación,  
Estandarización y Normalización**

JUAN PABLO CARDOSO TORRES  
**Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales**

ANDRÉS FELIPE ORTIZ RICO  
**Dirección de Recolección y Acopio**

ÁLVARO ENRIQUE DUQUE SOTO  
**Dirección de Difusión y Cultura Estadística**

**Coordinación del GIT Regulación Estadística:**

Iván Rolando Castillo Prieto

**Investigadores:**

Angela Patricia Sarmiento Robayo; Johana Aponte Ramírez,  
Carlos Augusto Muñoz Alfonso, Cesar Andrés Corredor Caballero

**Diseño editorial y diagramación:**

Jazmín Carolina Waltero, Carlos Andrés Huertas, Santiago Camilo  
Arévalo

**Corrección de estilo:**

Sonia Marcela Naranjo Morales

**Colaboración de entidades externas:**

Academia Colombiana de Patología Oral  
Academia de Belleza Alta Peluquería y Barbería Italiana  
Asociación Colombiana de Industrias Plásticas (ACOPLÁSTICOS)  
Agencia de Viajes y Turismo Tres Perlas SAS  
Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)  
Artesanías de Colombia S.A.  
Asociación Colombiana de Centrales de Esterilización (ACCES)  
Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas (ACODIN)  
Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia (ASCOFAFI)  
Asociación Colombiana de Facultades de Fonoaudiología (ASOFON)  
Asociación Colombiana de Facultades de Instrumentación Quirúrgica  
(ACFIQ)  
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI)  
Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética  
(ACOFANUD)  
Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME)  
Asociación Colombiana de Facultades de Odontología (ACFO)  
Asociación Colombiana de Facultades de Terapia Respiratoria (ACOLFATER)  
Asociación Colombiana de Facultades de Terapia Ocupacional  
(ACOLFACTO)  
Asociación Colombiana de Facultades y Escuelas de Enfermería (ACOFAEN)  
Asociación Colombiana de Fisioterapia (ASCOFI)

Asociación Colombiana de Fonoaudiología (ASOFONO)  
 Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ACODAL)  
 Asociación Colombiana de Instrumentadores Quirúrgicos Profesionales (ACITEQ)  
 Asociación Colombiana de Restauradores de Bienes Muebles (CORESTAURO)  
 Asociación Colombiana de Terapeutas Ocupacionales  
 Asociación Colombiana Estudiantil de Enfermería (ACOEEN)  
 Asociación de Facultades, Programas y Departamentos de Economía (AFADECO)  
 Asociación de Instituciones de Formación para el Trabajo  
 Asociación de Instrumentadores de Antioquia (AIDA)  
 Asociación de Instrumentadores Quirúrgicos Profesionales (ACITEQ)  
 Asociación de Parteras La Cigüeña  
 Asociación de productores agropecuarios (ASOCARUPA)  
 Asociación de Profesionales del Sector Minero (APMC)  
 Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO)  
 Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia (ANEC)  
 Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)  
 Asociación Nacional de Profesiones de la Salud (ASSOSALUD)  
 Cámara de Comercio de Bogotá  
 Cámara de Comercio de Cartago  
 Cámara de Instituciones para el Cuidado de La Salud de la ANDI  
 Centro de Belleza Yiyen  
 Centro de Capacitación Laboral y Formación Ciudadana (CENCALA)  
 CESDE  
 Clínica Somer  
 Colegio Colombiano de Fisioterapeutas (COLFI)  
 Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos (CCF)  
 Colegio Colombiano de Instrumentación Quirúrgica (COLDINSQUI)  
 Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas (COLNUD)  
 Colegio Colombiano de Odontólogos (CCO)  
 Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPIC)  
 Colegio Colombiano de Terapeutas Respiratorios (CCTR)  
 Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional (CCTO)  
 Colegio Federación Colombiana de Optómetras (FEDOPTO)  
 Colegio Nacional de Bacteriología (CNB)  
 Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos  
 Colegio San Bonifacio de las Lanzas

Colsubsidio Educación Tecnológica  
 Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES)  
 CONACES - Sala de Evaluación de Educación  
 CONACES - Sala de Evaluación de Artes y Humanidades  
 CONACES - Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información  
 CONACES - Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho  
 CONACES - Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística  
 CONACES - Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)  
 CONACES - Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción  
 CONACES - Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria.  
 CONACES - Sala de Evaluación de Salud y Bienestar  
 Comité Olímpico Colombiano  
 CONACES Sala de Evaluación (TIC)  
 Consejo Colombiano de Recreación  
 Consejo Nacional de Bibliotecología (CNB)  
 Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE)  
 Consejo Nacional para el Trabajo Social (CONETS)  
 Consejo Nacional Profesional de Economía (CONALPE)  
 Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (CPIQ)  
 Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)  
 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)  
 Consejo Superior de La Judicatura  
 Consejo Técnico Nacional de Enfermería (ACOFEN)  
 Consultores, Profesores e Investigadores Independientes  
 Departamento Conjunto de Educación Militar del Comando General de las Fuerzas Militares y Jefaturas y Departamentos de Educación del Ejército Nacional, Armada Nacional  
 y Fuerza Aérea Colombiana  
 Corpoesthetic  
 Corporación Autónoma Regional - CAR Cundinamarca  
 Corporación Universitaria Comfacaucá (UNICOMFACAUCA)  
 Corporación Universitaria del Huila (CORHUILA)  
 Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO)

Corporación Universitaria Rafael Núñez  
 Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal  
 Crear Barber Shop  
 Ecoagro del Oriente  
 Educación Técnica Laboral (CENSA)  
 Escuela Colombiana para la Salud y la Estética  
 Escuela de Artes y Oficios Santo Domingo  
 Escuela de Belleza Mariela  
 Escuela de Nutrición y Dietética  
 Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)  
 Excelencia Exequial Monte Sacro  
 Emco SAS  
 Federación Nacional de Industriales de la Madera (FEDEMADERAS)  
 Federación Nacional de Arroceros (FEDEARROZ)  
 Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO)  
 Federación Nacional de Parteras Tradicionales de Colombia  
 Federación Odontológica Colombiana (FOC)  
 Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (FODESEP)  
 Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud (FUCS)  
 Fundación Universitaria del Área Andina  
 Fundación Universitaria Cafam (UNICFAM)  
 Fundación Universitaria Konrad Lorenz  
 Fundación Universitaria Los Libertadores  
 Fundación Universitaria María Cano  
 Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano (UNINPAHU)  
 Fundación Universitaria San Martín  
 Gobernación de Santander  
 Gobernación de Sucre  
 Hospital Alma Mater de Antioquia  
 Grupo Eprafi  
 Ilex Acción Jurídica  
 Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca  
 Instituto Americano de Belleza  
 Instituto de Estética Europea Método CEM S.A.S.  
 Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)  
 Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)  
 Instituto Nacional para Ciegos (INCI)  
 Instituto Nacional para Sordos (INSOR)  
 Instituto Técnico Agrícola

Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)  
 Instituto Superior de Ciencias Sociales y Económico Familiares (ICSEF)  
 Institución Universitaria Visión de las Américas  
 Inversiones Montesacro SAS  
 Mesas Sectoriales SENA  
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)  
 Ministerio de Cultura  
 Ministerio de Educación Nacional  
 Ministerio de Justicia y del Derecho  
 Ministerio de Minas y Energía  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Ministerio del Deporte  
 Ministerio del Trabajo  
 Organización Colegial de Enfermería (OCE)  
 Politécnico Grancolombiano  
 Politécnico María Auxiliadora  
 Pontificia Universidad Javeriana  
 Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura  
 Red Nacional de Educación Religiosa y Áreas Afines (REDERE)  
 Respiratory Solutions  
 RyR Consultores Asociados  
 Secretaría de Educación - ETC Bello  
 Secretaría de Educación Nariño  
 Sede Norte Institución Técnica  
 Servicio Geológico Colombiano  
 Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)  
 Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (SCARE)  
 Sociedad Colombiana de Filosofía  
 Sociedad Colombiana de Geología  
 Superintendencia de Transporte  
 Superintendencia de Notariado y Registro  
 Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria  
 Fundación Universitaria Cafam (UNICFAM)  
 Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO)  
 Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano (UNINPAHU)  
 Universidad Antonio Nariño  
 Universidad Autónoma de Bucaramanga  
 Universidad Autónoma de Occidente

Universidad Católica de Colombia  
Universidad Católica Luis Amigó  
Universidad Corporación en Estudios de la Salud (CES)  
Universidad Cooperativa de Colombia  
Universidad de América  
Universidad de Antioquia  
Universidad de Boyacá  
Universidad de Caldas  
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA)  
Universidad de La Sabana  
Universidad de La Salle  
Universidad de los Llanos  
Universidad de Medellín  
Universidad de Nariño  
Universidad de Santander  
Universidad del Quindío  
Universidad del Rosario  
Universidad del Valle  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Universidad Escuela de Ingeniería de Antioquia (EIA)  
Universidad El Bosque  
Universidad Escuela Colombiana de Carreras Industriales (ECCI)  
Universidad Escuela de Administración de Negocios (EAN)  
Universidad Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico (EAFIT)  
Universidad Externado de Colombia  
Universidad Instituto Colombiano de Estudios Superiores de Incolda (ICESI)  
Universidad Industrial de Santander (UIS)  
Universidad La Gran Colombia  
Universidad Manuela Beltrán  
Universidad Metropolitana  
Universidad Militar Nueva Granada  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Universidad Nacional de Colombia  
Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia (UPTC)  
Universidad Popular del Cesar  
Universidad Santiago de Cali  
Universidad Santo Tomás  
Universidad Simón Bolívar  
Universidad Surcolombiana  
Universidad Tecnológica de Pereira  
Universidad Unicervantes

# CONTENIDO

|                                                                                                      |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....                                                                                   | 9  |
| 1. ANTECEDENTES .....                                                                                | 12 |
| 2. OBJETIVO, ALCANCE Y USOS .....                                                                    | 15 |
| 2.1. Objetivo .....                                                                                  | 15 |
| 2.2. Alcance y usos .....                                                                            | 15 |
| 3. UNIDADES ESTADÍSTICAS DE LA CLASIFICACIÓN .....                                                   | 16 |
| 4. CRITERIOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN .....                       | 17 |
| 4.1. Criterios de clasificación.....                                                                 | 17 |
| 4.2. Programas y certificaciones interdisciplinarios .....                                           | 21 |
| 5. 5 ESTRUCTURA GENERAL Y NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN.....                                      | 24 |
| 5.1. Estructura jerárquica CINE-F 2013 A.C. (2023).....                                              | 25 |
| 5.2. Estructura general .....                                                                        | 25 |
| 5.3. Estructura detallada .....                                                                      | 26 |
| 6. PRINCIPALES MODIFICACIONES EN EL MANTENIMIENTO DE LA CINE-F 2013 A.C. ....                        | 33 |
| 7.1. Relación de la CINE-F 2013 A.C. (2023) con la CINE-F 2013 Internacional UNESCO .....            | 35 |
| 7.2. Relación de la CINE-F 2013 A.C. (2023) con la CINE 2011 y la CINE 97 Internacional UNESCO ..... | 41 |
| 8. NOTAS EXPLICATIVAS .....                                                                          | 44 |
| 00 Programas y certificaciones genéricos .....                                                       | 45 |
| 01 Educación.....                                                                                    | 48 |
| 02 Artes y Humanidades .....                                                                         | 52 |



|                                                                |            |
|----------------------------------------------------------------|------------|
| 03 Ciencias Sociales, Periodismo e Información .....           | 62         |
| 04 Administración de Empresas y Derecho .....                  | 70         |
| 05 Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística .....         | 79         |
| 06 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ..... | 87         |
| 07 Ingeniería, Industria y Construcción.....                   | 91         |
| 08 Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria .....       | 106        |
| 09Salud y Bienestar .....                                      | 112        |
| 10 Servicios .....                                             | 122        |
| <b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>                                      | <b>134</b> |

# INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como ente rector y coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 2335 de 2023, que establecen que el DANE actuará como máxima autoridad del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y tendrá las siguientes facultades y deberes: *“1. Podrá aprobar estándares y emitir directrices, a partir de criterios técnicos, normas reconocidas internacionalmente y buenas prácticas estadísticas, a fin de ser aplicadas en todo el Sistema Estadístico Nacional para la elaboración, la producción y difusión de las estadísticas oficiales. 2. Deberá promover el uso de las clasificaciones, los estándares y las terminologías aplicadas en las estadísticas oficiales por parte de los productores de estadísticas y de los proveedores de registros administrativos. 3. Deberá fomentar la cultura estadística, de manera mancomunada con quienes producen estadísticas y con organismos multilaterales. 4. Ejercerá como garante de la administración de datos del sistema y deberá promover las integraciones de datos de diferentes fuentes en ambientes seguros y de forma ética y responsable”*.

Igualmente, el artículo 10 de la Ley 2335 de 2023, que establece que la finalidad del SEN es *“(…) establecer e implementar un esquema de coordinación y articulación entre los componentes que lo conforman, que permita mejorar la información estadística producida para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial con estándares de calidad, con lenguajes y*

*procedimientos comunes, respetuosos de los principios que rigen las estadísticas oficiales contenidas en el artículo 4 de la presente ley y de los estándares estadísticos internacionales y que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país; de modo que la formulación de políticas públicas esté soportada en evidencia verificable que propenda por una mejora en las condiciones de vida de la sociedad en general (...)”*.

En este sentido, el DANE en 2023 actualizó la clasificación CINE, con la colaboración del Ministerio de Educación, del Trabajo, de Salud, de Cultura, SENA y diversas instituciones de educación superior y entidades dedicadas a la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Además, se destacó la participación de agremiaciones y asociaciones del sector educativo, evidenciando un esfuerzo para fortalecer y mejorar este importante sistema de clasificación.

El país requiere una clasificación que refleje la realidad nacional y permita la comparabilidad internacional en materia de campos educativos y de formación. Por tal motivo la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), acoge las recomendaciones internacionales del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO UIS) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para realizar el mantenimiento de la Clasificación

Internacional Normalizada de la Educación - Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.).

El objetivo de este documento es presentar el mantenimiento realizado al documento de la CINE-F 2013 para Colombia y evidenciar las particularidades de los programas educativos. Este mantenimiento conserva la metodología utilizada por el referente internacional que está diseñada con una jerarquía de tres niveles: campos amplios, campos específicos y campos detallados. Para la conformación de dichos campos se sigue un enfoque de contenido temático que corresponde al mismo método utilizado en las versiones anteriores de la CINE (1976, 1997 y 2011).

Es importante precisar que la CINE-F 2013 A.C. se desarrolló de manera independiente frente a sus versiones anteriores; esta clasifica por campos de educación y formación, mientras que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Niveles de Educación y Formación (CINE-N 2011 A.C.) clasifica por niveles de educación y formación. Estas dos clasificaciones, pese a tener distintas dimensiones, conforman una matriz cruzada donde el eje horizontal representa los campos (CINE-F 2013 A.C.) y el eje vertical los niveles de educación y formación (CINE-N 2011 A.C.).

El trabajo de mantenimiento del DANE se validó con: el Ministerio de Educación Nacional (MEN); la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES); el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), y

diferentes asociaciones, agremiaciones, facultades y colegios académicos existentes en cada programa y disciplina.

El documento relaciona la siguiente información:

- Los antecedentes y la introducción a la CINE, dando claridad de los aspectos más relevantes del proceso de mantenimiento.
- El objetivo principal de la clasificación, sus usos y la importancia que tiene en la generación de estadísticas comparables nacional e internacionalmente.
- Las unidades estadísticas y los criterios para clasificar programas y sus respectivas certificaciones.
- La estructura general de la clasificación y el contenido de sus tres niveles: campos amplios, específicos y detallados.
- Los principales cambios de la CINE-F 2013 A.C. (2023) respecto al referente internacional.
- Las tablas de correspondencia de la versión adaptada CINE-F 2013 A.C. (2023) Vs CINE-F 2013 internacional UNESCO y la correspondencia entre la CINE-F 2013 A.C. (2023) Vs las versiones internacionales CINE 2011 y CINE 1997.

- Las notas explicativas, compuestas por una breve descripción de los campos detallados a cuatro dígitos, los contenidos principales, las inclusiones y las exclusiones que facilitan la clasificación de programas educativos y de formación.

Como complemento al documento está el Índice numérico y alfabético, con contenidos de los programas impartidos según el referente internacional y los del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y del Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET).

# 1. ANTECEDENTES

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) surgió en los años 70 como una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Esta clasificación fue concebida como un instrumento idóneo para el acopio, la compilación y la presentación de estadísticas de educación de diferentes países.

La CINE fue aprobada por la Conferencia Internacional de Educación en su 35ª reunión realizada en 1975 en Ginebra (Suiza) y la adoptó la Conferencia General de la UNESCO al aprobar la Recomendación Revisada sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Educación en 1978 en París (Francia).

La experiencia a lo largo de los años en la aplicación de la CINE como instrumento adecuado para la recolección, el acopio, el procesamiento, el análisis, la evaluación y la difusión de indicadores comparables y estadísticas de educación, tanto a nivel nacional como internacional, evidencia que es necesario actualizarla y revisarla para facilitar la comparación internacional de estadísticas de educación y formación.

Durante el mantenimiento de la clasificación se consideró la evolución y la transformación de los programas educativos y el anticiparse a las tendencias surgidas en distintas regiones del mundo, como la proliferación y el desarrollo de diversas formas de educación y formación profesional, la diversidad de proveedores educativos y el aumento significativo en el uso de

modalidades educativas a distancia y otras basadas en las nuevas tecnologías. La finalidad es asegurar que la CINE-F 2013 continúe siendo un marco sólido, coherente y confiable que facilite la comparación internacional de estadísticas educativas en el panorama educativo actual.

Por eso, la UNESCO, en consultas internacionales sobre temas educativos, ha realizado revisiones periódicas a la CINE poniendo a disposición de la comunidad internacional las versiones CINE 1976, CINE 1997, CINE 2011 y CINE-F 2013. La versión original de la CINE clasificaba los programas educativos según dos criterios fundamentales: grados (o niveles) y sectores de educación. En la taxonomía revisada de la CINE 1997 se mantienen estos dos criterios, denominados variables de clasificación múltiple, que abarcan esencialmente dos aspectos: niveles y campos de educación.

Teniendo en cuenta la experiencia obtenida durante las últimas décadas en la aplicación y la implementación de la CINE en la mayoría de los países, en la versión de la CINE-N 2011 se clarificaron y precisaron reglas y criterios para asignar un programa a un nivel de estudio conservando los campos de educación; en consecuencia, esta versión se centró en el análisis de los niveles de educación e introdujo, por primera vez, una clasificación de niveles de logros educativos sobre la base de certificaciones.

En el análisis de la revisión realizada en 2011, se decidió que los campos de la educación debían examinarse por separado para establecer una clasificación independiente, pero interrelacionada y susceptible de actualización siguiendo una frecuencia distinta, si fuera pertinente, de cualquier revisión futura de los niveles de educación y logro educativo.

Por esta razón, entre 2012 y 2013 se realizó la revisión de la CINE 2011 y a finales del 2013 se aprobó la versión de los campos de educación y formación de la CINE con la denominación CINE-F 2013. La actualización de la misma se basó en las versiones anteriores de la clasificación para así garantizar, en la medida de lo posible, la comparabilidad de la información en el transcurso del tiempo. Durante 2014 y 2015 se tuvo a disposición únicamente la estructura de la clasificación (campos de formación) así como los principales conceptos y criterios y en octubre de 2015 se publicó la versión en inglés (International Standard Classification of Education Fields of Education and Training 2013 (ISCED-F 2013)) que cuenta con una amplia descripción de los campos de formación.

Colombia, siguiendo las recomendaciones internacionales, adoptó las versiones 1976 y 1997 y esta última se usó en el país para dar información estadística sobre niveles educativos.

Una vez la UNESCO puso a disposición de la comunidad estadística internacional la CINE 2011, el DANE como ente rector de las estadísticas oficiales del país, identificó la necesidad de contar con una clasificación que reflejara la realidad nacional y así contribuir con la comparabilidad internacional en el ámbito educativo y por tal razón emprendió la adaptación de la CINE

2011. Dicho trabajo culminó en 2015 e incorporó la adopción de la estructura de los campos de educación y formación de la CINE-F 2013.

Cuando la UNESCO publicó la versión en inglés de los descriptores de cada uno de los campos CINE, el DANE evidenció la necesidad de contar con una clasificación de campos de educación y formación que respondiera a las necesidades de aquel momento relacionadas con la información estadística del país. Por eso convocó a las principales entidades del orden nacional, usuarias y generadoras de información sobre programas educativos, y conformó un grupo de trabajo interinstitucional para adaptar la CINE-F 2013; en ese período se realizaron 21 mesas de trabajo y se hizo un análisis detallado de cada programa educativo y sus contenidos. El objetivo era clasificarlos de manera acorde con la realidad educativa del país y, al mismo tiempo, asegurar su comparabilidad a nivel internacional.

Durante la adaptación, se realizó una revisión de documentos relacionados con el tema, debidamente referenciados en la bibliografía. Esta revisión de experiencias internacionales y la consulta de documentos especializados contribuyeron significativamente a enriquecer el enfoque de adaptación de la CINE-F 2013 al contexto específico de Colombia.

El resultado del trabajo interinstitucional de adaptación de la CINE-F 2013 A.C., se sometió a consulta pública a través de la página web del DANE, para presentar la propuesta de las notas explicativas de cada campo, facilitando así la revisión integral del público e incorporar las observaciones y las recomendaciones pertinentes. Lo anterior contribuyó para validar el marco



conceptual, la estructura y la descripción de los campos de educación y formación finalmente adoptados. La participación de la comunidad en este proceso garantizó la robustez y la pertinencia de la clasificación adaptada a la realidad de Colombia y las necesidades específicas.

Una vez oficializadas las propuestas de las notas explicativas, el DANE puso a disposición de los usuarios la CINE-F 2013 A.C., acordando actualizarla con la inclusión de los programas educativos que se vayan creando en el país. Asimismo, se conserva su marco conceptual y metodológico a fin de brindar a los usuarios un instrumento vigente, flexible, confiable y con comparabilidad internacional. Este enfoque garantizó que la clasificación fuera adaptada dinámicamente a los cambios en el panorama educativo y cumpliera con los estándares de calidad y pertinencia requeridos por la comunidad de usuarios.

En el 2023, se mantuvo la clasificación, sus notas explicativas y nombres de campos detallados de la CINE-F 2013 A.C., en la que colaboraron entidades gubernamentales como el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Cultura, el SENA y diversas instituciones de

educación superior, así como formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Cabe resaltar la valiosa participación de asociaciones y agremiaciones del sector educativo, evidencia un esfuerzo conjunto para fortalecer y mejorar este sistema de clasificación. Este proceso de mantenimiento refleja la dedicación y el compromiso de diversos actores en la búsqueda de mejoras significativas en el marco de la clasificación CINE.

## 2. OBJETIVO, ALCANCE Y USOS

### 2.1. Objetivo

Clasificar los programas educativos y certificaciones por campos de educación y formación con base en el contenido del programa, mediante un sistema estandarizado, fundamentado conceptual y metodológicamente, permitiendo comparabilidad internacional.

La clasificación extiende a su aplicación en diversos contextos, como la categorización del contenido relacionado con la educación no formal, la formación vocacional inicial y continua o el aprendizaje informal.

### 2.2. Alcance y usos

Esta clasificación se diseñó para describir y clasificar los campos de educación en los niveles de educación formal referidos en la CINE-N 2011 A.C.

La matriz de clasificación compuesta por la CINE-F 2013 A.C (2023) programas y la CINE-N 2011 A.C. (2023) niveles, contribuye en la generación de estadísticas e indicadores para el sistema educativo colombiano.

### 3. UNIDADES ESTADÍSTICAS DE LA CLASIFICACIÓN

Las unidades básicas de clasificación de la CINE-F 2013 A.C. son los programas educativos y sus respectivas certificaciones.

- A. Un programa educativo es una secuencia coherente de actividades educativas diseñadas y organizadas para lograr objetivos predeterminados de aprendizaje o para llevar a cabo un conjunto específico de tareas educativas a lo largo de un periodo sostenido de tiempo. Las actividades educativas son actividades intencionadas que implican alguna modalidad de comunicación destinada a producir aprendizaje (UNESCO, 2014, p. 4).
- B. Una certificación es la confirmación oficial de la conclusión de un programa educativo, que por lo general se oficializa mediante un documento. Los créditos concedidos por

completar satisfactoriamente cursos individuales (por ejemplo: módulos o asignaturas) no se consideran certificaciones dentro de la CINE. En dichos casos, un número suficiente de créditos o asignaturas que sea equivalente en duración y/o cubra el currículo de un programa completo representaría una certificación (UNESCO, 2014, p. 5).

- C. Los Campos de Educación y Formación de la CINE clasifican a los programas de educación y formación con las respectivas certificaciones que ellos otorgan por campos de estudio:

Un campo es la esfera amplia, la rama o el área de contenido cubierto por un programa de educación o por una certificación (UNESCO, 2014, p. 5).

## 4. CRITERIOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN

### 4.1. Criterios de clasificación<sup>1</sup>

La clasificación de los campos de educación y formación sigue un enfoque de contenido temático. Este es el mismo método utilizado en las versiones anteriores de la CINE (1976, 1997 y 2011). Cuando los contenidos están estrechamente relacionados, las asignaturas se agrupan para formar campos amplios, específicos y detallados de clasificación, fundamentados en la similitud de los contenidos temáticos. El objetivo es clasificar los programas de educación y sus respectivas certificaciones por campos de educación y formación sobre la base del contenido del programa y no según las características de los participantes previstos.

El contenido temático principal determina el campo de educación y formación en el que se debe clasificar un programa o una certificación. El contenido temático es el conocimiento fáctico, práctico y teórico impartido durante el programa y que se reconoce mediante la respectiva certificación. dicho conocimiento se aplica a problemas específicos o para fines

determinados que pueden ser de naturaleza abstracta (por ejemplo, filosofía), naturaleza práctica (por ejemplo, ingeniería) o de ambas naturalezas (por ejemplo, arquitectura).

Desde un enfoque práctico, el contenido temático principal de un programa o certificación se determina por el campo detallado en el cual se cursa la mayor parte (más del 50%) o la parte claramente predominante de los créditos de aprendizaje o del tiempo de aprendizaje previsto para los alumnos. Para realizar el cálculo, se deben usar los créditos de aprendizaje, si no se dispone de información, se evaluará el tiempo de aprendizaje previsto. El tiempo de aprendizaje incluye el tiempo invertido en exposiciones orales y seminarios, como también en laboratorios o proyectos especiales. Se excluye el tiempo de estudio privado está excluido (dado que su medición resulta compleja y varía según los estudiantes). Los programas y las certificaciones se clasifican en el campo detallado que contiene su temática principal.

---

<sup>1</sup> Los criterios de clasificación incluidos en este documento son tomados del referente internacional de la UNESCO: *Campos de Educación y Capacitación 2013 de la CINE (ISCED-*

*F 2013): Manual que acompaña la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011.*

Cuando la información disponible no sea suficiente para determinar la cuota relativa de créditos de aprendizaje o el tiempo de aprendizaje previsto, se debe clasificar el programa o la certificación en el primer campo mencionado en su título. En situaciones en las que no se pueda identificar una asignatura específica porque el programa o la certificación abarca campos detallados (e incluso amplios o específicos) sin que ninguno de ellos sea dominante, entonces deberá clasificarse en una categoría interdisciplinaria.

Dos programas o certificaciones pertenecen al mismo campo si los contenidos principales estudiados son los mismos o son lo suficientemente similares. En el desarrollo de la estructura de la clasificación se utilizaron los siguientes criterios prioritarios para determinar el grado de similitud del contenido temático para clasificar los campos de educación y formación en campos amplios, específicos y detallados.

- a. Contenido de conocimientos teóricos: engloba ideas y conceptos involucrados destacando su aplicación en la explicación de hechos y la predicción de resultados.
- b. Propósito del aprendizaje: aborda la intensidad prevista para la aplicación de los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridas.
- c. Objetos de interés: comprende los fenómenos, los problemas o las entidades que son objeto de estudio dentro del programa.

d. Métodos y técnicas: se refiere a los procedimientos destinados al aprendizaje y la aplicación de habilidades y conocimientos que se adquieren.

e. Herramientas y equipos: incluye los instrumentos y las herramientas que una persona aprende a usar o manejar como parte del programa.

Idealmente, la clasificación debe mantener un equilibrio entre campos amplios a nivel internacional, lo que significa que ningún campo amplio puede dominar. Por ejemplo, al analizar el número de estudiantes o graduados de los programas educativos, se espera evitar la concentración desproporcionada en un campo amplio en detrimento de otros.

A continuación, se describen algunos ejemplos que ilustran la aplicación de estos criterios, se exploran casos límite y se presentan dos excepciones específicas: *“Programas vocacionales y certificaciones que incluyen asignaturas secundarias”* y *“Programas de formación docente y certificaciones con temas de especialización”*.

### ***Similitud de contenido temático entre niveles de educación***

Todos los programas educativos y las certificaciones se asocian con una combinación de comprensión teórica, conocimiento fáctico y habilidades prácticas. Dos programas o certificaciones clasificados en distintos niveles de la educación pertenecen al mismo campo de educación o formación si abordan el mismo tipo de habilidades o conocimientos teóricos, fácticos y prácticos, incluso si el énfasis relativo que se otorga a cada uno es diferente.

Por ejemplo, un programa de fabricación de herramientas involucra aspectos de matemáticas, los conocimientos fácticos y de teoría de la ingeniería que se utilizan en ingeniería mecánica. Por lo tanto, la fabricación de herramientas y la ingeniería mecánica deben pertenecer al mismo campo de educación y formación (0715 “Mecánica y Profesiones afines a la Metalistería”) a pesar de estar asociadas con diferentes niveles de educación o logro educativo.

#### *Similitud de contenido temático dentro de los niveles de educación*

Mientras que “Enfermería” se clasifican en 0913, “Medicina” se clasifica en 0912. Aunque están estrechamente relacionadas, hay diferencias en el contenido temático, especialmente en el aprendizaje (se espera que médicos y enfermeras adquieran y apliquen conocimientos, habilidades y competencias diferentes), se ve la variación en los métodos y las técnicas empleadas e incluso en los instrumentos y los equipos utilizados en ambas disciplinas.

#### **Casos límite**

Estos casos ocurren cuando un programa o una certificación está estrechamente relacionado con dos campos distintos dentro de la clasificación. Los estudios de veterinaria tienen similitudes, tanto con la medicina (sobre todo los conocimientos teóricos, el propósito del aprendizaje) como con la ganadería (objetos de interés, métodos y técnicas y herramientas y equipos). Este último campo ha sido elegido para clasificar los estudios veterinarios con el fin de mantener la correspondencia con versiones anteriores de la CINE y las clasificaciones clave

relacionadas, (por ejemplo, con los Campos de la Ciencia y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), y también para preservar un campo amplio dedicado a la Salud y Bienestar (Humano), que es importante para el análisis de las políticas nacionales.

Otro ejemplo es la atención. La atención médica ha sido clasificada en el campo específico 091 “Salud” mientras que la atención no médica se clasifica en el campo específico 092 “Bienestar” con el argumento de que los conocimientos teóricos necesarios para los dos campos son distintos.

#### **Programas genéricos**

Los programas genéricos que cubren una gama de contenidos tales como idiomas y literatura, ciencias sociales y naturales, matemáticas, artes y/o educación física se deben clasificar en 0011 “Programas y certificaciones básicos”. Este debería ser el caso incluso si hay una cierta concentración en una determinada categoría de contenido tales como humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales, etc. Estos programas son interdisciplinarios para los que se ha creado un campo amplio; por lo tanto, no deben ser clasificados como programas interdisciplinarios.

#### **Programas y certificaciones para ingenieros**

Los programas educativos y certificaciones para ingenieros deben incluirse en los campos detallados del campo específico 071 “Ingeniería y Profesiones afines” o, para el caso de los ingenieros civiles o de construcción, en el campo detallado 0732



“Construcción e Ingeniería civil”. Incluso cuando los estudios se orienten hacia la informática, las técnicas de los medios de comunicación, textiles, alimentos, etc., estos se deben clasificar en 071 o 0732 si el énfasis se encuentra en el diseño y la construcción de maquinaria, motores, artefactos eléctricos, electrónicos, computadoras, telecomunicaciones, etc. (071) o edificios, carreteras y puentes (0732).

### ***Programas de fabricación***

Los programas de fabricación se deben clasificar en los campos detallados incluidos en el campo específico 071 “Ingeniería y Profesiones afines” si el énfasis está dirigido hacia el sector de ingeniería, es decir: metales, mecánica, maquinaria, motores, aparatos eléctricos, etc.

Otros programas de fabricación y sus certificaciones se deben clasificar en los campos detallados incluidos en el campo específico 072 “Industria y Procesamiento”. Esto en los casos donde el énfasis se concentre en la manufactura de determinados productos, por ejemplo, alimentos, textiles, zapatos, papel, muebles, vidrio, plástico, etc. No obstante, es importante señalar que la fabricación de productos de metal se excluye del campo específico 072 y se incluye en el campo detallado 0715 “Mecánica y Profesiones afines a la Metalistería”.

### ***Idiomas***

Los idiomas se deberían clasificar bajo el campo detallado 0231 “Adquisición del Lenguaje” o en el campo detallado 0232 “Literatura y Lingüística” basándose en las características de los

participantes previstos (que, en este caso particular, brindan una aproximación al contenido temático de los estudios). Se diferencia entre el contenido teórico, el propósito del aprendizaje y el enfoque pedagógico de los programas y las certificaciones diseñadas para hablantes nativos o que hablan con fluidez un idioma y los diseñados para hablantes de otras lenguas que intentan adquirir un determinado idioma.

En el primer caso, el énfasis estará en la literatura y la lingüística del idioma, en lugar de la gramática y el vocabulario (por lo menos en los niveles secundario y terciario de la educación). En el último caso, la atención se concentra en la gramática y el vocabulario y menos en la literatura y la lingüística.

### ***Programas vocacionales y certificaciones que incluyen asignaturas secundarias***

En el caso de los programas vocacionales, por ejemplo, algunos programas largos en la educación secundaria alta, puede que se dedique más tiempo a asignaturas complementarias que al contenido temático principal. No obstante, dichos programas y sus certificaciones resultantes deberán clasificarse en el campo vocacional asociado a la ocupación objetivo o clase de ocupaciones. Esto es una excepción a la regla en la clasificación según el contenido temático predominante o mayoritario debido que es importante poder identificar por separado la ocupación o las ocupaciones objetivo de programas vocacionales y certificaciones. En la práctica es probable que el campo de la ocupación objetivo sea al que se dedique el mayor tiempo de aprendizaje previsto.

Ejemplo 1: un programa de enfermería de cuidados de la salud deberá clasificarse en el campo detallado 0913 “Enfermería”, incluso si se dedica más tiempo del aprendizaje total previsto a otras asignaturas que no sean enfermería.

### ***Programas de formación docente y certificaciones con temas de especialización***

Los programas de formación docente y certificaciones centrados en la enseñanza de un tema de especialización se clasificarán como formación docente, incluso cuando el contenido principal es especialización. Este criterio debe aplicarse a programas y certificaciones que combinen educación o formación docente y un tema especializado. Esto es una excepción a la regla en la clasificación de programas y certificaciones según el contenido temático predominante o mayoritario ya que es importante identificar por separado la formación docente de otros campos detallados, especialmente en el análisis de sistemas educativos.

## **4.2. Programas y certificaciones interdisciplinarios**

Los programas y las certificaciones interdisciplinarios son aquellos que combinan diversos campos detallados de educación y formación, sin que ninguno de ellos predomine. Muchos de estos programas y certificaciones interdisciplinarios abarcan diversos campos específicos o, incluso, diversos campos amplios.

En esta clasificación, se aplica la ‘regla del contenido principal’ para determinar el campo amplio en el que deberá clasificarse el estudio interdisciplinario. El contenido o los contenidos principales determinan el campo (amplio). El criterio para

determinar el contenido principal es la cuota de créditos de aprendizaje o del tiempo de aprendizaje previsto para los estudiantes.

Los programas interdisciplinarios deberán clasificarse utilizando ‘8’ en los niveles de campo específico y detallado (por ejemplo, xx88) dentro del campo amplio principal como ‘programas interdisciplinarios o certificaciones relacionadas con [el campo amplio]’. De esta manera, todos los estudios interdisciplinarios sin tema dominante se identificarán por separado y, al menos, el campo amplio principal del programa o certificación será también conocido.

Ejemplo 2: un programa que abarque partes iguales (una tercera parte cada una) de teología (0221), historia (0222) y filosofía (0223) debe clasificarse como 0288 (programas y certificaciones interdisciplinarios relacionados con artes y humanidades). Por otra parte, si un programa consta del 60% de teología, 20% de historia y 20% de filosofía, deberá clasificarse como 0221 dado que la teología constituye el contenido dominante.

Cuando se identifique más de un campo amplio principal, el estudio interdisciplinario debe clasificarse bajo el primer campo amplio mencionado en el título (o en el currículo o programa de estudios si no está listado en el título) del programa o la certificación. En los casos que no haya información suficiente para determinar el contenido principal, se deberá aplicar la regla del ‘primero en la lista’ descrita anteriormente.

Los programas o las certificaciones que abarcan dos o más campos detallados, donde un campo detallado represente la

mayoría de la cuota predominante de los créditos de aprendizaje o del tiempo de aprendizaje previsto, deben clasificarse en ese campo detallado. Por tanto, si la cuota principal de créditos de aprendizaje o tiempo de aprendizaje previsto se dedica a un solo campo detallado, el programa o la certificación debe clasificarse en ese campo detallado y no como un programa o certificación interdisciplinario.

Ejemplo 3: un programa con énfasis en matemáticas y francés como tema secundario debe clasificarse como 0541 “Matemáticas” ya que matemáticas es el contenido dominante.

Ejemplo 4: un programa que conste del 40% de ingeniería (071), 30% de educación comercial (041) y 30% de idiomas (023) debe clasificarse como 0788 (“Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Ingeniería, Industria y Construcción”) al no haber un campo que predomine, sino que 07 es el campo amplio principal. En el caso que ingeniería y educación comercial fueran igualmente importantes y mayores en porcentaje que idiomas (o sea, 40%, 40% y 20%), el programa será clasificado como 0788 o como 0488 dependiendo de qué programa, ingeniería (071) o educación comercial (041), se encuentre listado primero en el título del programa (o si no está listado en el título, en el currículo o el programa de estudios).

Ejemplo 5: un programa que conste del 40% de historia (0222), 30% de economía (0311) y 30% de política (0312) deberá clasificarse como 0388 (“Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Ciencias Sociales, Periodismo e Información”) dado que economía y política comparten el mismo campo amplio.

Los programas y las certificaciones que se enfocan en un campo vocacional específico y que incluya asignaturas secundarias de otros campos no debe ser considerado programas o certificaciones interdisciplinarios, deben clasificarse según el campo vocacional específico.

Ejemplo 6: en un programa sobre instalaciones eléctricas, puede dedicar más tiempo a asignaturas secundarias (lenguaje, matemáticas, ciencias naturales etc.) que al tema vocacional objetivo. No obstante, este programa deberá clasificarse como 0713 “Electricidad y Energía” y no como un programa interdisciplinario.

La ‘regla del contenido principal’ se presenta como la única solución factible para clasificar programas y certificaciones interdisciplinarios, se debe asignar un código único, según este manual.

Además, pueden existir casos en que se conozca el campo detallado concreto y se describa adecuadamente, pero no está explícitamente previsto en la clasificación. Estos se conocen como casos ‘no clasificados en otra parte’ y están designados por el uso de ‘9’ en el nivel de campo detallado de la clasificación (es decir, como el último dígito).

Ejemplo 7: un programa en un campo nuevo en TIC que no pertenece a ningún otro campo detallado se clasifica como 0619 “Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) no clasificados en otra parte”.

La distinción entre el uso de “8” y “9” puede ser confusa. La siguiente tabla proporciona orientación:

**Tabla 1. Códigos suplementarios**

| Código | Nombre                                        | Uso                                                                     | Ejemplo  |
|--------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|
| 8      | Programas/certificaciones interdisciplinarias | Programas/certificaciones sin campo detallado dominante                 | 2, 4 y 5 |
| 9      | No contemplados en la clasificación           | Se conoce el campo detallado, pero no está previsto en la clasificación | 7        |

Nota: los programas y las certificaciones con un campo dominante detallado (que comprende más del 50% de créditos de aprendizaje o tiempo) están clasificados en ese campo dominante (véanse los ejemplos 1, 3 y 6).

Fuente: Campos de Educación y Capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F 2013).

## 5. ESTRUCTURA GENERAL Y NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN

La CINE-F 2013 Adaptada para Colombia, conserva la estructura jerárquica utilizada por el referente internacional de la UNESCO (CINE-F), compuesta por tres niveles organizados en 11 campos amplios a dos dígitos (el nivel más alto), 39 campos específicos a tres dígitos (segundo nivel) y 121 campos detallados a cuatro dígitos (tercer nivel).

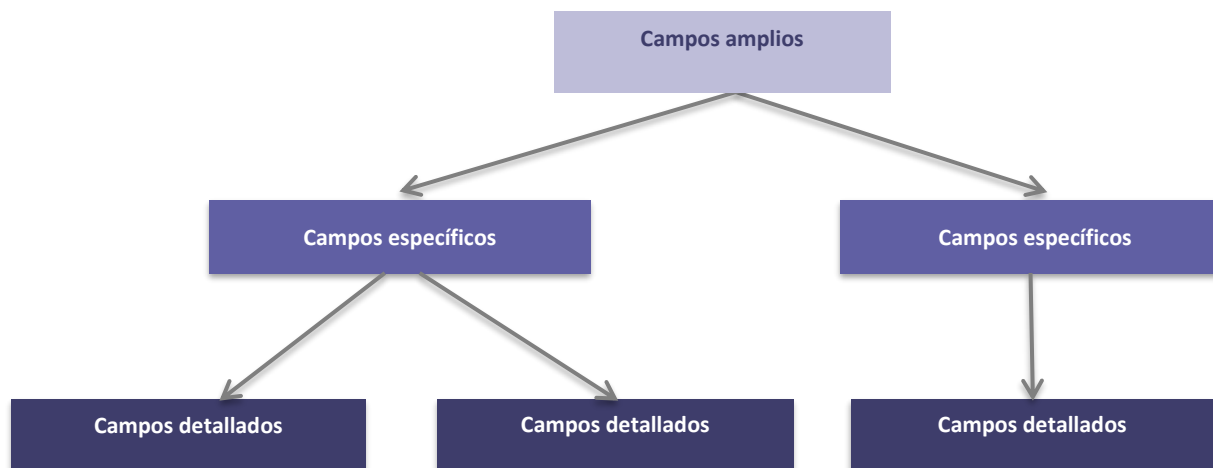
Los campos se han constituido considerando principalmente los contenidos y la similitud entre ellos, de modo que la agrupación de dos programas o certificaciones en un mismo campo se da si las principales asignaturas o los módulos estudiados son similares en contenidos; los programas clasificados en un campo pueden ser heterogéneos respecto a características como, por ejemplo, la duración de estos ya que pueden ser cortos o largos.

Tabla 2. Número de campos para cada nivel jerárquico de la CINE-F 2013 A.C. (2023)

| Nivel     | Categorías de campos | Número de campos                                                   |
|-----------|----------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1er nivel | Campo amplio         | 11                                                                 |
| 2do nivel | Campo específico     | 39 (29+10 interdisciplinarios)                                     |
| 3er nivel | Campo detallado      | 121 (82+10 interdisciplinarios + 19 no clasificados en otra parte) |

Fuente: DANE.

### 5.1. Estructura jerárquica CINE-F 2013 A.C. (2023)



### 5.2. Estructura general

| Campos amplios | Descripción                                           |
|----------------|-------------------------------------------------------|
| 00             | Programas y certificaciones genéricos                 |
| 01             | Educación                                             |
| 02             | Artes y Humanidades                                   |
| 03             | Ciencias Sociales, Periodismo e Información           |
| 04             | Administración de Empresas y Derecho                  |
| 05             | Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística         |
| 06             | Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) |
| 07             | Ingeniería, Industria y Construcción                  |
| 08             | Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria       |
| 09             | Salud y Bienestar                                     |
| 10             | Servicios                                             |



### 5.3. Estructura detallada

| CAMPO AMPLIO 00 "PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES GENÉRICOS" |            |           |                                                                       |
|---------------------------------------------------------|------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|
| Amplio                                                  | Específico | Detallado | Descripción                                                           |
| 00                                                      | 001        |           | <b>Programas y certificaciones genéricos</b>                          |
|                                                         |            |           | Programas y certificaciones básicos                                   |
|                                                         | 002        | 0011      | Programas y certificaciones básicos                                   |
|                                                         |            | 0021      | Alfabetización y Aritmética Elemental                                 |
|                                                         | 003        | 0031      | Competencias personales y desarrollo                                  |
| CAMPO AMPLIO 01 "EDUCACIÓN"                             |            |           |                                                                       |
| Amplio                                                  | Específico | Detallado | Descripción                                                           |
| 01                                                      | 011        |           | <b>Educación</b>                                                      |
|                                                         |            |           | Educación                                                             |
|                                                         |            | 0111      | Ciencias de la educación                                              |
|                                                         |            | 0112      | Formación para docentes de educación preprimaria                      |
|                                                         |            | 0113      | Formación para docentes sin asignatura de especialización             |
|                                                         |            | 0114      | Formación para docentes con asignatura de especialización             |
|                                                         |            | 0119      | Educación no clasificada en otra parte                                |
|                                                         | 018        | 0188      | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a educación |
| CAMPO AMPLIO 02 "ARTES Y HUMANIDADES"                   |            |           |                                                                       |
| Amplio                                                  | Específico | Detallado | Descripción                                                           |
| 02                                                      | 021        |           | <b>Artes y Humanidades</b>                                            |
|                                                         |            |           | Artes                                                                 |
|                                                         |            | 0211      | Técnicas Audiovisuales y Producción para Medios de Comunicación       |
|                                                         |            | 0212      | Diseño Industrial, de Moda e Interiores                               |

|     |      |                                                                                 |
|-----|------|---------------------------------------------------------------------------------|
|     | 0213 | Bellas Artes                                                                    |
|     | 0214 | Artesanías                                                                      |
|     | 0215 | Música y Artes Escénicas                                                        |
|     | 0219 | Artes no clasificadas en otra parte                                             |
| 022 |      | Humanidades (excepto idiomas)                                                   |
|     | 0221 | Religión y Teología                                                             |
|     | 0222 | Historia y Arqueología                                                          |
|     | 0223 | Filosofía y Ética                                                               |
|     | 0229 | Humanidades (excepto idiomas) no clasificados en otra parte                     |
| 023 |      | Idiomas                                                                         |
|     | 0231 | Adquisición del lenguaje                                                        |
|     | 0232 | Literatura y Lingüística                                                        |
|     | 0239 | Idiomas no clasificados en otra parte                                           |
| 028 | 0288 | Programas y certificaciones Interdisciplinarios relativos a Artes y Humanidades |

### CAMPO AMPLIO 03 "CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN"

| Amplio    | Específico | Detallado | Descripción                                                          |
|-----------|------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>03</b> |            |           | <b>Ciencias Sociales, Periodismo e Información</b>                   |
|           | 031        |           | Ciencias Sociales y del Comportamiento                               |
|           |            | 0311      | Economía                                                             |
|           |            | 0312      | Ciencias Políticas y Educación Cívica                                |
|           |            | 0313      | Psicología                                                           |
|           |            | 0314      | Sociología, Antropología y Estudios Culturales                       |
|           |            | 0315      | Trabajo Social                                                       |
|           |            | 0319      | Ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificados en otra parte |
|           | 032        |           | Periodismo e Información                                             |
|           |            | 0321      | Periodismo y Reportajes                                              |
|           |            | 0322      | Bibliotecología, Información y Archivología                          |
|           |            | 0329      | Periodismo e Información no clasificados en otra parte               |

|                                                        |            |                                                                                                         |                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 038                                                    | 0388       | Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Ciencias Sociales, Periodismo e Información |                                                                                                  |
| CAMPO AMPLIO 04 "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO" |            |                                                                                                         |                                                                                                  |
| Amplio                                                 | Específico | Detallado                                                                                               | Descripción                                                                                      |
| 04                                                     |            |                                                                                                         | Administración de Empresas y Derecho                                                             |
|                                                        | 041        |                                                                                                         | Educación Comercial y Administración                                                             |
|                                                        |            | 0411                                                                                                    | Contabilidad e Impuestos                                                                         |
|                                                        |            | 0412                                                                                                    | Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros                                            |
|                                                        |            | 0413                                                                                                    | Gestión y Administración                                                                         |
|                                                        |            | 0414                                                                                                    | Mercadeo y Publicidad                                                                            |
|                                                        |            | 0415                                                                                                    | Secretariado y Trabajo de oficina                                                                |
|                                                        |            | 0416                                                                                                    | Ventas al por mayor y al por menor                                                               |
|                                                        |            | 0417                                                                                                    | Competencias laborales                                                                           |
|                                                        |            | 0419                                                                                                    | Educación Comercial y Administración no clasificados en otra parte                               |
|                                                        | 042        |                                                                                                         | Derecho                                                                                          |
|                                                        |            | 0421                                                                                                    | Derecho                                                                                          |
|                                                        | 048        | 0488                                                                                                    | Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Administración de Empresas y Derecho |

|                                                                  |            |           |                                                            |
|------------------------------------------------------------------|------------|-----------|------------------------------------------------------------|
| CAMPO AMPLIO 05 "CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA " |            |           |                                                            |
| Amplio                                                           | Específico | Detallado | Descripción                                                |
| 05                                                               |            |           | Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística              |
|                                                                  | 051        |           | Ciencias Biológicas y afines                               |
|                                                                  |            | 0511      | Biología                                                   |
|                                                                  |            | 0512      | Bioquímica                                                 |
|                                                                  |            | 0519      | Ciencias Biológicas y afines no clasificados en otra parte |
|                                                                  | 052        |           | Medio Ambiente                                             |
|                                                                  |            | 0521      | Ciencias del Medio Ambiente                                |
|                                                                  |            | 0522      | Medio Ambiente natural y Vida silvestre                    |
|                                                                  |            | 0529      | Medio Ambiente no clasificados en otra parte               |

|     |      |                                                                                                           |
|-----|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 053 |      | Ciencias Físicas                                                                                          |
|     | 0531 | Química                                                                                                   |
|     | 0532 | Ciencias de la Tierra                                                                                     |
|     | 0533 | Física                                                                                                    |
|     | 0539 | Ciencias Físicas no clasificadas en otra parte                                                            |
| 054 |      | Matemáticas y Estadística                                                                                 |
|     | 0541 | Matemáticas                                                                                               |
|     | 0542 | Estadística                                                                                               |
| 058 | 0588 | Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística |

#### CAMPO AMPLIO 06 "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) "

| Amplio    | Específico | Detallado | Descripción                                                                                                       |
|-----------|------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>06</b> |            |           | <b>Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)</b>                                                      |
|           | 061        |           | Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)                                                             |
|           |            | 0611      | Uso de computadores                                                                                               |
|           |            | 0612      | Diseño y Administración de Redes y Bases de datos                                                                 |
|           |            | 0613      | Desarrollo y Análisis de software y Aplicaciones                                                                  |
|           |            | 0619      | Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) no clasificados en otra parte                               |
|           | 068        | 0688      | Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) |

#### CAMPO AMPLIO 07 "INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN"

| Amplio    | Específico | Detallado | Descripción                                 |
|-----------|------------|-----------|---------------------------------------------|
| <b>07</b> |            |           | <b>Ingeniería, Industria y Construcción</b> |
|           | 071        |           | Ingeniería y profesiones afines             |
|           |            | 0711      | Ingeniería y Procesos Químicos              |
|           |            | 0712      | Tecnología de protección del medio ambiente |
|           |            | 0713      | Electricidad y Energía                      |

|     |      |                                                                                                  |
|-----|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | 0714 | Electrónica y Automatización                                                                     |
|     | 0715 | Mecánica y profesiones afines a la Metalistería                                                  |
|     | 0716 | Vehículos, Barcos y Aeronaves de motor                                                           |
|     | 0719 | Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte                                    |
| 072 |      | Industria y Procesamiento                                                                        |
|     | 0721 | Procesamiento de alimentos                                                                       |
|     | 0722 | Industria y procesamiento de Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)                       |
|     | 0723 | Productos textiles (prendas de vestir, calzado y artículos de Marroquinería)                     |
|     | 0724 | Minería y Extracción                                                                             |
|     | 0729 | Industria y Procesamiento no clasificados en otra parte                                          |
| 073 |      | Arquitectura y Construcción                                                                      |
|     | 0731 | Arquitectura y Urbanismo                                                                         |
|     | 0732 | Construcción e Ingeniería Civil                                                                  |
| 078 | 0788 | Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Ingeniería, Industria y Construcción |

#### CAMPO AMPLIO 08 "AGROPECUARIO, SILVICULTURA, PESCA Y VETERINARIA "

| Amplio    | Específico | Detallado | Descripción                                                          |
|-----------|------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>08</b> |            |           | <b>Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria</b>               |
|           | 081        |           | Agropecuario                                                         |
|           |            | 0811      | Producción Agrícola y Ganadera                                       |
|           |            | 0812      | Horticultura (técnicas de huertas, invernaderos, viveros y jardines) |
|           |            | 0819      | Agropecuario no clasificado en otra parte                            |
|           | 082        |           | Silvicultura                                                         |
|           |            | 0821      | Silvicultura                                                         |
|           | 083        |           | Pesca y acuicultura                                                  |
|           |            | 0831      | Pesca y acuicultura                                                  |
|           | 084        |           | Veterinaria                                                          |
|           |            | 0841      | Veterinaria                                                          |

|     |      |                                                                                                             |
|-----|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 088 | 0888 | Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria |
|-----|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### CAMPO AMPLIO 09 "SALUD Y BIENESTAR "

| Amplio    | Específico | Detallado | Descripción                                                                                                 |
|-----------|------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>09</b> |            |           | <b>Salud y Bienestar</b>                                                                                    |
|           | 091        |           | Salud                                                                                                       |
|           |            | 0911      | Odontología y estudios dentales                                                                             |
|           |            | 0912      | Medicina                                                                                                    |
|           |            | 0913      | Enfermería                                                                                                  |
|           |            | 0914      | Tecnología de Diagnóstico y Tratamiento Médico                                                              |
|           |            | 0915      | Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria |
|           |            | 0916      | Farmacia                                                                                                    |
|           |            | 0917      | Medicina y Terapia alternativa y complementaria y Partería tradicional                                      |
|           |            | 0918      | Instrumentación quirúrgica                                                                                  |
|           |            | 0919      | Salud no clasificada en otra parte                                                                          |
|           | 092        |           | Bienestar                                                                                                   |
|           |            | 0921      | Asistencia a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad                                                |
|           |            | 0922      | Asistencia, protección y servicios a la infancia, adolescencia y juventud                                   |
|           |            | 0929      | Bienestar no clasificado en otra parte                                                                      |
|           | 098        | 0988      | Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Salud y Bienestar                               |

#### CAMPO AMPLIO 10 "SERVICIOS"

| Amplio    | Específico | Detallado | Descripción          |
|-----------|------------|-----------|----------------------|
| <b>10</b> |            |           | <b>Servicios</b>     |
|           | 101        |           | Servicios personales |
|           |            | 1011      | Servicios domésticos |



|     |      |                                                                        |
|-----|------|------------------------------------------------------------------------|
|     | 1012 | Peluquería y Tratamientos de belleza                                   |
|     | 1013 | Hotelería, Restaurantes y Servicios de banquetes                       |
|     | 1014 | Deportes                                                               |
|     | 1015 | Viajes, Turismo y Actividades recreativas                              |
|     | 1016 | Servicios Funerarios y Tanatopraxia                                    |
|     | 1019 | Servicios personales no clasificados en otra parte                     |
| 102 |      | Servicios de Higiene y Salud Ocupacional                               |
|     | 1021 | Saneamiento de la comunidad                                            |
|     | 1022 | Salud y Protección laboral                                             |
|     | 1029 | Servicios de Higiene y Salud Ocupacional no clasificados en otra parte |
| 103 |      | Servicios de seguridad                                                 |
|     | 1031 | Educación Militar y de Defensa                                         |
|     | 1032 | Protección de las personas y de la propiedad                           |
|     | 1039 | Servicios de Seguridad no clasificados en otra parte                   |
| 104 |      | Servicios de transporte                                                |
|     | 1041 | Servicios de transporte                                                |
| 108 | 1088 | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Servicios  |

## 6. PRINCIPALES MODIFICACIONES EN EL MANTENIMIENTO DE LA CINE-F 2013 A.C.

En el desarrollo del proceso de mantenimiento para Colombia de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.), se presentaron los siguientes cambios respecto a la versión del 2018, con el objetivo de reflejar en la estructura y las notas explicativas de la clasificación, aspectos relevantes de los programas educativos y de formación del país:

1. Se complementaron algunos títulos de los campos detallados, con base en el análisis realizado en mesas de trabajo interinstitucionales con el fin de reflejar lo que contempla cada uno de los campos en el contexto educativo y formativo colombiano.

### ***Ejemplos:***

- “0321 Periodismo, Comunicación y Reportajes”, después de varias mesas de trabajo se acordó volver al título de la versión internacional Periodismo y Reportajes, quitando “comunicación” que se había incluido en el proceso de adaptación de la versión 2018, quedando “0312 Periodismo y Reportajes”.
- “0414 Mercadotecnia y Publicidad”, la mesa decide cambiar Mercadotecnia por Mercadeo, quedando “0414 Mercadeo y Publicidad”.
- “0722 Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)”, se agrega Industria y Procesamiento; quedando “0722 Industria y Procesamiento de Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)”.
- “0723 Productos textiles (prendas de vestir, calzado y artículos de marroquinería)”, cambiando la palabra ropa por prendas de vestir, y cuero por marroquinería; quedando “0723 Productos textiles (prendas de vestir, calzado y artículos de Marroquinería)”.
- “0831 Pesca”, se agrega acuicultura, quedando: “0831 Pesca y acuicultura”.
- “0913 Enfermería y Partería”, se elimina partería, teniendo en cuenta la normativa colombiana que considera la partería como un saber ancestral quedando: “0913 Enfermería”.
- “0915 Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y afines” se incluyen la dietética, optometría y terapia respiratoria de acuerdo con las disciplinas que abarca esta categoría quedando: “0915 Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria”.

- “0917 Medicina, Terapia tradicional y complementaria” se incluye la partería y el enfoque de medicina y terapia alternativa, quedando: “0917 Medicina y Terapia alternativa y complementaria, y Partería tradicional”.
  - “0921 Atención a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad” se ajusta la atención de acuerdo con su enfoque de atención integral en salud y dado que esta categoría no contempla la atención clínica se cambia por la asistencia quedando: “0921 Asistencia a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad”.
  - “0922 Atención, protección y servicios a la infancia, adolescencia y juventud” se ajusta la atención de acuerdo con su enfoque de atención integral en salud y dado que esta categoría no contempla la atención clínica se cambia por la asistencia quedando: “0922 Asistencia, protección y servicios a la infancia, adolescencia y juventud”.
  - “1016 Servicios Funerarios”, se cambia ya que el enfoque de la mayoría de los programas que contiene es de tanatopraxia, quedando: “1016 Servicios Funerarios y Tanatopraxia”.
2. Luego de analizar conjuntamente con las asociaciones y las agremiaciones profesionales, la academia, y los ministerios de Educación y del Trabajo las características de cada programa educativo y de formación se amplió la descripción de los 121 campos específicos.
  3. Cada campo específico se caracterizó con un conjunto promedio de diez contenidos principales, los cuales facilitan la clasificación y la delimitación de los programas educativos y de formación.
- Se amplió el campo detallado 1088 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a servicios, debido a que en Colombia existen programas que combinan la Hotelería con el Turismo, el Deportes con la Recreación y el Turismo con la Gastronomía.

## 7. RELACIÓN DE LA CINE-F 2013 A.C. CON OTRAS CLASIFICACIONES

El DANE en el proceso de adaptación de la CINE-F 2013 A.C. (2023), conservó la comparabilidad internacional con respecto a la versión 2013 de la UNESCO, y no realizó cambios a nivel de estructura con respecto a la versión 2018:

### 7.1. Relación de la CINE-F 2013 A.C. (2023) con la CINE-F 2013 Internacional UNESCO

| CINE-F 2013 A.C. |                                                           | CINE-F 2013 Internacional |                                                           |
|------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>00</b>        | <b>Programas y certificaciones genéricos</b>              | <b>00</b>                 | <b>Programas y certificaciones genéricos</b>              |
| 001              | Programas y certificaciones básicas                       | 001                       | Programas y certificaciones básicas                       |
| 0011             | Programas y certificaciones básicas                       | 0011                      | Programas y certificaciones básicas                       |
| 002              | Alfabetización y Aritmética Elemental                     | 002                       | Alfabetización y Aritmética Elemental                     |
| 0021             | Alfabetización y Aritmética Elemental                     | 0021                      | Alfabetización y Aritmética Elemental                     |
| 003              | Competencias personales y desarrollo                      | 003                       | Competencias personales y desarrollo                      |
| 0031             | Competencias personales y desarrollo                      | 0031                      | Competencias personales y desarrollo                      |
| <b>01</b>        | <b>Educación</b>                                          | <b>01</b>                 | <b>Educación</b>                                          |
| 011              | Educación                                                 | 011                       | Educación                                                 |
| 0111             | Ciencias de la educación                                  | 0111                      | Ciencias de la educación                                  |
| 0112             | Formación para docentes de educación preprimaria          | 0112                      | Formación para docentes de educación preprimaria          |
| 0113             | Formación para docentes sin asignatura de especialización | 0113                      | Formación para docentes sin asignatura de especialización |
| 0114             | Formación para docentes con asignatura de especialización | 0114                      | Formación para docentes con asignatura de especialización |

| CINE-F 2013 A.C. |                                                                 | CINE-F 2013 Internacional |                                                                 |
|------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>02</b>        | <b>Artes y Humanidades</b>                                      | <b>02</b>                 | <b>Artes y Humanidades</b>                                      |
| 021              | Artes                                                           | 021                       | Artes                                                           |
| 0211             | Técnicas Audiovisuales y Producción para Medios de Comunicación | 0211                      | Técnicas Audiovisuales y Producción para Medios de Comunicación |
| 0212             | Diseño Industrial, de Moda e Interiores                         | 0212                      | Diseño Industrial, de Modas e Interiores                        |
| 0213             | Bellas Artes                                                    | 0213                      | Bellas Artes                                                    |
| 0214             | Artesanías                                                      | 0214                      | Artesanías                                                      |
| 0215             | Música y Artes Escénicas                                        | 0215                      | Música y Artes Escénicas                                        |
| 022              | Humanidades (excepto idiomas)                                   | 022                       | Humanidades (excepto idiomas)                                   |
| 0221             | Religión y Teología                                             | 0221                      | Religión y Teología                                             |
| 0222             | Historia y Arqueología                                          | 0222                      | Historia y Arqueología                                          |
| 0223             | Filosofía y Ética                                               | 0223                      | Filosofía y Ética                                               |
| 023              | Idiomas                                                         | 023                       | Idiomas                                                         |
| 0231             | Adquisición del lenguaje                                        | 0231                      | Adquisición de lenguaje                                         |
| 0232             | Literatura y Lingüística                                        | 0232                      | Literatura y Lingüística                                        |
| <b>03</b>        | <b>Ciencias Sociales, Periodismo e Información</b>              | <b>03</b>                 | <b>Ciencias Sociales, Periodismo e Información</b>              |
| 031              | Ciencias Sociales y del Comportamiento                          | 031                       | Ciencias Sociales y del Comportamiento                          |
| 0311             | Economía                                                        | 0311                      | Economía                                                        |
| 0312             | Ciencias Políticas y Educación Cívica                           | 0312                      | Ciencias Políticas y Educación Cívica                           |
| 0313             | Psicología                                                      | 0313                      | Psicología                                                      |
| 0314             | Sociología, Antropología y Estudios Culturales                  | 0314                      | Sociología y Estudios Culturales                                |
| 0315             | Trabajo Social                                                  | 0923                      | Trabajo Social y Orientación                                    |
| 032              | Periodismo e Información                                        | 032                       | Periodismo e Información                                        |
| 0321             | Periodismo y Reportajes                                         | 0321                      | Periodismo y Reportajes                                         |
| 0322             | Bibliotecología, Información y Archivología                     | 0322                      | Bibliotecología, Información y Archivología                     |
| <b>04</b>        | <b>Administración de Empresas y Derecho</b>                     | <b>04</b>                 | <b>Administración de Empresas y Derecho</b>                     |

| CINE-F 2013 A.C. |                                                       | CINE-F 2013 Internacional |                                                       |
|------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------|
| 041              | Educación Comercial y Administración                  | 041                       | Educación Comercial y Administración                  |
| 0411             | Contabilidad e Impuestos                              | 0411                      | Contabilidad e Impuestos                              |
| 0412             | Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros | 0412                      | Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros |
| 0413             | Gestión y Administración                              | 0413                      | Gestión y Administración                              |
| 0414             | Mercadeo y Publicidad                                 | 0414                      | Mercadotecnia y Publicidad                            |
| 0415             | Secretariado y Trabajo de oficina                     | 0415                      | Secretariado y Trabajo de oficina                     |
| 0416             | Ventas al por Mayor y al por Menor                    | 0416                      | Ventas al por Mayor y por Menor                       |
| 0417             | Competencias laborales                                | 0417                      | Competencias laborales                                |
| 042              | Derecho                                               | 042                       | Derecho                                               |
| 0421             | Derecho                                               | 0421                      | Derecho                                               |
| <b>05</b>        | <b>Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística</b>  | <b>05</b>                 | <b>Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística</b>  |
| 051              | Ciencias Biológicas y afines                          | 051                       | Ciencias Biológicas y afines                          |
| 0511             | Biología                                              | 0511                      | Biología                                              |
| 0512             | Bioquímica                                            | 0512                      | Bioquímica                                            |
| 052              | Medio Ambiente                                        | 052                       | Medio Ambiente                                        |
| 0521             | Ciencias del Medio Ambiente                           | 0521                      | Ciencias del Medio Ambiente                           |
| 0522             | Medio Ambiente natural y Vida silvestre               | 0522                      | Medio Ambiente natural y Vida silvestre               |
| 053              | Ciencias Físicas                                      | 053                       | Ciencias Físicas                                      |
| 0531             | Química                                               | 0531                      | Química                                               |
| 0532             | Ciencias de la Tierra                                 | 0532                      | Ciencias de la Tierra                                 |
| 0533             | Física                                                | 0533                      | Física                                                |
| 054              | Matemáticas y Estadística                             | 054                       | Matemáticas y Estadística                             |
| 0541             | Matemáticas                                           | 0541                      | Matemáticas                                           |
| 0542             | Estadística                                           | 0542                      | Estadística                                           |

| CINE-F 2013 A.C. |                                                                              | CINE-F 2013 Internacional |                                                               |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>06</b>        | <b>Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)</b>                 | <b>06</b>                 | <b>Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)</b>  |
| 061              | Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)                        | 061                       | Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)         |
| 0611             | Uso de computadores                                                          | 0611                      | Uso de computadores                                           |
| 0612             | Diseño y Administración de Redes y Bases de datos                            | 0612                      | Diseño y Administración de Redes y Bases de datos             |
| 0613             | Desarrollo y Análisis de software y Aplicaciones                             | 0613                      | Desarrollo y Análisis de software y Aplicaciones              |
| <b>07</b>        | <b>Ingeniería, Industria y Construcción</b>                                  | <b>07</b>                 | <b>Ingeniería, Industria y Construcción</b>                   |
| 071              | Ingeniería y Profesiones afines                                              | 071                       | Ingeniería y Profesiones afines                               |
| 0711             | Ingeniería y Procesos químicos                                               | 0711                      | Ingeniería y Procesos químicos                                |
| 0712             | Tecnología de protección del medio ambiente                                  | 0712                      | Tecnología de protección del medio ambiente                   |
| 0713             | Electricidad y Energía                                                       | 0713                      | Electricidad y Energía                                        |
| 0714             | Electrónica y Automatización                                                 | 0714                      | Electrónica y Automatización                                  |
| 0715             | Mecánica y profesiones afines a la Metalistería                              | 0715                      | Mecánica y profesiones afines a la Metalistería               |
| 0716             | Vehículos, Barcos y Aeronaves de motor                                       | 0716                      | Vehículos, Barcos y Aeronaves motorizadas                     |
| 0719             | Ingeniería y Profesiones afines no clasificadas en otra parte                | 0719                      | Ingeniería y Profesiones afines no clasificadas en otra parte |
| 072              | Industria y Procesamiento                                                    | 072                       | Industria y Producción                                        |
| 0721             | Procesamiento de alimentos                                                   | 0721                      | Procesamiento de alimentos                                    |
| 0722             | Industria y Procesamiento de Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)   | 0722                      | Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)                 |
| 0723             | Productos textiles (prendas de vestir, calzado y artículos de Marroquinería) | 0723                      | Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero)       |
| 0724             | Minería y Extracción                                                         | 0724                      | Minería y Extracción                                          |
| 073              | Arquitectura y Construcción                                                  | 073                       | Arquitectura y Construcción                                   |



| CINE-F 2013 A.C. |                                                                                                             | CINE-F 2013 Internacional |                                                       |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------|
| 0731             | Arquitectura y Urbanismo                                                                                    | 0731                      | Arquitectura y Urbanismo                              |
| 0732             | Construcción e Ingeniería Civil                                                                             | 0732                      | Construcción e Ingeniería Civil                       |
| <b>08</b>        | <b>Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria</b>                                                      | <b>08</b>                 | <b>Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria</b> |
| 081              | Agropecuario                                                                                                | 081                       | Agricultura                                           |
| 0811             | Producción Agrícola y Ganadera                                                                              | 0811                      | Producción Agrícola y Ganadera                        |
| 0812             | Horticultura (técnicas de huertas, invernaderos, viveros y jardines)                                        | 0812                      | Horticultura                                          |
| 082              | Silvicultura                                                                                                | 082                       | Silvicultura                                          |
| 0821             | Silvicultura                                                                                                | 0821                      | Silvicultura                                          |
| 083              | Pesca y acuicultura                                                                                         | 083                       | Pesca                                                 |
| 0831             | Pesca y acuicultura                                                                                         | 0831                      | Pesca                                                 |
| 084              | Veterinaria                                                                                                 | 084                       | Veterinaria                                           |
| 0841             | Veterinaria                                                                                                 | 0841                      | Veterinaria                                           |
| <b>09</b>        | <b>Salud y bienestar</b>                                                                                    | <b>09</b>                 | <b>Salud y bienestar</b>                              |
| 091              | Salud                                                                                                       | 091                       | Salud                                                 |
| 0911             | Odontología y Estudios dentales                                                                             | 0911                      | Odontología                                           |
| 0912             | Medicina                                                                                                    | 0912                      | Medicina                                              |
| 0913             | Enfermería                                                                                                  | 0913                      | Enfermería y Partería                                 |
| 0914             | Tecnología de Diagnóstico y Tratamiento Médico                                                              | 0914                      | Tecnología de Diagnóstico y Tratamiento Médico        |
| 0915             | Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria | 0915                      | Terapia y Rehabilitación                              |
| 0916             | Farmacia                                                                                                    | 0916                      | Farmacia                                              |

| CINE-F 2013 A.C. |                                                                           | CINE-F 2013 Internacional |                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------|
| 0917             | Medicina y Terapia alternativa y complementaria, y Partería tradicional   | 0917                      | Medicina y Terapia tradicional y complementaria   |
| 0918             | Instrumentación quirúrgica                                                |                           |                                                   |
| 092              | Bienestar                                                                 | 092                       | Bienestar                                         |
| 0921             | Asistencia a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad              | 0921                      | Asistencia a adultos mayores y discapacitados     |
| 0922             | Asistencia, protección y servicios a la infancia, adolescencia y juventud | 0922                      | Asistencia a la infancia y servicios para jóvenes |
| <b>10</b>        | <b>Servicios</b>                                                          | <b>10</b>                 | <b>Servicios</b>                                  |
| 101              | Servicios personales                                                      | 101                       | Servicios personales                              |
| 1011             | Servicios domésticos                                                      | 1011p                     | Servicios domésticos                              |
| 1012             | Peluquería y tratamientos de belleza                                      | 1012                      | Peluquería y tratamientos de belleza              |
| 1013             | Hotelería, Restaurantes y servicios de banquetes                          | 1013                      | Hotelería, restaurantes y servicios de banquetes  |
| 1014             | Deportes                                                                  | 1014                      | Deportes                                          |
| 1015             | Viajes, turismo y actividades recreativas                                 | 1015                      | Viajes, turismo y actividades recreativas         |
| 1016             | Servicios Funerarios y Tanatopraxia                                       | 1011p                     | Servicios domésticos                              |
| 102              | Servicios de Higiene y Salud Ocupacional                                  | 102                       | Servicios de Higiene y Salud Ocupacional          |
| 1021             | Saneamiento de la comunidad                                               | 1021                      | Saneamiento de la comunidad                       |
| 1022             | Salud y protección laboral                                                | 1022                      | Salud y protección laboral                        |
| 103              | Servicios de seguridad                                                    | 103                       | Servicios de protección                           |
| 1031             | Educación militar y de defensa                                            | 1031                      | Educación militar y de defensa                    |
| 1032             | Protección de las personas y de la propiedad                              | 1032                      | Protección de las personas y de la propiedad      |
| 104              | Servicios de transporte                                                   | 104                       | Servicios de transporte                           |
| 1041             | Servicios de transporte                                                   | 1041                      | Servicios de transporte                           |

Nota:

\*p = parte de

## 7.2. Relación de la CINE-F 2013 A.C. (2023) con la CINE 2011 y la CINE 97 Internacional UNESCO

| CINE-F 2013 A.C. (2023) |                                                      | CINE 1997 y 2011 Inter. |                                                                                                                    |
|-------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>00</b>               | <b>Programas y certificaciones genéricos</b>         | <b>0</b>                | <b>Programas y certificaciones genéricos</b>                                                                       |
| 001                     | Programas y certificaciones básicos                  | 01                      | Programas y certificaciones básicos                                                                                |
| 002                     | Alfabetización y Aritmética Elemental                | 08                      | Alfabetización y Aritmética Elemental                                                                              |
| 003                     | Competencias personales y desarrollo                 | 09                      | Competencias personales y desarrollo                                                                               |
| <b>01</b>               | <b>Educación</b>                                     | <b>1</b>                | <b>Educación</b>                                                                                                   |
| 011                     | Educación                                            | 14                      | Formación de personal docente y Ciencias de la educación                                                           |
| <b>02</b>               | <b>Artes y humanidades</b>                           | <b>2</b>                | <b>Humanidades y Artes</b>                                                                                         |
| 021                     | Artes                                                | 21                      | Artes                                                                                                              |
| 022                     | Humanidades (excepto idiomas)                        | 22                      | Humanidades                                                                                                        |
| 023                     | Idiomas                                              |                         |                                                                                                                    |
| <b>03</b>               | <b>Ciencias Sociales, Periodismo e Información</b>   | <b>3</b>                | <b>Ciencias Sociales, Educación comercial y Derecho (menos educación comercial y derecho)</b>                      |
| 031                     | Ciencias Sociales y del Comportamiento               | 31                      | Ciencias Sociales y del Comportamiento                                                                             |
| 032                     | Periodismo e Información                             | 32                      | Periodismo e Información                                                                                           |
| <b>04</b>               | <b>Administración de empresas y Derecho</b>          | <b>3</b>                | <b>Ciencias Sociales, Educación comercial y Derecho (menos ciencias sociales)</b>                                  |
| 041                     | Educación Comercial y Administración                 | 34                      | Educación Comercial y Administración                                                                               |
| 042                     | Derecho                                              | 38                      | Derecho                                                                                                            |
| <b>05</b>               | <b>Ciencias naturales, Matemáticas y Estadística</b> | <b>4</b>                | <b>Ciencias (menos informática) más parques naturales y Vida silvestre de 62 Agricultura, Silvicultura y Pesca</b> |
| 051                     | Ciencias biológicas y afines                         | 42                      | Ciencias de la vida menos otras ciencias asociadas                                                                 |

| CINE-F 2013 A.C. (2023) |                                                              | CINE 1997 y 2011 Inter. |                                                                                                                                      |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 052                     | Medio ambiente                                               |                         | Parte de 42 Ciencias de la vida (otras ciencias asociadas) 62 Agricultura, silvicultura y pesca (parques naturales y vida silvestre) |
| 053                     | Ciencias físicas                                             | 44                      | Ciencias físicas                                                                                                                     |
| 054                     | Matemáticas y Estadística                                    | 46                      | Matemáticas y Estadística                                                                                                            |
| 06                      | <b>Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)</b> | 4                       | <b>Ciencias (únicamente informática)</b>                                                                                             |
| 061                     | Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)        | 48                      | Informática                                                                                                                          |
| 07                      | <b>Ingeniería, Industria y Construcción</b>                  | 5                       | <b>Ingeniería, Industria y Construcción (más la mayoría de 85 Protección del medio ambiente)</b>                                     |
| 071                     | Ingeniería y profesiones afines                              | 52                      | Ingeniería y profesiones afines (más la mayoría de 85 Protección del medio ambiente)                                                 |
| 072                     | Industria y Procesamiento                                    | 54                      | Industria y Producción                                                                                                               |
| 073                     | Arquitectura y Construcción                                  | 58                      | Arquitectura y Construcción                                                                                                          |
| 08                      | <b>Agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria</b>       | 6                       | <b>Agricultura (menos parques naturales y vida silvestre)</b>                                                                        |
| 081                     | Agropecuario                                                 | 62                      | Agricultura, Silvicultura, Pesca (menos parques naturales y vida silvestre)                                                          |
| 082                     | Silvicultura                                                 | 64                      | Veterinaria                                                                                                                          |
| 083                     | Pesca y acuicultura                                          |                         |                                                                                                                                      |
| 084                     | Veterinaria                                                  |                         |                                                                                                                                      |
| 09                      | <b>Salud y Bienestar</b>                                     | 7                       | <b>Salud y Servicios sociales (menos Trabajo social)</b>                                                                             |

| CINE-F 2013 A.C. (2023) |                                          | CINE 1997 y 2011 Inter. |                                                                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 091                     | Salud                                    | 72                      | Salud                                                                                                |
| 092                     | Bienestar                                | 76                      | Servicios sociales (menos Trabajo social)                                                            |
| <b>10</b>               | <b>Servicios</b>                         | <b>8</b>                | <b>Servicios (la mayoría de 85 Protección del medio ambiente)</b>                                    |
| 101                     | Servicios personales                     | 81                      | Servicios personales                                                                                 |
| 102                     | Servicios de Higiene y Salud Ocupacional | 85p                     | Parte de 85 Protección del medio ambiente (Saneamiento Comunitario y protección y Seguridad laboral) |
| 103                     | Servicios de seguridad                   | 86                      | Servicios de seguridad                                                                               |
| 104                     | Servicios de transporte                  | 84                      | Servicios de transporte                                                                              |

# CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN

CAMPOS DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN ADAPTADA  
PARA COLOMBIA

CINE-F 2013 A.C. (2023)

## 8. NOTAS EXPLICATIVAS



## 00 Programas y certificaciones genéricos

Son aquellos que proporcionan educación básica y personal de competencias, que abarcan una amplia gama de temas y no enfatizan o se especializan en un campo amplio o específico.

Este campo amplio no debe utilizarse como una categoría residual. Los programas y las certificaciones con un énfasis de asignaturas específicas deberían clasificarse en los campos amplios 01 a 10. En particular, la educación en el nivel terciario sólo debería clasificarse excepcionalmente aquí.

### 001 Programas y certificaciones básicas

#### 0011 Programas y certificaciones básicas

Los programas incluidos aquí, están diseñados para proporcionar a los participantes las competencias fundamentales en lectura, escritura y aritmética, también se clasifican aquí los programas amplios y no especializados de una comprensión elemental de otros temas tales como historia, geografía, ciencias naturales, ciencias sociales, arte y música y en algunos casos instrucción religiosa. Estos programas y certificaciones se ofrecen normalmente en los niveles primario y secundario inferior. Los programas y las certificaciones vocacionales sólo se incluyen aquí a modo de excepción.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Geografía básica
- Historia básica
- Lectura básica
- Música básica
- Programas y certificaciones amplios y genéricos (no especializados)
- Programas y certificaciones básicos
- Programas y certificaciones básicos de la enseñanza secundaria superior con énfasis en humanidades, ciencias sociales o ciencias naturales
- Programas y certificaciones en el nivel primario
- Programas y certificaciones generales sin énfasis temático específico
- Contenidos afines a los "Programas y certificaciones básicos"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Programas y certificaciones básicos.
- Programas y certificaciones amplios y genéricos (no especializados).
- Programas y certificaciones generales sin énfasis temático específico.
- Programas y certificaciones en el nivel primario.
- Programas y certificaciones básicos de la enseñanza secundaria superior con énfasis en humanidades, ciencias sociales o ciencias naturales.



*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de alfabetización y aritmética elemental se excluye de este campo y se incluye en el campo detallado "0021 Alfabetización y Aritmética Elemental".
- El estudio de competencias personales y desarrollo se excluye de este campo y se incluye en el campo detallado "0031 Competencias personales y desarrollo".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

**Código      Nombre de campo detallado**

0011      Programas y certificaciones básicas

## 002 Alfabetización y Aritmética Elemental

### 0021 Alfabetización y Aritmética Elemental

Los programas incluidos aquí, están diseñados para proporcionar a los participantes principalmente adultos las competencias fundamentales en lectura, escritura y aritmética, además de una comprensión elemental de otros temas tales como historia, geografía, ciencias naturales, ciencias sociales, arte y música y en algunos casos instrucción religiosa. La edad

típica de los participantes puede utilizarse para distinguirse entre el campo detallado 0011 "Programas y certificaciones básicos" y este campo detallado. Estos programas y certificaciones se ofrecen normalmente en los niveles primario y secundario inferior. Los programas y certificaciones vocacionales sólo se incluyen aquí a modo de excepción.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Alfabetización
- Aritmética elemental
- Artes elementales
- Escritura elemental
- Historia elemental
- Lectura elemental
- Música elemental
- Programas remediales básicos para jóvenes o adultos
- Contenidos afines a la "Alfabetización y Aritmética Elemental"

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Programas y certificaciones básicos.
- Programas y certificaciones generales sin énfasis temático específico.
- Programas y certificaciones en el nivel primario.

- Programas y certificaciones básicos de la enseñanza secundaria superior con énfasis en humanidades, ciencias sociales o ciencias naturales.

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de los programas y certificaciones básicos se excluye de este campo y se incluye en el campo detallado "0011 Programas y certificaciones básicos".
- El estudio de competencias personales y desarrollo se excluye de este campo y se incluye en el campo detallado "0031 Competencias personales y desarrollo".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>      |
|---------------|---------------------------------------|
| 0021          | Alfabetización y Aritmética Elemental |

## 003 Competencias personales y desarrollo

### 0031 Competencias personales y desarrollo

Las competencias personales se definen por referencia a los efectos sobre la capacidad, habilidades y desarrollo integral del individuo (mental, social y con el entorno). Este campo detallado abarca los programas de competencias personales no incluidos en 0011 "Programas y certificaciones básicos" o "0021 Alfabetización

y aritmética elemental", que ofrecen competencias clave y competencias transferibles.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Competencias cívicas
- Competencias sociales
- Competencias de autoestima
- Cursos para padres
- Desarrollo de capacidades de comportamiento
- Desarrollo personal y colectivo
- Liderazgo (desarrollo personal)
- Orientaciones vocacionales
- Trabajo en equipo
- Contenidos afines a las "Competencias personales y desarrollo"

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Argumentación y presentación
- Autoconfianza
- Bienestar personal y colectivo
- Gestión del tiempo
- Habilidades de comunicación
- Pensamiento positivo
- Planeación personal de carrera

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Nota:**

- ✓ La educación y la capacitación relacionada con el lugar de trabajo o los trabajos asignados se incluye en este campo detallado si tiene mayor relación con el desarrollo personal que con el desarrollo laboral.
- ✓ Los cursos de competencias personales se pueden enseñar en el lugar de trabajo, pero todavía se clasifican aquí en función de su contenido.
- ✓ Los programas para las personas con necesidades especiales sobre cómo enfrentar su vida cotidiana se incluyen aquí.

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de los programas y certificaciones básicos se excluye de este campo y se incluye en el campo detallado "0011 Programas y certificaciones básicos".
- El estudio de la alfabetización y aritmética elemental se excluye de este campo y se incluye en el campo detallado "0021 Alfabetización y Aritmética Elemental".
- El estudio del liderazgo en el contexto de la administración se excluye de este campo y se incluye en el campo detallado 0413 "Gestión y administración".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>     |
|---------------|--------------------------------------|
| 0031          | Competencias personales y desarrollo |

## 01 Educación

### 011 Educación

#### 0111 Ciencias de la educación

Es el estudio de los fenómenos, los procesos y las teorías de enseñanza y aprendizaje, evaluación, conocimiento y apropiación de métodos, prácticas, activades y técnicas para la construcción, la promoción y la generación de conocimiento.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Currículo
- Desarrollo humano
- Didáctica general y específica
- Evaluación
- Fundamentos y teorías del aprendizaje
- Fundamentos y teorías de la enseñanza
- Historia y filosofía de la educación
- Lenguaje y comunicación
- Pedagogía
- Sociedad, cultura y educación

- Contenidos afines a las "Ciencias de la educación"

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Doctorado en ciencias de la educación
- Doctorado en educación con énfasis en educación para la paz
- Especialización en didáctica de las ciencias
- Especialización en didáctica de las matemáticas
- Licenciatura en ciencias de la educación
- Licenciatura en pedagogía infantil
- Maestría en ciencias de la educación

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- Los programas de capacitación de profesores que combinan las ciencias de la educación con la práctica de la enseñanza. Se incluyen en uno de los campos detallados para la capacitación del profesorado, 0112 "Formación para docentes de educación preprimaria", o, 0114 "Formación para docentes con asignatura de especialización".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0111          | Ciencias de la educación         |

**0112 Formación para docentes de educación preprimaria**

Es el estudio de las teorías, los métodos y las prácticas para la promoción del desarrollo integral y el aprendizaje en los diferentes contextos y las condiciones de las niñas y los niños desde los 0 a 7 años, de niveles de educación inicial hasta los primeros grados de la educación básica primaria.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Cuidado Infantil
- Cultura, sociedad y territorio
- Educación inclusiva y diversidad
- Espiritualidad
- Juego, literatura, arte y exploración del medio
- Lectura y escritura de textos académicos y del territorio
- Pedagogía general/ curriculum/ práctica
- Promoción del desarrollo integral y aprendizaje
- Psicología evolutiva y del desarrollo del niño
- Sociología de las familias y comunidades
- Contenidos afines a la "Formación para docentes de educación preprimaria"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Asistencia en preescolar
- Especialización en desarrollo infantil y educación inicial
- Formación para docentes de educación preprimaria
- Licenciatura en preescolar
- Maestría en atención integral a la primera infancia
- Técnico laboral como asistente en preescolar
- Técnico laboral como auxiliar de preescolar-atención a la primera infancia

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- La capacitación en el cuidado de niños fuera de los ámbitos escolares formales. Se incluye en el campo detallado "0922 Asistencia, protección y servicios a la infancia, adolescencia y juventud".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                 |
|---------------|--------------------------------------------------|
| 0112          | Formación para docentes de educación preprimaria |

## **0113 Formación para docentes sin asignatura de especialización**

Es el estudio de las teorías, los métodos y las prácticas de proporcionar a niños y niñas entre los 5 y 15 años de edad aproximadamente, las competencias fundamentales en lectura, escritura y matemáticas junto con una comprensión elemental de otros temas como la historia, la geografía, las ciencias sociales, entre otros, y sentar las bases para el aprendizaje permanente. La asignatura de especialización se resalta menos que en el campo detallado 0114 "Formación para docentes con asignatura de especialización".

Se incluye en este campo detallado el estudio de los saberes pedagógicos, didácticos, procesos de evaluación y de gestión curricular orientados a la formación y la educación inclusiva de niños y niñas, al igual que el estudio de la enseñanza a adultos de las competencias básicas (lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas).

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Currículo
- Didáctica
- Evaluación y valoración de desarrollo
- Lineamientos curriculares
- Pedagogía
- Política y legislación educativa
- Primeros auxilios y primer respondiente
- Procesos básicos cognitivos
- Psicología infantil

- Contenidos afines a la "Formación para docentes sin asignatura de especialización"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Doctorado en educación y cultura ambiental
- Especialización en educación multicultural
- Especialización en procesos pedagógicos
- Licenciatura en áreas técnicas
- Licenciatura en etnoeducación
- Maestría en educación desde la diversidad
- Maestría en educación superior

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- La formación para docentes con asignatura de especialización, incluso si se destina a la enseñanza de los niños en primaria o secundaria inferior. Se incluye en el campo detallado 0114 "Formación para docentes con asignatura de especialización".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b>                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------|
| 0113                 | Formación para docentes sin asignatura de especialización |

**0114 Formación para docentes con asignatura de especialización**

Es el estudio de las teorías, los métodos y las prácticas de enseñanza y transmisión de conocimientos de una asignatura específica, principalmente en los niveles secundarios o superiores de la educación. Los programas y certificaciones que se incluyen en este campo detallado a menudo incluyen tanto los estudios como la(s) asignatura(s) que va(n) a ser enseñada(s).

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Didáctica
- Formación para docentes - Asignaturas profesionales
- Formación para docentes - Asignaturas técnicas
- Formación para docentes - Ciencias Sociales
- Formación para docentes - Educación Artística
- Formación para docentes - Ética y Religión
- Formación para docentes - Humanidades Inglés
- Formación para docentes - Tecnología e Informática
- Pedagogía

- Contenidos afines a la "Formación para docentes con asignatura de especialización"

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Especialización en docencia de la biología
- Especialización en docencia de la educación física
- Licenciatura en arte escénico
- Licenciatura en arte teatral
- Licenciatura en arte y folklore
- Maestría en la enseñanza del inglés
- Maestría en pedagogía de la cultura física

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- La formación de entrenadores deportivos. Se incluye en el campo detallado 1014 "Deportes".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                          |
|---------------|-----------------------------------------------------------|
| 0114          | Formación para docentes con asignatura de especialización |

## **0119 Educación no clasificada en otra parte**

Los estudios de educación no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

## **018 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Educación**

### **0188 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Educación**

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a educación se clasifican aquí.

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                                      |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 0188          | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Educación |

## **02 Artes y Humanidades**

### **021 Artes**

#### **0211 Técnicas Audiovisuales y Producción para Medios de Comunicación**



Es el estudio de narrativas y lenguajes, herramientas, técnicas y tecnologías para el desarrollo de competencias audiovisuales y multimediales para la investigación, la elaboración, la creación, la producción de libros, periódicos, radio, musicalización, podcast, cine, televisión, videos y reproducción gráfica, entre otros tipo de multiformato y multiplataforma; métodos de reproducción del color, fotografía y gráficas por computador (infografía) y de la combinación de imágenes, palabras y decoraciones en la producción de libros, revistas, carteles, anuncios, entre otros.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Arte del sonido
- Fundamentos de medios audiovisuales
- Lenguajes audiovisuales
- Procesos de comunicación audiovisual y multimedial
- Producción multimedia
- Realización cinematográfica
- Taller creativo audiovisual y multimedial
- Taller de diseño audiovisual y multimedial
- Taller de fotografía
- Técnicas de medios, multimedios y multiformatos
- Contenidos afines a las "Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Animación

- Artes audiovisuales
- Cine
- Cine y audiovisuales
- Diseño visual digital
- Diseño y realización de medios digitales
- Producción multimedia

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023)I*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Estudio del periodismo y comunicación social (redacción y contenido de los géneros literarios, periódicos y mensajes). Se incluye en el campo detallado 0321 "Periodismo, comunicación y reportajes".
- Los programas en el uso de aplicaciones de software específicas para la edición electrónica y el desarrollo de sitios web. Se incluyen en el campo detallado 0611 "Uso de computadores".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b>                         |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 0211                 | Técnicas Audiovisuales y Producción para Medios de Comunicación |

## 0212 Diseño Industrial, de Moda e Interiores

Es el estudio y aplicación de la combinación de procesos de creación, funcionalidad, tendencias e influencias estéticas, culturales y sociales, en la configuración, elaboración o mejoramiento de artefactos (productos, servicios, experiencias, prendas de vestir y apariencia de espacios), de manera sostenible y sustentable.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Diseño de artefactos
- Estética
- Expresión y comunicación
- Factores humanos
- Historia del artefacto
- Investigación - creación
- Medios de producción
- Mercadeo y comercialización
- Metodología proyectual
- Sostenibilidad
- Contenidos afines al "Diseño industrial, de modas e interiores"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Diseño de escenarios
- Diseño de producto
- Diseño de modas
- Diseño textil
- Diseño y producción de moda
- Especialización en diseño de empaques
- Especialización técnica profesional en patronaje, trazo y corte

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El diseño editorial y el diseño gráfico. Se incluyen en el campo detallado 0211 "Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación".
- El estudio del diseño industrial técnico. Se incluye en el campo específico 071 "Ingeniería y profesiones afines".
- El estudio del diseño de edificios. Se incluye en el campo detallado 0731 "Arquitectura y urbanismo".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0212                 | Diseño Industrial, de Moda e Interiores |

## 0213 Bellas Artes

Es el estudio de las técnicas y procesos en los distintos ámbitos de la creación de las formas bidimensionales y tridimensionales de expresión artística, que aborda las manifestaciones artísticas, la teoría, la historia, la ejecución, la producción y circulación en las artes, tanto clásicas como contemporáneas.

Incluye las técnicas especializadas de conservación y restauración de objetos de valor artístico, histórico o científico considerando patrimonio mueble.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Dibujo (arte)
- Diseño
- Escultura
- Filosofía del arte
- Grabado
- Historia del arte
- Pintura (arte)
- Teoría del arte
- Tipografía
- Contenidos afines a la "nombre de campo detallado"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Bellas artes
- Boceto (arte)

- Caligrafía
- Dibujo (artístico)
- Doctorado en artes
- Escultura
- Especialización técnica profesional en perspectiva

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- La formación para docentes en artes. Se incluye en el campo detallado 0114 "Formación para docentes con asignatura de especialización".
- La formación en cerámica, alfarería, entre otras. Se incluyen en el campo detallado 0214 "Artesanías".
- El estudio de la arquitectura. Se incluye en el campo detallado 0731 "Arquitectura y urbanismo".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0213                 | Bellas Artes                            |

## 0214 Artesanías

Es el estudio y desarrollo de competencias que permite la adquisición de habilidades cognitivas y perceptuales, que expresan una identidad cultural específica, implica el dominio de diversas técnicas artesanales según las herramientas y materias primas utilizadas (naturales o sintéticas). Además, se incluye el conocimiento de ecosistema de valor necesario para crear objetos y productos artesanales.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Artesanía decorativa en metal
- Bisutería
- Cerámica
- Escultura
- Fabricación de instrumentos musicales (no industrial)
- Joyería
- Materiales (vidrio, papel, piedra, cuero, entre otros)
- Orfebrería
- Talladores de materiales (artesanal)
- Tejeduría (artesanal)
- Contenidos afines a las "Artesanías"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Arte y artesanías en vidrio
- Artesanías indígenas

- Cerámica (artesanía)
- Elaboración de joyería (artesanía)
- Enmarcado de cuadros
- Instrumentos musicales (reparación y afinación)
- Maestría en artes

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la producción industrial (a gran escala y mecanizada) de alfarería, materiales tejidos, bordados, entre otros. Se incluye en uno de los campos detallados del campo amplio 07 "Ingeniería, Industria y Construcción".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0214                 | Artesanías                              |

## 0215 Música y Artes Escénicas

Es el estudio de la historia, los principios, las bases físicas y las técnicas relacionadas con los procesos de creación e interpretación de manifestaciones artísticas y musicales que incluyen la danza, la actuación, el movimiento junto a los estudios

de performance, mímica, caracterización, improvisación y la somática.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Actuación y dirección
- Arte creativo y de interpretación
- Ballet
- Circo
- Composición (música)
- Coreografía
- Danza
- Dirección (música)
- Drama
- Historia y teoría de la música
- Contenidos afines a la "Música y artes escénicas"

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Artes de la escena
- Artes musicales
- Composición (música)
- Danza clásica
- Dirección (música)
- Dirección (teatro)
- Especialización en dramaturgia

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- La formación para docentes en música y otras artes escénicas. Se incluye en el campo detallado 0114 "Formación para docentes con asignatura de especialización".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0215          | Música y Artes Escénicas         |

## **0219 Artes no clasificadas en otra parte**

Los estudios de Artes no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>    |
|---------------|-------------------------------------|
| 0219          | Artes no clasificadas en otra parte |

## **022 Humanidades (excepto idiomas)**

### **0221 Religión y Teología**

**Es el estudio de las creencias religiosas, los conceptos, los símbolos, las expresiones y los textos de espiritualidad.**

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Estudio de los libros sagrados
- Estudios de las religiones

- Marcos jurídicos de las religiones
- Métodos teológicos y exegéticos
- Místicas y espiritualidades
- Religiones y bien común
- Teología fundamental y sistemática
- Teología moral y práctica
- Teologías contextuales y de las religiones
- Contenidos afines a la "Religión y teología"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Ciencias religiosas
- Maestría en teología
- Profesional en teología
- Religión
- Sagrada teología
- Teología
- Teología y ciencias religiosas

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los programas básicos impartidos en las escuelas religiosas, los seminarios, etc., que contienen instrucción religiosa, pero que no hacen hincapié en ella ni conducen a una vocación

religiosa. Se incluyen en el campo detallado 0011 "Programas y certificaciones básicos".

- Los programas y las certificaciones de la ley islámica (Sharia) se incluyen en el campo detallado 0421 "Derecho".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0221                 | Religión y Teología                     |

## **0222 Historia y Arqueología**

Es el estudio de los acontecimientos pasados, a través de distintas metodologías que analizan el contexto y el desarrollo político, social y económico de un país, un continente o el mundo. Aquí se clasifica la historia de la medicina, así como el estudio de la historia de la ciencia y las ideas.

La arqueología es el estudio de los grupos humanos del pasado a través de distintos tipos de vestigios (fuente primaria) que se conservan tanto en contextos terrestres como subacuáticos.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Arqueología prehistórica e histórica
- Arqueología preventiva
- Estudios folclóricos
- Historia
- Historia cultural

- Historia de la ciencia y de las ideas
- Historia de la literatura
- Historia de la medicina
- Historia de la tecnología
- Contenidos afines a la "Historia y arqueología"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Arqueología
- Doctorado en historia
- Especialización en demografía histórica e historia de familia
- Especialización en historia
- Especialización en sociedad y cultura caribe
- Maestría en estudios latinoamericanos
- Maestría en producción de narrativas históricas

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la Historia del arte. Se incluye en el campo detallado 0213 "Bellas artes"
- El estudio de la Música y la historia de las artes escénicas. Se incluye en el campo detallado 0215 "Música y artes escénicas".
- El estudio de las lenguas clásicas (latín, entre otras). Se incluye en el campo detallado 0231 "Adquisición del lenguaje".

- El estudio de la literatura combinado con el estudio de un idioma específico. Se incluye en el campo detallado 0232 "Literatura y lingüística".
- El estudio de la historia económica. Se incluye en el campo detallado 0311 "Economía".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0222                 | Historia y Arqueología                  |

## **0223 Filosofía y Ética**

Es el estudio de las problemáticas como son el ser, la estética, el conocimiento, la consciencia de la existencia, la ética, el lenguaje y la moral.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Epistemología y filosofía de la ciencia
- Ética aplicada y bioética
- Ética normativa y metaética
- Filosofía de la técnica y la tecnología
- Filosofía política
- Fundamentos e historia de la filosofía
- Historia de la ética
- Humanidades
- Lógica, hermenéutica, fenomenología y filosofía del lenguaje
- Metafísica y ontología



- Contenidos afines a la "Filosofía y ética"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Doctorado en bioética
- Doctorado en filosofía
- Especialización en bioética
- Especialización en ética
- Maestría en bioética y bioderecho
- Maestría en ética y enseñanza de la ética
- Maestría en ética y filosofía política

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la licenciatura en Filosofía y ética, se incluyen en el campo detallado 0114 "Formación para docentes con asignatura de especialización"
- El estudio de la Filosofía de las Artes. Se incluye en el campo detallado 0213 "Bellas Artes".
- El estudio de la religión. Se incluye en el campo detallado 0221 "Religión y teología".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0223          | Filosofía y Ética                |

## **0229 Humanidades (excepto idiomas) no clasificados en otra parte**

Los estudios de Humanidades (excepto idiomas) no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

## **023 Idiomas**

### **0231 Adquisición del lenguaje**

Es el estudio de la estructura y composición de las lenguas para la adquisición y el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas en segunda lengua o lenguas extranjeras (es decir, destinadas a hablantes no nativos o que no tienen fluidez en la lengua).

Incluye el estudio de culturas, literatura y lingüística relacionado con el idioma específico que se adquiere; se incluyen también las lenguas clásicas o muertas.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Cultura idiomática
- Fonética
- Gramática
- Interpretación y traducción
- Lengua de señas colombiana

- Lenguas clásicas
- Lenguas extranjeras
- Lenguas nativas
- Pragmática
- Semántica
- **Contenidos afines a la "Adquisición del lenguaje"**

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Especialización en bilingüismo
- Especialización en desarrollo del lenguaje y su patología
- Especialización en didáctica de las lenguas extranjeras
- Formación académica área de francés
- Formación académica en el idioma inglés en los niveles a1, a2, b1 y c1
- Formación académica en el idioma inglés
- Francés

*\* Nota: Los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023)*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la lengua materna o de la primera lengua (es decir, dirigido a hablantes nativos, con fluidez o competentes de la lengua), incluso si esta lengua no es una lengua nacional del país de estudio (por ejemplo, programas para inmigrantes que aprenden su lengua materna). Se incluyen en el campo detallado 0232 "Literatura y Lingüística".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0231          | Adquisición del lenguaje         |

## **0232 Literatura y Lingüística**

Se define como el estudio del (de los) idioma(s) destinado a hablantes nativos, con fluidez o competentes de la lengua.

Incluye el estudio de la literatura y la lingüística relacionados y puede incluir la estructura y la composición de la lengua.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Diversidad lingüística
- Humanidades y comunicaciones
- Lectura, escritura y sistemas de accesibilidad
- Lenguas maternas
- Lingüística
- Literatura
- Niveles externos (sociolingüística, psicolingüística y análisis del discurso)
- Niveles internos (fonética, fonología, morfología, sintaxis, semántica y pragmática)
- Semiótica
- Contenidos afines a la "Literatura y lingüística"

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- Programas de alfabetización y aritmética. Se incluyen en el campo detallado 0021 "Alfabetización y aritmética elemental".
- Programas de lengua de señas si el idioma se enseña como segunda lengua. Se incluyen en el campo detallado 0231 "Adquisición del lenguaje".
- Programas de idiomas si el idioma se enseña como lengua extranjera o un segundo idioma. Se incluyen en 0231 "Adquisición del lenguaje".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0232          | Literatura y Lingüística         |

### **0239 Idiomas no clasificados en otra parte**

Los estudios de Idiomas no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>      |
|---------------|---------------------------------------|
| 0239          | Idiomas no clasificados en otra parte |

## **028 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a artes y humanidades**

### **0288 Programas y certificaciones Interdisciplinarios relativos a Artes y Humanidades**

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a las artes y las humanidades se clasifican aquí.

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                                                |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 0288          | Programas y certificaciones Interdisciplinarios relativos a Artes y Humanidades |

## **03 Ciencias Sociales, Periodismo e Información**

### **031 Ciencias Sociales y del Comportamiento**

#### **0311 Economía**

Es el estudio de los fenómenos económicos de la sociedad de mercado en torno a los cuales las personas, las empresas, las

organizaciones y los gobiernos toman decisiones de asignación de recursos óptimas y sostenibles, por medio del uso de teorías económicas y la aplicación de técnicas econométricas, de ciencia de datos y de métodos cuantitativos

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Crecimiento y desarrollo económico
- Econometría
- Economía ambiental y ecológica
- Ética económica
- Fundamentos de economía
- Historia del pensamiento económico
- Historia económica
- Macroeconomía
- Microeconomía
- Teoría de juegos
- Contenidos afines a la "Economía"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Doctorado en estudios de desarrollo y territorio
- Econometría
- Economía
- Economía empresarial
- Especialización en economía internacional
- Especialización en economía para no economistas
- Especialización en economía y gestión pública

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la economía en el que se hace hincapié en los estudios empresariales (Administración). Se incluye en el campo específico 041 "Educación comercial y administración".
- El estudio de las finanzas. Se incluye en el campo detallado "0412 Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros".
- El estudio de comercio internacional o exterior. Se incluye en el campo detallado 0413 Gestión y administración.
- El estudio de la economía doméstica. Se incluye en el campo detallado 1011 "Servicios domésticos".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0311          | Economía                         |

## **0312 Ciencias Políticas y Educación Cívica**

Es el estudio del gobierno, de las funciones, los principios, la planeación, la articulación y las prácticas políticas con el objetivo de fortalecer el desarrollo económico, social, la resolución de conflictos y relaciones entre las autoridades y la ciudadanía, con el propósito de garantizar sus derechos y deberes.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Conceptualización de ciencias políticas
- Constitución Política de Colombia
- Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH)
- Estudios de derechos y deberes de los ciudadanos
- Estudios de políticas públicas
- Estudios sobre la paz y los conflictos
- Ética y valores
- Fundamentos de política
- Mecanismos de participación ciudadana
- Relaciones internacionales y gobernabilidad
- Contenidos afines a la "Ciencias Políticas y Educación Cívica "

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Ciencias políticas y administrativas
- Ciencias políticas y gobierno
- Conocimientos académicos en ciudadanía, derechos humanos e incidencia política con perspectiva de género
- Conocimientos académicos en derechos humanos y ciudadanía
- Derecho y ciencias políticas y relaciones internacionales
- Derechos humanos
- Doctorado en ciencia política

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la economía política. Se incluye en el campo detallado 0311 "Economía".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0312                 | Ciencias Políticas y Educación Cívica   |

## **0313 Psicología**

Es el estudio del comportamiento y los procesos mentales de los individuos, abordando aspectos que incluyen en la cognición, las emociones y las interacciones sociales del ser humano, en relación con las diferencias individuales, la experiencia y la interacción en los diferentes contextos y entornos.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Fundamentos epistemológicos y modelos psicológicos
- Medición y evaluación psicológica
- Neurociencia y psicobiología
- Procesos psicológicos
- Psicología clínica y de la salud

- Psicología de las organizaciones y del trabajo
- Psicología del desarrollo y ciclo de vida
- Psicología educativa
- Psicología jurídica y forense
- Psicología social, ambiental y comunitaria
- **Contenidos afines a la "Psicología"**

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Biología del comportamiento
- Ciencias cognitivas
- Doctorado en estudios interdisciplinarios en psicología
- Doctorado en neurociencia aplicada y comportamiento
- Especialización en psicología clínica comportamental cognoscitiva
- Especialización en psicología clínica con énfasis en salud mental
- Especialización en psicología clínica con orientación psicoanalítica
- Especialización en psicología clínica de la niñez y la adolescencia

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0313                 | Psicología                              |

## **0314 Sociología, Antropología y Estudios Culturales**

Es el estudio de la interacción entre individuos y la comunidad, abarcando los patrones, las dinámicas y la estructura de las sociedades, los procesos de cambio, así como las diversas culturas y las formas de organización e interacción social del presente y del pasado.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Antropología
- Conflicto
- Estudios culturales
- Estudios de demografía / población
- Estudios de género
- Etnografía
- Geografía humana, cultural y social
- Migraciones
- Teorías sociológicas
- Contenidos afines a la "Sociología, antropología y estudios culturales"

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Antropología
- Artes liberales en ciencias sociales
- Ciencias sociales
- Culturas regionales
- Doctorado en antropología
- Doctorado en ciencias humanas y sociales
- Doctorado en ciencias sociales y humanas

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023.)*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la arqueología. Se incluye en el campo detallado 0222 "Historia y arqueología"
- El estudio del bienestar social, donde se hace hincapié en el trabajo social práctico. Se incluye en el campo detallado 0315 "Trabajo social"
- El estudio de la criminalística y ciencias forenses. Se incluye en el campo detallado 0512 "Bioquímica"
- **El estudio de la geografía física. Se incluye en el campo detallado 0532 "Ciencias de la Tierra"**

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>               |
|---------------|------------------------------------------------|
| 0314          | Sociología, Antropología y Estudios Culturales |

**0315 Trabajo Social**

Es el estudio, la problematización y el abordaje de las realidades sociales, mediante procesos de investigación, intervención y transformación, con horizontes de justicia social en contextos y con poblaciones diversas.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Trabajo Social
- Bienestar, trabajo y salud pública
- Derechos Humanos, conflicto, paz y justicia social
- Estado, sociedad civil, políticas públicas y sociales
- Fundamentos disciplinares e interdisciplinares del Trabajo Social y las ciencias sociales
- Género e interculturalidad
- Investigación e intervención en trabajo social con sujetos, familias, redes, grupos y comunidades
- Metodologías y Métodos en Investigación e intervención social
- Movimientos sociales, acciones colectivas, resistencias y participación
- Territorio, planeación, ecología y gestión social



- Contenidos afines a la "Trabajo social"

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Alcohol, tabaco, drogas (conocimiento sobre)
- Apoyo de crisis
- Asesoría de carreras (profesional)
- Asistencia social
- Fundamentación de la intervención social
- Maestría en desarrollo familiar
- Trabajo social

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la sociología y las ciencias sociales. Se incluye en el campo detallado 0314 "Sociología, Antropología y Estudios Culturales".
- La enfermería comunitaria. Se incluye en el campo detallado "0913 Enfermería".
- Los estudios que combinan la atención médica y la asistencia social (por ejemplo, para los adultos mayores). Se incluyen en el campo detallado "0913 Enfermería".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0314          | Trabajo Social                   |

## **0319 Ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificadas en otra parte**

Los estudios de Ciencias Sociales y del Comportamiento no cubiertas por otros campos detallados se clasifican aquí.

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                                        |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 0319          | Ciencias Sociales y del Comportamiento<br>no clasificadas en otra parte |

## **032 Periodismo e Información**

### **0321 Periodismo y Reportajes**

Es el estudio de la teoría y los procesos socio culturales sobre la producción, la transmisión y la interpretación de significados, sentidos y formas simbólicas de información para un entendimiento entre individuos; incluye el estudio de diversas técnicas y prácticas del periodismo como la reportería a través de medios tradicionales, digitales, de interacción y colaboración entre usuarios en los que se destacan el valor del contenido de manera segmentada y masiva.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Comunicación de masas (redacción y contenido)
- Ciencias de la comunicación
- Comunicación y medios masivos
- Derecho de la comunicación
- Etnografía
- Redacción, edición y contenido de información
- Investigación periodística
- Periodismo
- Procesos y técnicas de comunicación
- Semiótica
- Reportaje
- Contenidos afines a la "Periodismo y Reportajes"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Comunicación
- Edición
- Especialización en periodismo
- Especialización en relaciones públicas
- Periodismo
- Técnico laboral en locución
- Tecnología en locución y medios de comunicación

*\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye:***

- El estudio de las técnicas de comunicación de masas (por ejemplo, la impresión y la producción de radio / TV). Se incluye en el campo detallado "0211 Técnicas audiovisuales y producción de medios".
- El estudio del diseño de diagramación y edición. Se incluye en el campo detallado "0211 Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación".
- El estudio de las relaciones públicas. Se incluye en el campo detallado "0414 Mercadotecnia y publicidad".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>      |
|---------------|---------------------------------------|
| 0321          | Periodismo, comunicación y Reportajes |

## **0322 Bibliotecología, Información y Archivística**

Es el estudio de la naturaleza y los métodos de evaluación, selección, adquisición, organización, almacenamiento, preservación, procesamiento, gestión y administración de información y documentación registrada para facilitar el tratamiento, la búsqueda y la recuperación, la comunicación y el uso de datos, información y conocimientos

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Archivística y gestión documental

- Bibliotecología
- Ciencia de la información
- Estudios curatoriales
- Memoria y patrimonio
- Museología
- Promoción de lectura
- Sistemas y servicios documentales y de información
- Edición y contenido de información
- Gestión del conocimiento y de la información
- Contenidos afines a la Bibliotecología, Información y Archivística

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Bibliotecología y archivística
- Documentación
- Estudios curatoriales
- Estudios de museos
- Sistemas de información y documentación
- Técnica profesional en documentología
- Técnico laboral en biblioteca y archivística

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- La restauración y la preservación del patrimonio artístico. Se incluyen en el campo 0222 "Historia y Arqueología".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>            |
|---------------|---------------------------------------------|
| 0322          | Bibliotecología, Información y Archivología |

**0329 Periodismo e Información no clasificados en otra parte**

Los estudios de Periodismo e Información no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>      |
|---------------|---------------------------------------|
| 0321          | Periodismo, comunicación y Reportajes |

**038 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Ciencias Sociales, Periodismo e Información**

**0388 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Ciencias Sociales, Periodismo e Información**

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a las ciencias sociales, el periodismo y la información se clasifican aquí.

## Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado                                                                               |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0388   | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Ciencias Sociales, Periodismo e Información |

## 04 Administración de Empresas y Derecho

### 041 Educación Comercial y Administración

#### 0411 Contabilidad e Impuestos

Es el estudio de las normas y los procedimientos para analizar, clasificar, registrar, asegurar y auditar las operaciones efectuadas en organizaciones públicas y privadas y/o individuos, con la finalidad de obtener estados financieros y/o liquidación de impuestos que sirven para la toma de decisiones en pro de la maximización de valor.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Analítica y procesamiento de datos
- Auditoría, control organizacional y riesgos
- Contabilidad de costos, tributaria y societaria
- Estados financieros

- Gestión de impuestos
- Legislación del Sector Público
- Matemática Financiera
- Micro y macroeconomía
- Procesos Contables
- Contenidos afines a la Contabilidad e Impuestos

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Auditoría
- Contabilidad
- Especialización en control y responsabilidad fiscal
- Especialización en gestión tributaria, aduanera y cambiaria
- Especialización en gerencia estratégica de costos
- Especialización en normas internacionales de auditoría, control y aseguramiento de información
- Tecnología en gestión contable y financiera

\* Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los estudios de hacienda pública y derecho tributario. Se incluyen en el campo detallado 0421 "Derecho".

- Los estudios en auditoría en sistemas. Se incluye en el campo detallado 0613 “Desarrollo y Análisis de software y Aplicaciones”.
- Los estudios en auditoría ambiental como control y protección del medio ambiente. Se incluye en el campo detallado 0712 “Tecnología de protección del medio ambiente”.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

**Código      Nombre de campo detallado**  
0411    Contabilidad e Impuestos

## **0412 Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros**

Es el estudio de la planificación, la dirección, la organización, el control de actividades de inversión y financiación, los servicios financieros en instituciones o individuos y el funcionamiento de los mercados de valores y capitales, nacionales e internacionales, para la prestación de servicios financieros, bancarios y aseguramiento a nivel corporativo e individual.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Análisis de inversiones.
- Banca y finanzas.
- Costos y presupuestos en el entorno nacional e internacional

- Corretaje de bolsa
- Derecho comercial y laboral
- Inversiones y valores
- Micro y macroeconomía
- Riesgo, control y rendición de cuentas
- Seguros
- Servicios bancarios
- Contenidos afines a la "Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros"

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Administración bancaria y financiera
- Análisis de inversiones
- Corretaje de bolsa
- Especialización en administración de riesgos y seguros
- Especialización en financiación del desarrollo territorial y local
- Especialización en gerencia de finanzas internacionales
- Tecnología en gestión de tesorería y recursos financieros

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de los impuestos. Se incluye en el campo detallado "0411 Contabilidad e Impuestos
- El estudio de la ciencia actuarial. Se incluye en el campo detallado 0542 "Estadística"

### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                      |
|---------------|-------------------------------------------------------|
| 0412          | Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros |

### **0413 Gestión y Administración**

Es el estudio de la planeación, la organización, la dirección, la ejecución y la evaluación de los recursos, los procesos, las actividades y las funciones individuales y colectivas en términos de desarrollar, asignar, controlar y cumplir los objetivos estratégicos de manera efectiva en las organizaciones e instituciones.

Los programas de gestión que también incluyen administración, economía, finanzas, etc. se incluyen aquí cuando predomine el énfasis en gestión y administración.

#### ***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Fundamentación administrativa
- Proceso administrativo
- Gestión del talento humano
- Gestión financiera
- Servicio al cliente interno y externo
- Gestión de operaciones
- Emprendimiento
- Gestión de la Innovación y la tecnología
- Sistemas de información gerencial
- Legislación comercial y laboral
- Contenidos afines a la Gestión y Administración

### ***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Administración de empresas
- Administración de negocios
- Administración pública
- Contratación
- Especialización en alta gerencia
- Especialización en alta gerencia del talento humano
- Tecnología en gestión de la producción

*\* Nota: Los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

### ***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la formación en liderazgo en el contexto del desarrollo personal. Se incluye en el campo detallado "0031 Competencias personales y desarrollo".
- El estudio de la administración financiera. Se incluye en el campo detallado "0412 Gestión financiera, administración bancaria y seguros".
- El estudio de la administración en el sentido de trabajo de oficina. Se incluye en el campo detallado "0415 Secretariado y trabajo de oficina".
- El estudio de la gestión de residuos, como aguas residuales y basuras. Se incluye en el campo detallado "1021 Saneamiento de la comunidad".

- La administración agrícola y ganadera. Se incluye en el campo detallado 0811 “Producción Agrícola y Ganadera”.

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0413          | Gestión y Administración         |

### **0414 Mercadeo y Publicidad**

Es el estudio de la promoción en procesos de intercambio de bienes y servicios entre organizaciones y/o individuos, estudios del comportamiento y requerimientos del consumidor, estudio del desarrollo de productos, fijación de precios, distribución, promoción y ventas con el fin de maximizar los beneficios.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Comercialización
- Comportamiento del consumidor
- Investigación de mercados e innovación
- Mercadeo sostenible
- Mercadeo y transformación digital
- Técnicas de mercadeo
- Negociación internacional
- Publicidad y publicidad digital
- Relaciones públicas y comunicaciones

- Servicio al cliente y experiencia del consumidor
- Contenidos afines al Mercadeo y Publicidad

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Comercialización
- Conocimientos académicos en publicidad y diseño gráfico
- Especialización en gerencia de marketing estratégico
- Especialización en mercadeo de servicios
- Mercadeo internacional y publicidad
- Relaciones públicas
- Técnico laboral auxiliar en mercadeo

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio del comercio internacional con énfasis en economía. Se incluye en el campo detallado "0311 Economía”.
- El estudio en ventas. Se incluye en el campo detallado "0416 Ventas al por mayor y al por menor.
- La mercadotecnia, publicidad de destinos turísticos y eventos. Se incluye en el campo detallado 1015 “Viajes, Turismo y Actividades recreativas”.



### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

**Código      Nombre de campo detallado**

0414      Mercadotecnia y Publicidad

## **0415 Secretariado y Trabajo de Oficina**

Secretariado y trabajo de oficina es el estudio de procedimientos, prácticas y sistemas administrativos y de oficina, competencias tecnológicas de ofimática para el procesamiento de textos, la gestión de archivos y registros, digitación, la transcripción, el diseño de formularios y la terminología del lugar de trabajo.

Los programas de secretariado especializado (bilingües, jurídicos, contables, etc.) y auxiliar administrativo se incluyen si el objetivo del programa es el secretariado, en lugar del trabajo como asistentes especializados; incluye los programas de auxiliar administrativo en salud que se deben regir bajo la normativa de la prestación de programas de auxiliares de la salud.

### ***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Administración y gestión de comunicaciones
- Comunicación asertiva
- Digitación
- Operación de conmutador
- Operación de equipos de oficina
- Procedimiento administrativo
- Procesamiento de información

- Servicio al cliente interno y externo
- Contenidos afines al Secretariado y Trabajo de Oficina

### ***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Formación de recepcionista
- Ingreso de datos
- Ofimática
- Procesamiento de información
- Secretariado gerencial
- Técnico en secretariado auxiliar contable
- Tecnología en secretariado bilingüe

*\* Nota: Los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

### ***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los programas de archivo y la gestión documental especializado. Se incluyen en el campo detallado 0322 "Bibliotecología, información y archivología"
- La gestión de oficina. Se incluye en el campo detallado 0413 "Gestión y Administración".
- Los programas o certificaciones de software informático específico. Se incluyen en el campo detallado 0611 "Uso de computadores".

- Los programas de recepcionistas hoteleros. Se incluyen en el campo detallado 1013 "Hotelería, Restaurantes y Servicios de banquetes".

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>  |
|---------------|-----------------------------------|
| 0415          | Secretariado y Trabajo de Oficina |

### **0416 Ventas al por mayor y al por menor**

Es el estudio de los procesos de la compra y venta de bienes y servicios, gestión de inventarios, prácticas de precios, prevención de pérdidas, sistemas y procedimientos de ventas, tendencias actuales de la industria mayorista y minorista.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Almacenamiento
- Compra y venta de inmuebles
- Compras
- Mantenimiento de inventarios
- Negocio inmobiliario
- Servicios al consumidor
- Subasta
- Técnicas de demostración

- Venta al por mayor y al por menor
- Contenidos afines a la ventas al por mayor y al por menor

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Almacenamiento
- Compras, adquisiciones y contratos
- Negocio inmobiliario
- Subasta
- Técnica profesional en operación de comercio electrónico
- Técnico laboral como representante de ventas
- Ventas de productos y servicios

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>   |
|---------------|------------------------------------|
| 0416          | Ventas al por mayor y al por menor |

### **0417 Competencias laborales**

Es el estudio de la estructura, el funcionamiento, las habilidades y las actitudes necesarias para el desempeño de una determinada actividad laboral. Comprende programas, que se imparten principalmente como capacitación, compensación y beneficios del personal, relación y negociación laboral y

sistemas de información relacionados con el lugar de trabajo y las asignaciones de trabajo.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Adaptabilidad y flexibilidad
- Capacidad de aprendizaje
- Comunicación asertiva
- Orientación a resultados
- Servicio al cliente interno y externo
- Seguir instrucciones
- Solución de conflictos
- Trabajo bajo presión
- Trabajo en equipo
- Contenidos afines a las “Competencias laborales”

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Aseguramiento de la calidad
- Competencias laborales
- Conocimiento de la empresa
- Cursos de "Introducción al trabajo"
- Cursos sindicales (general)
- Desarrollo del trabajo
- Formación en servicio al cliente

*\* Nota: Los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- La formación relacionada con el lugar de trabajo o las asignaciones de trabajo enfocadas al desarrollo personal. Se incluye en el campo detallado 0031 "Competencias personales y desarrollo".
- "La formación del personal que puede clasificarse en cualquier otro campo detallado. Se incluye en el campo correspondiente (por ejemplo, los cursos de calidad deben incluirse en el campo específico “071 Ingeniería y profesiones afines”).
- Los programas en el entorno de trabajo relacionados con salud ocupacional. Se incluyen en el campo detallado 1022 "Salud y protección laboral".
- Los programas, en su mayoría a nivel terciario, que tratan sobre la vida laboral en términos del mercado de trabajo, ejemplo: los interlocutores sociales, la psicología industrial, etc. Se incluyen en el campo específico 031 "Ciencias sociales y del comportamiento".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0417                 | Competencias laborales                  |

## 0419 Educación Comercial y Administración no clasificados en otra parte

Los estudios de Educación Comercial y Administración no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Contabilidad e impuestos
- Proceso administrativo
- Mercadotecnia y publicidad
- Gestión financiera
- Servicio al cliente interno y externo
- Gestión de operaciones
- Emprendimiento
- Ventas
- Sistemas de información gerencial
- Legislación comercial y laboral
- Contenidos afines a la Educación Comercial y Administración no clasificados en otra parte

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado                                          |
|--------|--------------------------------------------------------------------|
| 0419   | Educación Comercial y Administración no clasificados en otra parte |

## 042 Derecho

### 0421 Derecho

Es el estudio y aplicación de los principios, las normas jurídicas y demás instrumentos jurídicos, para defender los derechos de las personas e intereses colectivos y mantener el orden social; en un contexto local, nacional e internacional, estableciendo los parámetros de acción sin daño en el ejercicio de la profesión.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Código de ética del abogado
- Consultorio jurídico
- Derecho en sus diferentes ramas
- Economía Política
- Estado y Constitución
- Habilidades de comunicación
- Jurisprudencia
- Procesal
- Sociología
- Contenidos afines al Derecho

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Derecho

- Especialización en arbitraje nacional e internacional
- Especialización en contratación estatal
- Especialización en derecho electoral
- Especialización en legislación de familia y del menor
- Leyes y jurisprudencia
- Tecnología en criminalística

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los programas de secretarios legales. Se incluyen en el campo detallado 0415 "Secretariado y Trabajo de Oficina".
- Los estudios policiales. Se incluyen en el campo detallado 1032 "Protección de las personas y de la propiedad".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0421                 | Derecho                                 |

## 048 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Educación Comercial, Administración y Derecho

### 0488 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Educación Comercial, Administración y Derecho

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a la educación comercial, la administración y el derecho se clasifican aquí.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- El estudio de educación comercial y administración donde no se da énfasis a ninguno de los campos detallados bajo 041 se incluye en este campo.

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

Los programas de negocios en los que se hace énfasis a cualquiera de los campos detallados bajo 041 "Educación Comercial y Administración" (gestión, administración, mercadotecnia, etc.) deben clasificarse de acuerdo con la especialización.

## 05 Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística

### 051 Ciencias Biológicas y afines

#### 0511 Biología

Es el estudio de la estructura, la función, la reproducción, el crecimiento, la evolución y el comportamiento de todos los organismos vivos y sus procesos vitales, desde el nivel molecular hasta como integrante de los ecosistemas.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Biología
- Botánica
- Entomología
- Genética
- Micología
- Microbiología
- Parasitología
- Zoología
- Contenidos afines a la Biología

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Biología
- Biométrica
- Doctorado en genética y biología molecular
- Entomología
- Genética
- Ornitología
- Zoología

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de los procesos químicos en los organismos vivos (bioquímica, toxicología, farmacología, etc.). Se incluye en el campo detallado 0512 "Bioquímica"
- El estudio de las Ciencias Ambientales. Se incluye en el campo detallado 0521 "Ciencias del Medio Ambiente"

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0511                 | Biología                                |

## 0512 Bioquímica

Es el estudio de la composición y los procesos químicos de los organismos vivos, prestando especial atención a las moléculas que componen las células y los tejidos, para analizar los ácidos nucleicos, las proteínas, los lípidos, los carbohidratos y demás metabolitos que componen las células.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Biología molecular
- Biotecnología
- Ciencias forenses
- Cultivo de tejidos
- Farmacología
- Ingeniería genética
- Química biológica
- Química de las células
- Toxicología
- Virología
- Contenidos afines a la Bioquímica

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Bioquímica
- Doctorado en ciencias - bioquímica
- Farmacología

- Ingeniería biológica
- Ingeniería genética
- Maestría en bioquímica
- Virología

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la química. Se incluye en el campo detallado 0531 "Química".
- El estudio de la ingeniería y procesos químicos. Se incluyen en el campo detallado "0711 ingeniería y procesos químicos".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0512                 | Bioquímica                              |

## 0519 Ciencias Biológicas y afines no clasificados en otra parte

Los estudios de Ciencias Biológicas y afines no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.



## 052 Medio Ambiente

### 0521 Ciencias del Medio Ambiente

Es el estudio de las interacciones físicas, ecológicas, sociales, políticas, económicas y culturales, entre los seres humanos y demás seres vivos en el medio donde se desenvuelven.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Bioestadística
- Ciencia ambiental
- Climatología y Meteorología
- Ecología
- Física y Química
- Geología
- **Hidrología**
- **Contenidos afines a las Ciencias del Medio Ambiente**

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Ciencias ambientales
- Doctorado en desarrollo sostenible
- Ecología
- Maestría en manejo y sostenibilidad ambiental
- Maestría en restauración ecológica
- Programa de formación laboral en auxiliar ambiental
- Técnico laboral por competencias en técnico ambiental

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la biología y la toxicología. Se incluyen en el Campo específico 051 "Ciencias Biológicas y afines".
- El estudio del Medio Ambiente Natural y Vida Silvestre. Se incluyen en el campo detallado 0522 Medio Ambiente Natural y Vida Silvestre.
- El estudio de la Tecnologías de protección del medio ambiente. Se incluyen en el campo detallado 0712 Tecnologías de protección del medio ambiente.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0521          | Ciencias del Medio Ambiente      |

### 0522 Medio Ambiente natural y Vida Silvestre

Es el estudio de los procesos de gestión con el fin de proteger la naturaleza y la vida silvestre.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Conservación de la naturaleza
- Gestión de parques nacionales y vida silvestre
- Instrumentos de gestión
- Participación ciudadana y acción comunitaria
- Política y legislación ambiental
- Reservas naturales
- Vida silvestre
- Contenidos afines a la "Medio Ambiente Natural y Vida Silvestre"

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Conocimientos académicos en manejo del medio ambiente
- Especialización en manejo y conservación de los recursos naturales
- Estudios de guardabosques
- Maestría en conservación y uso de biodiversidad
- Técnica profesional en desarrollo ambiental
- Técnico profesional en procesos agroforestales
- Tecnología en gestión sostenible de la biodiversidad y el biocomercio

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la biología y la toxicología. Se incluyen en el Campo específico "051 Ciencias Biológicas y afines".
- La protección del medio ambiente. Se incluye en el campo amplio "0712 Tecnología de protección del medio ambiente".
- El estudio de la agricultura, la horticultura y la silvicultura. Se incluye en alguno de los campos detallados del campo amplio "08 Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria".
- El estudio de la caza y la captura. Se incluye en el campo detallado "0821 Silvicultura".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0531                 | Química                                 |

## **0529 Medio Ambiente no clasificados en otra parte**

Los estudios de Medio Ambiente no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

## 053 Ciencias Físicas

### 0531 Química

Es el estudio de la composición, la estructura y las propiedades de la materia, sus transformaciones y combinaciones.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Fisicoquímica
- Química analítica
- Química general
- Química inorgánica
- Química orgánica
- Química teórica y computacional
- Contenidos afines a la Química

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Especialización en análisis orgánico estructural
- Maestría en ciencias químicas
- Maestría en fisicoquímica
- Maestría en química
- Química
- Química de productos vegetales
- Tecnología en análisis y laboratorio químico

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la bioquímica. Se incluye en el campo detallado 0512 "Bioquímica"
- El estudio de la ingeniería y procesos químicos. Se incluye en el campo detallado 0711 "Ingeniería Química"

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0531          | Química                          |

### 0532 Ciencias de la Tierra

Es el estudio de la composición, la estructura, la dinámica y la historia de la tierra incluyendo la hidrósfera y la atmósfera, así como también de su interacción con los seres vivos y los ecosistemas.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Biogeografía
- Ciencias espaciales
- Climatología y meteorología
- Geodesia
- Geofísica

- Geología ambiental
- Geoquímica
- Geotecnia
- Oceanografía
- Recursos naturales y minero-energéticos
- **Contenidos afines a las ciencias de la tierra**

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Ciencias de la vida oceánica
- Especialización en levantamientos agrológicos
- Geofísica
- Meteorología
- Tecnología en cartografía
- Tecnología geoespacial
- Vulcanología

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la geografía social. Se incluye en el campo detallado "0314 Sociología, Antropología y Estudios Culturales".
- El estudio de la cartografía y la topografía arquitectónica. Se incluyen en el campo detallado "0731 Arquitectura y Urbanismo".

- El estudio de la productividad del suelo. Se incluye en el campo detallado 0811 "Producción Agrícola y Ganadera".

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b> |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 0532                 | Ciencias de la Tierra                   |

**0533 Física**

Es el estudio de las propiedades, las estructuras y las interacciones de la materia, la energía, el espacio-tiempo, a escala microscópica, macroscópica y cosmológica, e interroga experimental y teóricamente a la naturaleza, desde las partículas elementales hasta el universo.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Astrofísica
- Electromagnetismo
- Física cuántica
- Física de materiales
- Física matemática
- Física médica y Biofísica
- Mecánica clásica
- Óptica
- Relatividad
- Termodinámica
- **Contenidos afines a la Física**

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Acústica
- Astronomía
- Biofísica
- Física médica
- Física nuclear
- Maestría en ciencias astronomía
- Óptica

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de materiales. Se incluye en el campo detallado "0722 Industria y Procesamiento de Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)"

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado |
|--------|---------------------------|
| 0533   | Física                    |

**0539 Ciencias físicas no clasificadas en otra parte**

Los estudios de Ciencias físicas no cubiertas por otros campos detallados se clasifican aquí.

## 054 Matemáticas y Estadística

### 0541 Matemáticas

Es el estudio deductivo de las propiedades y las relaciones entre entidades abstractas, como son los números, los conjuntos, las estructuras geométricas, algebraicas, entre otras.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Álgebra
- Cálculo y análisis matemático
- Ecuaciones diferenciales
- Geometría
- Historia de las matemáticas
- Lógica matemática
- Matemática computacional y aplicada
- Matemáticas discretas
- Teoría de conjuntos
- Topología
- Contenidos afines a la Matemática

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Álgebra
- Doctorado en matemáticas
- Especialización en métodos numéricos aplicados
- Formación académica en matemáticas
- Geometría
- Maestría en metrología
- Modelado y simulación computacional

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de licenciatura en matemáticas. Se incluye en el campo detallado "0114 Formación para docentes con asignatura de especialización"
- El estudio de la estadística. Se incluye en el campo detallado "0542 Estadística"

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0541          | Matemáticas                      |

**0542 Estadística**

Es el estudio que se ocupa del desarrollo de la variabilidad, la recolección, la descripción, la organización, el análisis, la interpretación y la presentación de datos, así como del proceso aleatorio que los genera siguiendo las leyes de la probabilidad.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Ciencias actuariales
- Diseño de experimentos (estadísticos)
- Estadística aplicada y computacional
- Estadística Bayesiana
- Estadística descriptiva y exploratoria
- Estadística espacial
- Estadística inferencial
- Estadística matemática y probabilidad
- Modelamiento Estadístico
- Muestreo y diseño de encuestas
- Contenidos afines a la Estadística

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Ciencia actuarial
- Diseño de encuestas
- Especialización en métodos de análisis demográfico
- Estadística
- Maestría en analítica estratégica de datos
- Maestría en bioestadística

- **Técnico laboral por competencias en encuestador estadístico**

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- Los estudios de demografía/población. Se incluyen en el campo detallado 0314 "Sociología, Antropología y Estudios Culturales".
- Los estudios de matemáticas. Se incluyen en el campo detallado "0541 Matemáticas"

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0542          | Estadística                      |

## **058 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística**

**0588 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística**

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a ciencias naturales, matemática y estadística se clasifican aquí.

## **06 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**

### **061 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**

#### **0611 Uso de computadores**

Es el estudio del uso de computadores, periféricos, software, y aplicaciones que proporcionan información detallada y actualizada para diferentes propósitos. Estos programas son generalmente de corta duración.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Sistemas operativos
- Uso de aplicaciones
- Uso de hardware
- Uso de Internet
- Uso de los computadores
- Uso de software para cálculo (hojas de cálculo)
- Uso de software para la edición digital



- Uso de software para procesamiento de textos
- Otros contenidos afines al uso de computadores

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Uso de aplicaciones
- Uso de internet
- Uso de los computadores
- Uso de software de computadores
- Uso de software para el cálculo (hojas de cálculo)
- Uso de software para la edición digital
- Uso de software para procesamiento de textos

*\* Nota: Los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C.*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal***

- La ofimática, como aplicación de la informática a las técnicas y trabajos de oficina. Se incluye en el campo detallado “0415 Secretariado y Trabajo de oficina”.
- El mantenimiento de computadores se incluye en el campo detallado “0714 Electrónica y Automatización”

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0611          | Uso de computadores              |

## **0612 Diseño y Administración de Redes y Bases de datos**

Es el estudio del diseño, la arquitectura de red, la infraestructura, la conectividad, el mantenimiento, la integración de aplicaciones de software, medios informáticos e interfaz de datos. Incluye el diseño, la administración de bases de datos y el acceso continuo de la información.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Administración de bases de datos
- Administración de tecnologías de la información
- Administración de redes informáticas
- Administración y gestión de computadores
- Aplicaciones de medios informáticos
- Diseño de bases de datos
- Diseño de redes
- Estudios de administración de bases de datos
- Instalación y mantenimiento de redes informáticas
- Seguridad de la tecnología de la información
- Otros contenidos afines al diseño y administración de redes y bases de datos

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Administración de redes informáticas

- Diseño de redes
- Especialización en administración de tecnologías informáticas y redes computacionales
- Maestría en gestión de tecnologías de la información y del conocimiento
- Especialización en gestión de bases de datos
- Técnico laboral auxiliar de instalación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones
- Técnico laboral en redes

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal***

- El estudio de sistemas de comunicación, ingeniería de sistemas y tecnología de procesamiento de datos. Se incluye en el campo detallado “0714 Electrónica y Automatización”.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                  |
|---------------|---------------------------------------------------|
| 0612          | Diseño y Administración de Redes y Bases de datos |

**0613 Desarrollo y Análisis de software y Aplicaciones**

Es el estudio del análisis, el diseño, el desarrollo y la implementación de sistemas, software y ambientes informáticos que pueden ser usados en cualquier entorno.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Análisis de sistemas informáticos
- Arquitectura de software
- Desarrollo de software
- Diseño de sistemas informáticos
- Informática
- Lenguajes de programación
- Programación de computadores
- Sistemas operativos
- Otros contenidos afines al desarrollo y análisis de software y aplicaciones

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Análisis de sistemas informáticos
- Doctorado en ciencias de la computación
- Especialización en construcción de software
- Ingeniería de sistemas
- Maestría en computación
- Maestría en ingeniería de software
- Tecnología en desarrollo de sistemas de

información

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- Los programas y las certificaciones en el uso de computadores o aplicaciones informáticas. Se incluyen en el campo detallado “0611 Uso de computadores”.
- El diseño y administración de bases de datos y redes. Se incluye en el campo detallado “0612 Diseño y Administración de Redes y Bases de datos”.
- La ingeniería de computadores (hardware). Se incluye en el campo detallado “0714 Electrónica y Automatización”.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado                        |
|--------|--------------------------------------------------|
| 0613   | Desarrollo y Análisis de software y Aplicaciones |

## **0619 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) no clasificados en otra parte**

Los estudios de Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no cubiertos por otros campos detallados.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Entornos tridimensionales
- Inteligencia artificial
- Machine Learning
- Metaverso
- Realidad virtual
- Contenidos afines con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) no clasificados en otra parte

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Especialización en inteligencia artificial
- Maestría en inteligencia artificial
- Ciencias de la computación e inteligencia artificial
- Ingeniería de datos e inteligencia artificial
- Maestría en inteligencia analítica de datos
- Ingeniería de datos e inteligencia artificial
- Especialización en inteligencia artificial

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado                                                           |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 0619   | Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) no clasificados en otra parte |

## 068 Programas y certificaciones interdisciplinarias relativas a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

### 0688 Programas y certificaciones interdisciplinarias relativas a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se clasifican aquí.

#### Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado                                                                                         |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | Programas y certificaciones interdisciplinarias relativas a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) |
| 0688   |                                                                                                                   |

## 07 Ingeniería, Industria y Construcción

### 071 Ingeniería y profesiones afines

### 0711 Ingeniería y Procesos Químicos

Es el estudio de la planificación, el diseño y el desarrollo de productos y procesos en los que se producen cambios químicos y físicos. Incorpora el diseño, el funcionamiento de plantas, instalaciones y laboratorios, así como tecnologías y herramientas asociadas a los procesos químicos.

#### *Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:*

- Desarrollo de productos con cambios químicos o físicos
- Diseño de plantas químicas
- Ingeniería de procesos químicos
- Ingeniería petroquímica
- Ingeniería química
- Procesamiento de petróleo, gas y petroquímicos
- Operación de plantas y maquinaria de transformación química
- Contenidos afines a la Ingeniería y procesos químicos

#### *Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:*

- Doctorado en ingeniería química
- Especialización en diseño de procesos químicos y biotecnológicos
- Maestría en ingeniería química
- Técnica profesional en operación de plantas petroquímicas.

- Ingeniería química
- especialización tecnológica en control de procesos químicos
- Técnico laboral en ensayos rutinarios de muestras químicas

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- La biotecnología se incluye en el campo detallado “0512 Bioquímica”.
- Los programas y las certificaciones con énfasis en la producción de un material (por ejemplo, los estudios con énfasis en el procesamiento del papel. Se incluyen en el campo detallado “0722 Industria y procesamiento de Materiales (vidrio, papel, plástico, madera)”.
- La tecnología de laboratorio, si se hace énfasis en una aplicación específica (biológica, médica, entre otros). Se incluye en el campo detallado que corresponda (0914, etc.).

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado      |
|--------|--------------------------------|
| 0711   | Ingeniería y Procesos Químicos |

## 0712 Tecnologías de protección del medio ambiente

Es el estudio de los procesos que contribuyen a disminuir la descarga y los residuos contaminantes para minimizar en lo posible los efectos o el impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y mejorar la regeneración de los ecosistemas; comprende técnicas de gestión, racionalización de recursos naturales, prevención, control y mitigación de la contaminación ambiental.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Adaptación al cambio climático
- Control de la contaminación ambiental
- Economía ambiental
- Ingeniería ambiental y sanitaria
- Innovación y desarrollo de tecnologías ambientales
- Marco jurídico ambiental nacional e internacional
- Sostenibilidad y sustentabilidad ambiental
- Uso e implementación de tecnologías limpias
- Uso eficiente de recursos naturales
- Otros programas relacionados con tecnología de protección del medio ambiente

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Doctorado en planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas

- Especialización en acústica ambiental
- Ingeniería ambiental
- Ingeniería sanitaria
- Maestría en Ingeniería - Ingeniería Ambiental
- Técnica Profesional en Monitoreo Ambiental
- Tecnología en prevención y control ambiental
- Tecnología en control ambiental

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- Los programas y las certificaciones relacionados con las normas de higiene en los alimentos, el agua, entre otros. Se incluyen en el campo detallado “1021 Saneamiento de la comunidad”.
- La construcción relacionada con la gestión de residuos y agua. Se incluye en el campo detallado “0732 Construcción e Ingeniería Civil”.
- La protección de la naturaleza y vida silvestre se incluye en el campo detallado “0522 Medio ambiente natural y vida silvestre”.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado                    |
|--------|----------------------------------------------|
| 0712   | Tecnologías de protección del medio ambiente |

## 0713 Electricidad y Energía

Es el estudio de la generación, la transmisión, la distribución y los mercados energéticos; adicionalmente, comprende formación relacionada con el diagnóstico de fallas, diseño, instalación, mantenimiento, reparación y conexión de equipos, aparatos eléctrico e instalaciones de uso final.

Incorpora el estudio de energías no renovables, convencionales renovables y no convencionales sostenibles ambientalmente.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Análisis y estudio medioambiental para energía
- Distribución de gas
- Electrotecnia
- Estudios energéticos
- Generación de energía
- Ingeniería eléctrica
- Refrigeración y calefacción
- Reparación de electrodomésticos
- Transporte y distribución de energía eléctrica
- Contenidos similares a la electricidad y energía

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Auxiliar de electricidad
- Doctorado en ingeniería – sistemas energéticos

- Especialización en eficiencia energética
- Ingeniería eléctrica
- Maestría en energía y sostenibilidad
- Ingeniería en Energías
- Técnica profesional en instalaciones eléctricas

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de los sistemas eléctricos de vehículos. Se incluye en el campo detallado "0716 Vehículos, Barcos y Aeronaves de motor".
- La electrónica y la automatización se incluye en el campo detallado 0714.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0713          | Electricidad y Energía           |

**0714 Electrónica y Automatización**

Es el estudio de la planeación, el diseño, el desarrollo, el mantenimiento y el control de equipos electrónicos, maquinaria y sistemas; comprende estudios de automatización y control de procesos, investigación, diseño, reparación de aparatos y

equipos electrónicos, de telecomunicación, medición y robótica; considera los estudios de reparación de computadores, el procesamiento y analítica de datos.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Diseño y reparación de computadores, equipos y sistemas de telecomunicación
- Ingeniería de control
- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería Electrónica
- Robótica
- Servicio de equipos electrónicos
- Tecnología de procesamiento de datos
- Tecnología de redes y electrónica de radiodifusión
- Tecnología digital
- Tecnología, instalación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones
- Otros programas relacionados con la electrónica y la automatización

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Doctorado en automática
- Doctorado en ingeniería electrónica y de computación
- Especialización en análisis de datos
- Especialización en automatización industrial



- Ingeniería en telecomunicaciones
- Técnica profesional en implementación de sistemas de telecomunicaciones
- Tecnología en Mantenimiento Electrónico e Instrumentación Industrial

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- La informática (desarrollo de software y aplicaciones). Se incluye en el campo detallado "0613 Desarrollo y Análisis de software y Aplicaciones".
- La inteligencia artificial, la realidad virtual, el Machine Learning, Metaverso y los entornos tridimensionales, se incluyen en el campo detallado 0619 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) no clasificados en otra parte.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0714          | Electrónica y Automatización     |

## **0715 Mecánica y Profesiones afines a la Metalistería**

Es el estudio de la planificación, el diseño, el desarrollo, la producción, la optimización, el mantenimiento, la simulación y el monitoreo de máquinas, equipos, plantas, dispositivos, sistemas mecánicos y productos metálicos. El enfoque de estudio en este campo detallado son las máquinas, los mecanismos, los sistemas mecánicos y el procesamiento de productos metálicos.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Cerrajería y reparación de cajas fuertes
- Diseño y mantenimiento de máquinas que producen bienes y servicios
- Fabricación de herramientas y troqueles
- Fundición y moldeo de metales
- Hidráulica
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Metalúrgica
- Mecánica de precisión
- Montaje, torneado y mecanizado de metales
- Soldadura
- Contenidos similares a la Mecánica y profesiones afines a la Metalistería

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Cerrajería y reparación de cajas fuertes
- Doctorado en ingeniería mecánica
- Especialización en mantenimiento
- Especialización en soldadura
- Ingeniería mecánica
- Maestría en ingeniería metalúrgica
- Técnica profesional en mantenimiento de equipo pesado

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la mecánica de vehículos de motor y la ingeniería. Se incluye en el campo detallado “0716 Vehículos, Barcos y Aeronaves de motor”.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado                       |
|--------|-------------------------------------------------|
| 0715   | Mecánica y Profesiones afines a la Metalistería |

**0716 Vehículos, Barcos y Aeronaves de motor**

Es el estudio del diseño, desarrollo, producción, mejoramiento, mantenimiento, diagnóstico de fallas y reparación de vehículos de motor y propulsados.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Aviónica
- Construcción naval
- Construcción y reparación de vehículos
- Equipos de movimiento de tierra
- Ingeniería aeroespacial
- Ingeniería aeronáutica
- Ingeniería automotriz
- Ingeniería de motocicletas
- Reparación y mantenimiento de trenes
- Sistemas eléctricos automotrices
- **Contenidos afines a vehículos, barcos y aeronaves de motor**

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Especialización técnica profesional en mecánica de vehículos de transporte de carga pesada
- Ingeniería Naval

- Mecánica automotriz
- Técnica profesional en servicio automotriz
- Técnico laboral en mecánica diésel y automotriz
- Tecnología en gestión del mantenimiento aeronáutico
- Técnico laboral en jefe de taller de mecánica automotriz

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- **El estudio de la producción y reparación de vehículos no motorizados. Se incluye en 0715 "Mecánica y profesiones afines a la Metalistería" (por ejemplo, bicicletas) o 0722 "Industria y Procesamiento de Materiales (vidrio, papel, plástico y madera) (por ejemplo, embarcaciones no motorizadas)".**

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado              |
|--------|----------------------------------------|
| 0716   | Vehículos, Barcos y Aeronaves de motor |

## **0719 Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte**

Los estudios de Ingeniería y profesiones afines no cubiertos por otros campos detallados.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Nanotecnología
- Contenidos afines a ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Ingeniería de las artes digitales
- Ingeniería en mantenimiento industrial y hospitalario

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la mecatrónica se clasifica en el campo detallado "0714 Electrónica y Automatización"
- El estudio de la ingeniería financiera se clasifica en el campo detallado "0412 Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros"
- El estudio de la Ingeniería en higiene y seguridad industrial se clasifica en el campo detallado "1022 Salud y Protección laboral"

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                              |
|---------------|---------------------------------------------------------------|
| 0719          | Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte |

### **0788 Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a ingeniería, industria y construcción**

Aquí se clasifican los programas y certificaciones interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, sobre ingeniería, industria y construcción.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Ingeniería e industria
- Electricidad y electrónica
- Gestión
- Innovación
- Mecánica
- Medio ambiente
- Otros programas interdisciplinarios relativos a ingeniería, industria y construcción

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Especialización en ingeniería industrial énfasis en procesos de manufactura
- Maestría en ingeniería industrial
- Doctorado en ingeniería industrial
- Tecnología en gestión de procesos industriales
- Ingeniería en diseño industrial
- Técnico profesional en mantenimiento industrial
- Tecnología en gestión de la producción industrial

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la mecatrónica se clasifica en el campo detallado "0714 Electrónica y Automatización"
- El estudio de la ingeniería financiera se clasifica en el campo detallado "0412 Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros"
- **El estudio de la Ingeniería en higiene y seguridad industrial se clasifica en el campo detallado "1022 Salud y Protección laboral"**

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                                                                 |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0788          | Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a ingeniería, industria y construcción |

## 072 Industria y Procesamiento

### 0721 Procesamiento de alimentos

Es el estudio del procesamiento, la conservación y el envasado de alimentos y bebidas, así como también de los equipos y los procedimientos utilizados en la producción y la distribución de alimentos. Considera los estudios del manejo, la higiene, el control y la calidad de los alimentos; las técnicas, las tecnologías y los procedimientos para el procesamiento de alimentos y bebidas destinados al consumo.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Agroindustria alimentaria
- Almacenamiento, empaquetado y conservación de alimentos
- Carnicería y procesamiento de la carne
- Higiene, manipulación e inocuidad de alimentos y bebidas
- Inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas
- Procesamiento de alimentos y bebidas
- Procesamiento de productos de panificación, pastelería y confitería
- Procesamiento de productos lácteos
- Procesamiento de productos vegetales y cereales
- Producción de bebidas alcohólicas
- Contenidos afines al procesamiento de alimentos

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Conservación de alimentos
- Doctorado en agroindustria y desarrollo agrícola sostenible
- Especialización en ciencia y tecnología de alimentos
- Ingeniería de alimentos
- Maestría en biotecnología alimentaria
- Producción agroindustrial
- Técnica profesional en conservación alimentaria

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- La ciencia de la nutrición. Se incluye en el Campo específico "051 Ciencias Biológicas y afines"
- El servicio de restaurante y catering. Se incluye en el campo detallado "1013 Hotelería, Restaurantes y Servicios de banquetes"
- Los estudios de gastronomía. Se incluyen en el campo detallado "1013 Hotelería, Restaurantes y Servicios de banquetes"

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0721          | Procesamiento de alimentos       |

## **0722 Industria y Procesamiento de Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)**

Es el estudio de la fabricación de productos en vidrio, papel, plástico, madera u otros materiales como la piedra, arcilla, materiales artificiales, etc. Los programas y certificaciones incluidos en este campo detallado están más relacionados con la utilización de un material específico que con el conocimiento general de una técnica.

Comprende los estudios sobre la utilización de maquinaria y equipo especializado y la investigación independiente en áreas que involucran los materiales, sus procesos de producción, técnicas de caracterización y los criterios para seleccionarlos.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Cerámica (industrial)
- Construcción de embarcaciones (no motor)
- Fabricación de productos de plástico
- Fabricación y procesamiento de papel
- Maquinado y torneado de la madera
- Oficios de carpintería
- Procesamiento de caucho
- Producción industrial de diamantes
- Tecnología de la madera
- Trabajo de vidrio (industrial)

- **Contenidos afines a la Industria y Procesamiento de Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)**

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Fabricación de muebles
- Ingeniería de materiales
- Ingeniería de plásticos
- Maestría en ingeniería materiales y procesos
- Técnica profesional en ebanistería industrial
- Técnico laboral en transformación de productos plásticos por soplado
- Tecnología en aserrado, secado e inmunizado de maderas

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la impresión y encuadernación. Se incluye en el campo detallado “0211 Técnicas Audiovisuales y Producción para Medios de Comunicación”
- Los programas de artesanías (artes y artesanías en vidrio, tallado en madera, entre otros). Se incluyen en el campo detallado “0214 Artesanías”
- El estudio del procesamiento químico en general. Se incluye en el campo detallado “0711 Ingeniería y Procesos Químicos”

- El estudio del trabajo de metal. Se incluye en el campo detallado “0715 Mecánica y profesiones afines a la Metalistería”
- **El estudio de la carpintería y ebanistería para construcción. Se incluye en el campo detallado “0732 Construcción e Ingeniería Civil”**

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>              |
|---------------|-----------------------------------------------|
| 0722          | Materiales (vidrio, papel, plástico y madera) |

### **0723 Productos textiles (prendas de vestir, calzado y artículos de marroquinería)**

El estudio de la fabricación de textiles, cuero y otros materiales, para la elaboración prendas de vestir, productos textiles, marroquinería, talabartería, tapicería y calzado. Incluye la gestión de materiales, la elaboración de muestras y el manejo de maquinaria especializada, técnicas de producción, calidad de los productos y la aplicación de estándares industriales. Además, abarca investigaciones relacionadas con la industria textil, del cuero y otros materiales.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Confección de prendas de vestir
- Fabricación de calzado
- Hilado y tejeduría

- Marroquinería
- Producción de otros productos textiles
- Producción y procesamiento de pieles y cueros
- Reparación de calzado
- Sastrería y oficios relacionados con prendas de vestir
- Talabartería
- Tapicería
- Contenidos afines a productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero)

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Industria textil
- Ingeniería textil
- Marroquinería
- Sastrería
- Técnica profesional en elaboración de vestuario y patronaje
- Técnico laboral formación en el oficio del cuero
- Patronaje y confección

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los estudios artesanales (tejidos, bordados, entre otros). Se incluyen en el campo detallado “0214 Artesanías”



- El estudio del diseño textil y diseño de modas se incluyen en el campo detallado “0212 Diseño industrial, de modas e interiores”

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                        |
|---------------|---------------------------------------------------------|
| 0723          | Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero) |

### **0724 Minería y Extracción**

Es el estudio de la evaluación, la planificación, el desarrollo y el direccionamiento de la extracción de minerales estratégicos del suelo y el subsuelo, así como el diagnóstico y la ejecución del ciclo minero energético. Comprende los estudios de exploración, explotación y extracción de combustibles fósiles, petróleo y gas; identificación de yacimientos, técnicas de extracción, impacto ambiental, sostenibilidad, seguridad laboral, regulación gubernamental y gestión eficiente de recursos naturales en el sector minero energético.

#### ***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Extracción de materias primas (origen mineral)
- Gestión de residuos e impacto ambiental de la minería
- Ingeniería de minas y petróleos

- Minería y planeación minera
- Perforación y extracción de petróleo y gas
- Perforación y voladura
- Recursos energéticos
- Regulación y legislación minera e hidrocarburos
- Tecnología mineral
- Otros programas relacionados con minería y extracción

#### ***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Especialización en ingeniería del carbón
- Extracción de petróleo y gas
- Ingeniería de Minas
- Maestría en ingeniería de petróleos
- Perforación de petróleo y gas
- Técnica profesional en minería sostenible
- Tecnología en explotación y beneficio de minerales

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

#### ***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la geología. Se incluye en el campo detallado “0532 Ciencias de la Tierra”

- El estudio de la ingeniería metalúrgica. Se incluye en el campo detallado "0715 Mecánica y profesiones afines a la Metalistería"
- El estudio del procesamiento de petróleo, gas y petroquímicos se incluye en el campo detallado "0711 Ingeniería y procesos químicos"

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0724          | Minería y Extracción             |

### **0729 Industria y Procesamiento no clasificados en otra parte**

Los estudios de Industria y procesamiento no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Procesos industriales
- Ingeniería de producción y operaciones
- **Otros programas interdisciplinarios relativos a Industria y procesamiento**

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Auxiliar en procesos industriales
- Auxiliar en producción industrial
- Ingeniería en procesos industriales
- Producción industrial
- Técnico laboral en auxiliar de producción y manufactura
- Técnico laboral en auxiliar en instrumentación industrial
- Técnico laboral en procesos de inspección en control de calidad

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la mecatrónica se clasifica en el campo detallado "0714 Electrónica y Automatización"
- El estudio de la ingeniería financiera se clasifica en el campo detallado "0412 Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros"
- El estudio de la Ingeniería en higiene y seguridad industrial se clasifica en el campo detallado "1022 Salud y Protección laboral"

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                        |
|---------------|---------------------------------------------------------|
| 0729          | Industria y Procesamiento no clasificados en otra parte |

## 073 Arquitectura y Construcción

### 0731 Arquitectura y Urbanismo

Es el estudio para diseñar y crear espacios arquitectónicos, construir obras materiales para el uso y la comodidad de los seres humanos, cuyo campo de acción se desarrolla con principios técnicos, científicos y artísticos que regulan dicho arte. Abarca tanto los fines utilitarios, el bienestar social, la sensibilidad artística, la metodología científica y las consideraciones estéticas y medioambientales. Comprende el urbanismo como el estudio del crecimiento regulado y el mejoramiento de las ciudades en relación con su entorno tanto desde el punto de vista funcional, ambiental, económico como estético; incluye la restauración y la conservación del patrimonio arquitectónico y la planificación estratégica del uso de la tierra, el urbanismo y el diseño urbano.

Considera estudios de cartografía para la elaboración de mapas geográficos, territoriales y de diferentes dimensiones, al igual que los principios y los procedimientos de la topografía que describen a nivel físico la superficie de la tierra y sus principales características.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Arquitectura
- Conservación del patrimonio arquitectónico
- Diseño de edificaciones

- Diseño urbano
- Diseño urbano y planificación arquitectónica
- Expresión gráfica arquitectónica
- Ordenamiento territorial
- Paisajismo
- Planificación urbana y rural
- Urbanismo
- Contenidos similares a arquitectura y urbanismo

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Arquitectura
- Doctorado en arte y arquitectura
- Especialización en diseño urbano
- Maestría en diseño urbano
- Especialización en planeación urbano regional
- Ingeniería urbana
- Técnica profesional en dibujo arquitectónico y de ingeniería

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio del diseño de interiores. Se incluye en el campo detallado "0212 Diseño Industrial, de Moda e Interiores"

- La geomática. Se incluye en el campo detallado “0532 Ciencias de la Tierra”
- La instalación, construcción de parques y jardines. Se incluye en el campo detallado “0812 Horticultura (técnicas de huertas, invernaderos, viveros y jardines)”

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0731          | Arquitectura y Urbanismo         |

### **0732 Construcción e Ingeniería Civil**

La construcción es el estudio de la ciencia, la tecnología y las técnicas de ensamblaje, montaje y mantenimiento de estructuras públicas y edificaciones comerciales, industriales y residenciales con sus accesorios. Comprende los estudios de la ingeniería civil relacionados con la planeación, el diseño, la prueba y la dirección de la construcción de edificios y estructuras a gran escala, incluidos sistemas de transporte, abastecimiento de agua, alcantarillado, entre otros.

Incluye los estudios de topografía, la construcción de estructuras, así como los estudios de mecánica de suelos, ingeniería, planeación e ingeniería en vías terrestres.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Albañilería y mampostería

- Carpintería y ebanistería para construcciones
- Construcción y tecnología de edificios
- Embaldosado de pisos y recubrimiento paredes
- Fontanería y tubería
- Ingeniería civil
- Ingeniería de muelles y puertos
- Ingeniería y tecnología de abastecimiento de agua y alcantarillado
- Maquinaria y equipos de construcción
- Metalistería de construcción (estructura civil)
- **Contenidos similares a construcción e ingeniería civil**

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Doctorado en ingeniería - ingeniería civil
- Especialización en pavimentos
- Ingeniería civil
- Maestría en construcción
- Maestría en ingeniería - estructuras
- Tecnología en obras civiles
- Tecnología en construcciones civiles

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- La instalación de electricidad, la instalación y la reparación de equipos de calefacción, aire acondicionado y refrigeración. Se incluye en el campo detallado "0713 Electricidad y Energía".

#### Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado       |
|--------|---------------------------------|
| 0732   | Construcción e Ingeniería Civil |

## 078 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Ingeniería, Industria y Construcción

### 0788 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Ingeniería, Industria y Construcción

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a ingeniería, industria y construcción se clasifican aquí.

#### Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado                                                                        |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0788   | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Ingeniería, Industria y Construcción |

## 08 Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria

### 081 Agropecuario

#### 0811 Producción Agrícola y Ganadera

Es el estudio relacionado con prácticas y técnicas de sembrar, mantener y cosechar cultivos de plantas, así como la gestión y el manejo de unidades de producción agrícola sustentable y la obtención de productos vegetales no procesados. Comprende la cría y el manejo de animales para la producción de alimentos derivados de origen animal no procesados, así como el mantenimiento de instalaciones ganaderas y de animales.

*Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:*

- Administración de granjas y haciendas
- Agronomía y ciencia de los cultivos
- Ciencias agrícolas
- Conservación y uso del suelo para producción agrícola y ganadera
- Cría de ganado (bovino, porcino, ovino, caprino, equino), avicultura y cunicultura
- Cultivos y plantaciones agrícolas Estudios de fertilidad del suelo
- Producción agrícola y ganadera sustentable

- Técnicas de riego
- Zootecnia
- Contenidos similares a la producción agrícola y ganadera

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Ingeniería agrícola
- Ingeniería agropecuaria
- Especialización en producción animal
- Especialización en buenas prácticas agropecuarias
- Ingeniería agronómica
- Maestría en ciencias agrarias
- Técnica profesional en producción agropecuaria

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la ciencia, técnica y arte de producir vino. Se incluye en el campo detallado “0721 Procesamiento de alimentos”
- La reproducción animal. Se incluye en el campo detallado “0841 Veterinaria”
- El estudio de la producción de plantas ornamentales, viveros, semilleros. Se incluye en el campo detallado “0812

Horticultura (técnicas de huertas, invernaderos, viveros y jardines)”

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0811          | Producción Agrícola y Ganadera   |

**0812 Horticultura (técnicas de huertas, invernaderos, viveros y jardines)**

Es el estudio de la gestión y la tecnología de la producción en huertas, viveros e invernaderos de la floricultura, la horticultura y las plantas ornamentales, entre otros. Comprende la propagación, la fertilización y la mejora del rendimiento de cosechas y plantaciones hortícolas.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Especialización en postcosecha de frutas, verduras y flores
- Especialización en horticultura
- Especialización en floricultura y horticultura
- Maestría en horticultura
- Técnicas hortícolas
- Técnica profesional en producción de frutas y hortalizas
- Tecnología en gestión y producción hortícola

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Especialización en postcosecha de frutas, verduras y flores
- Especialización en horticultura
- Floricultura
- Maestría en horticultura
- Técnicas hortícolas
- Técnico laboral en trabajadores de vivero
- Tecnología en gestión y producción hortícola

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de los cultivos comestibles (como el trigo, el arroz, las frutas, los vegetales, entre otros.) Se incluye en el campo detallado "0811 Producción Agrícola y Ganadera"
- El estudio de las ciencias del suelo, la fertilidad del suelo y las técnicas de riego. Se incluye en el campo detallado "0811 Producción Agrícola y Ganadera"
- El estudio de la gestión de los parques nacionales. Se incluye en el campo detallado "0522 Medio Ambiente natural y Vida silvestre"
- El estudio de la arquitectura de paisajes. Se incluye en el campo detallado "0731 Arquitectura y Urbanismo"

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado                                            |
|--------|----------------------------------------------------------------------|
| 0812   | Horticultura (técnicas de huertas, invernaderos, viveros y jardines) |

**0819 Agropecuario no clasificado en otra parte**

Los estudios agropecuarios no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado                 |
|--------|-------------------------------------------|
| 0819   | Agropecuario no clasificado en otra parte |

## 082 Silvicultura

### 0821 Silvicultura

Es el estudio del establecimiento, el cultivo, la cosecha y la gestión de bosques para el aprovechamiento de los recursos que se extraen de los árboles. Incluye el estudio de la tala y el acondicionamiento del terreno.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Caza y captura
- Explotación forestal



- Manejo de recursos forestales y extensión ambiental
- Mantenimiento forestal
- Quema de carbón vegetal
- Restauración forestal sustentable
- Silvicultura
- Sistemas forestales
- Tala de árboles
- Técnicas de productos forestales
- Contenidos similares a la Silvicultura

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Especialización en manejo de plantaciones forestales
- Guarda bosques
- Ingeniería forestal
- Silvicultura
- Técnica profesional en manejo agroforestal
- Tecnología en manejo y aprovechamiento de bosques naturales
- Técnico laboral en trabajador forestal

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la gestión de los parques nacionales. Se incluye en el campo detallado 0522 "Medio Ambiente natural y Vida silvestre"
- La tecnología de la madera (producción de aserraderos, entre otros). Se incluye en el campo detallado 0722 "Industria y Procesamiento de Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)"
- **El manejo de viveros y semilleros. Se incluye en el campo detallado 0812 "Horticultura (técnicas de huertas, invernaderos, viveros y jardines)"**

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0821          | Silvicultura                     |

## **083 Pesca y Acuicultura**

### **0831 Pesca y Acuicultura**

Es el estudio de la cría, el cultivo, la cosecha o la recolección de peces, mariscos, moluscos, crustáceos, algas y organismos hidrobiológicos; así como del diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de sistemas de la pesca o la acuicultura para el aprovechamiento responsable y la gestión de los recursos acuáticos.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Acuicultura
- Armado y montaje de artes o aparejos de pesca
- Biología acuícola
- Ciencia y tecnología pesqueras y acuícolas
- Normatividad pesquera y acuícola, incluyendo sanidad
- Operación de barcos pesqueros
- Piscicultura y piscifactoría
- Producción de organismos hidrobiológicos
- Producción de peces, mariscos, moluscos, crustáceos y algas
- Sustentabilidad y sostenibilidad
- Contenidos afines a la Pesca y Acuicultura

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Especialización en acuicultura
- Ingeniería acuícola
- Ingeniería pesquera
- Maestría en acuicultura tropical
- Técnica profesional en piscicultura continental
- Técnico laboral en acuicultura y pesca
- Tecnología en acuicultura

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de los procesos de gestión acuícola. Se incluye en el campo detallado "0413 Gestión y Administración"
- El estudio del procesamiento industrial de pescado. Se incluye en el campo detallado 0721 "Procesamiento de alimentos"

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0821          | Pesca                            |

## **084 Veterinaria**

### **0841 Veterinaria**

Es el estudio de la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y el control de las alteraciones del estado de salud animal y de la producción pecuaria, tanto individual como poblacional, fundamentado en principios y procedimientos técnicos, científicos, y de educación sanitaria con criterios éticos y de bienestar para salvaguardar la salud animal y humana en el contexto de sostenibilidad ambiental y de Una Salud.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Auxiliar de veterinaria
- Bioética, etología y bienestar animal
- Ciencias básicas veterinarias
- Diagnóstico en la salud animal, laboratorio e imagenología
- Enfermería veterinaria
- Medicina veterinaria y de la conservación
- Reproducción y biotecnología animal
- Salud pública y epidemiología
- Salud y producción animal
- Técnicas básicas quirúrgicas
- Contenidos afines a la Veterinaria

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Doctorado en ciencias salud animal o producción animal
- Especialización en epidemiología veterinaria
- Especialización en medicina homeopática veterinaria
- Especialización en salud pública veterinaria
- Maestría en ciencia animal
- Medicina veterinaria y zootecnia
- Técnico laboral en veterinaria y zootecnia

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la crianza de animales. Se incluye en el campo detallado 0811 "Producción Agrícola y Ganadera".
- El estudio de la Zootecnia. Se incluye en el campo detallado "0811 Producción Agrícola y Ganadera".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0841          | Veterinaria                      |

## **088 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria**

### **0888 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria**

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria se clasifican aquí.

## 09 Salud y Bienestar

### 091 Salud

#### 0911 Odontología y Estudios Dentales

La Odontología y sus especialidades es el estudio de la valoración, el diagnóstico, el pronóstico, la promoción y el mantenimiento de la salud bucal, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y el control de las enfermedades, desórdenes y disfunciones del sistema estomatognático, así como de su interacción con los diferentes sistemas del cuerpo humano y su impacto en la salud general y la calidad de vida del individuo, la familia y la comunidad. Incluye los estudios generales, la evaluación y el diagnóstico del sistema estomatognático. Incluye el apoyo de la Mecánica Dental que es el estudio de los procedimientos relacionados con el diseño, la fabricación y la reparación de prótesis y aparatología dental siguiendo los parámetros técnicos y del profesional de la odontología; asimismo, abarca el estudio de las actividades de Auxiliar en Salud Oral, las cuales asisten a los odontólogos en acciones de protección específica, prevención de enfermedades bucales, promoción de la salud y la asistencia bajo la supervisión del profesional de la odontología.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Anatomía
- Cirugía oral
- Farmacología
- Fisiología

- Medicina
- Patología
- Química
- Radiología
- Rehabilitación oral
- **Contenidos afines a la odontología y estudios dentales**

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Especialidad en cirugía oral y maxilofacial
- Especialidad en endodoncia
- Especialización en estomatología y cirugía oral
- Especialización en rehabilitación oral
- Maestría en ciencias odontológicas
- Ortodoncia
- Odontología

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio especializado en cirugía craneofacial. Se incluye en el campo detallado "0912 Medicina"
- El estudio especializado en cirugía de cabeza y cuello. Se incluye en el campo detallado "0912 Medicina"

## Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado       |
|--------|---------------------------------|
| 0911   | Odontología y estudios dentales |

### 0912 Medicina

Es el estudio de las ciencias de la salud humana, los principios y los procedimientos utilizados en la promoción y la educación para la salud, así como la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la paliación de enfermedades, trastornos, lesiones y problemas físicos y mentales a nivel individual y colectivo incluyendo los enfoques diferenciales de la población, mediante la aplicación de criterios y prácticas de medicina moderna, atención y acompañamiento médico, continuo e integral del proceso salud - enfermedad.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Anatomía
- Atención primaria, promoción y prevención
- Especialidades Médicas
- Farmacología
- Fisiología
- Patología
- Rehabilitación, cuidado paliativo y humanización
- Salud mental - psiquiatría
- Salud pública
- Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico

- Contenidos afines a la medicina

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Especialidad en medicina interna
- Especialidad en neurocirugía
- Especialidad en pediatría
- Medicina
- Especialización en patología
- Especialización en psiquiatría
- Maestría en inmunología

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la enfermería. Se incluye en el campo detallado "0913 Enfermería".
- El estudio del manejo de equipos y tecnologías de diagnósticos. Se incluyen en el campo detallado "0914 Tecnología de Diagnóstico y Tratamiento médico".
- El estudio de la Evaluación física deportiva. Se incluyen en el campo detallado "1014 Deportes".
- El estudio de la Salud pública y comunitaria. Se incluyen en el campo detallado "1021 Saneamiento de la comunidad".

- El estudio de la Salud y seguridad en el trabajo. Se incluyen en el campo detallado "1022 Salud y protección laboral".

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0912          | Medicina                         |

#### **0913 Enfermería**

Es el estudio del cuidado humanizado e integral de la persona durante el curso de vida, la familia y la comunidad en el contexto y el entorno donde se desarrollan con el propósito de mantener y promover la salud, prevenir la enfermedad, intermediar en el tratamiento, participar en la rehabilitación y la recuperación de la salud física y mental, aliviar el dolor, proporcionar medidas de bienestar y contribuir a una vida digna de la persona. Incluye la educación y la promoción en salud, la investigación y la gestión del cuidado de enfermería en un trabajo interprofesional e intersectorial en los diferentes sectores y niveles de complejidad y atención.

También incluye la formación del Auxiliar de enfermería bajo los parámetros del Profesional de Enfermería en las acciones delegadas para el cuidado básico, la promoción de la salud y la asistencia bajo la supervisión del Profesional de Enfermería.

#### ***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Atención Primaria en Salud
- Cuidados paliativos y manejo del dolor
- Enfermería como profesión disciplinar
- Prevención de la enfermedad
- Promoción de la Salud
- Cuidado en situación crítica y crónica
- Investigación y práctica avanzada en la evidencia
- Ética y Bioética
- Cuidado integral para la salud durante el curso de vida
- Contenidos afines a la enfermería

#### ***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Auxiliar de enfermería
- Doctorado en enfermería
- Enfermería
- Especialización en enfermería oncológica
- Especialización en enfermería en cuidado crítico
- Maestría en enfermería
- Maestría en enfermería pediátrica

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- La enfermería veterinaria. Se incluye en el campo detallado "0841 Veterinaria"
- La enfermería odontológica. Se incluye en el campo detallado "0911 Odontología y estudios dentales"
- La atención no médica de niños. Se incluye en el campo detallado "0922 Asistencia, protección y servicios a la infancia, adolescencia y juventud"
- La atención no médica de ancianos. Se incluye en el campo detallado "0921 Asistencia a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad"
- El diagnóstico médico de pacientes. Se incluye en el campo detallado "0912 Medicina"
- La partería en Colombia se cataloga como un saber ancestral y del patrimonio cultural de la Nación. Se incluye en el campo detallado "0917 Medicina y Terapia alternativa y complementaria, y Partería tradicional"

|               |                                  |
|---------------|----------------------------------|
| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
| 0913          | Enfermería y partería            |

## **0914 Tecnología de Diagnóstico y Tratamiento Médico**

Es el estudio de una amplia gama de tecnologías, herramientas, pruebas diagnósticas, equipos, programas y software que se utilizan para obtener imágenes y datos que permitan identificar y diagnosticar el estado del paciente, definir su condición de salud para prevenir, tratar enfermedades y situaciones de

discapacidad, así como construir análisis de tipo investigativo a partir de información.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Ayudas diagnósticas ionizantes y no ionizantes
- Tecnología en radiología e imágenes diagnósticas
- Tecnología de ayudas auditivas y de comunicación
- Tecnología electrofisiológica
- Tecnologías de diagnóstico y tratamiento oncológico
- Tecnologías de laboratorio clínico
- Tecnologías de órtesis, prótesis y movilidad
- Tecnologías para atención prehospitalaria
- Contenidos afines a la Tecnología de Diagnóstico y Tratamiento Médico

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Prótesis auditivas
- Prótesis ópticas
- Prótesis ortopédicas
- Radiografía
- Radioterapia
- Servicio de ambulancia
- Laboratorio médico

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*



***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los estudios de la tecnología de laboratorio donde se da énfasis a otras aplicaciones específicas (biología, química, física, etc.). Se incluye en el campo detallado correspondiente (0511, 0531, 0533, etc.).
- Los estudios de la tecnología de laboratorio general no médica. Se incluye en el campo detallado "0511 Biología..." o "0711 Ingeniería y Procesos Químicos" dependiendo del contenido del programa.
- Los estudios de la tecnología dental. Se incluye en el campo detallado "0911 Odontología y estudios dentales".

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>               |
|---------------|------------------------------------------------|
| 0914          | Tecnología de Diagnóstico y Tratamiento Médico |

## **0915 Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria**

Son los estudios dirigidos a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención integral (evaluación, diagnóstico, pronóstico, procesos, procedimientos, tratamientos y uso de tecnologías) con autonomía del ejercicio profesional, orientada a optimizar, intervenir o rehabilitar el funcionamiento físico, fisiológico, mental, cognitivo, sensorial, comunicativo y psicosocial, la nutrición, la alimentación y la

dietética humana, los sistemas alimentarios aplicados al bienestar, la soberanía, la seguridad alimentaria y nutricional, así como a superar las barreras y potenciar facilitadores en los diferentes contextos para la autonomía, la salud y el bienestar individual, comunitario y público, la inclusión social y la realización de personas y colectivos.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Ciencias básicas en salud y alimentación
- Evaluación clínica y funcional
- Salud Pública, comunitaria y Atención primaria en salud
- Salud ocupacional integral
- Fisioterapia
- Fonoaudiología
- Nutrición y dietética
- Optometría
- Terapia ocupacional
- Terapia respiratoria
- Contenidos afines a la Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Especialización en nutrición clínica
- Fisioterapia
- Fonoaudiología
- Nutrición y dietética

- Optometría
- Terapia ocupacional
- Terapia respiratoria

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la psicoterapia. Se incluye en el campo detallado "0313 Psicología".
- El estudio de la ciencia de la nutrición. Se incluye en el campo específico "051 Ciencias biológicas y afines".
- El estudio de la medicina osteopática. Se incluye en el campo específico "0917 Medicina y Terapia alternativa y complementaria, y Partería tradicional"

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                                      |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 0915          | Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y afines |

## **0916 Farmacia**

Es el estudio de los productos farmacéuticos y afines, sus efectos deseados y no esperados en seres humanos y animales. Incluye la investigación, el diseño, el desarrollo, la producción, la vigilancia y la garantía de la calidad relacionada con dichos productos y procesos (preparación, dispensación y administración).

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Atención farmacéutica
- Ciencias farmacéuticas
- Contenidos afines a la Farmacia
- Diseño y desarrollo de productos farmacéuticos
- Farmacia hospitalaria, clínica y comunitaria
- Farmacia magistral
- Legislación farmacéutica
- Tecnología farmacéutica

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Doctorado en ciencias farmacéuticas
- Especialización en farmacia clínica
- Especialización en farmacología
- Farmacia
- Maestría en farmacia asistencial
- Maestría en farmacología clínica

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la farmacología. Se incluye en el campo detallado "0512 Bioquímica"

## **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0916          | Farmacia                         |

### **0917 Medicina y Terapia alternativa y complementaria, y Partería tradicional**

Es el estudio de la medicina alternativa basado en técnicas, prácticas, procedimientos y tratamientos con enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales para la autorregulación del ser humano con el objeto de prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar la condición cognoscitiva y física y la enfermedad, promover la salud de las personas desde un pensamiento holístico y fundamentado en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas. Incluye la partería como un saber ancestral y patrimonio cultural de la Nación como expresión cultural y étnica, manifestación de la pluralidad de la Nación y una forma de protección de los derechos reproductivos de las mujeres que pertenecen a las comunidades en donde se ejerce este saber y comprende la prestación de atención a las mujeres en edad fértil, preconcepción, durante el embarazo, el parto y nacimiento y durante el período postparto.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Acupuntura y medicina oriental
- Aromaterapia

- Herbología
- Herboristería
- Medicina ayurvédica
- Medicina holística
- Medicina homeopática
- Medicina tradicional y alternativa
- Partería tradicional
- Contenidos afines a la Medicina y Terapia alternativa y complementaria, y Partería tradicional

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Especialización en plantas medicinales
- Maestría en medicina alternativa
- Especialización en terapias alternativas
- Especialización en musicoterapia
- Maestría en musicoterapia
- Especialización en terapias alternativas

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los estudios de la terapia osteopática. Se incluye en el campo específico "0915 Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria".

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                |
|---------------|-------------------------------------------------|
| 0917          | Medicina y terapia tradicional y complementaria |

### **0918 Instrumentación quirúrgica**

Es el estudio de la gestión de tecnologías para los servicios, procesos, procedimientos y protocolos dirigidos al paciente quirúrgico en las diferentes especialidades quirúrgicas incluyendo el reprocesamiento, la preparación, el acondicionamiento, la organización y el riesgo del manejo de dispositivos médicos, equipos e insumos, la promoción, la aplicación y la vigilancia de técnicas asépticas y de bioseguridad.

#### ***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Ciencias básicas y biomédicas
- Reprocesamiento de dispositivos médicos
- Procesos de instrumentación en especialidades quirúrgicas
- Bioseguridad
- Administración
- Fundamentos y procesos en instrumentación quirúrgica
- Salud pública
- Ciencias humanísticas y sociales
- Control de infecciones
- Contenidos afines a la instrumentación quirúrgica

#### ***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Instrumentación quirúrgica

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

#### ***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los estudios de manejo de tecnologías de diagnóstico y tratamientos médicos. Se incluyen en el campo detallado "0914 Tecnología de Diagnóstico y Tratamiento Médico".
- Los programas de enfermería médico quirúrgica. Se incluye en el campo detallado "0913 Enfermería".
- Los estudios de especialidades médico quirúrgicas. Se incluyen en el campo detallado "0912 Medicina".

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 0918          | Instrumentación quirúrgica       |

### **0919 Salud no clasificada en otra parte**

Los estudios de Salud no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

## Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado          |
|--------|------------------------------------|
| 0919   | Salud no clasificada en otra parte |

## 092 Bienestar

### 0921 Asistencia a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad

Es el estudio del apoyo básico asistencial en las actividades básicas cotidianas no clínicas, ni de atención integral en salud, de manera individual y colectiva para los adultos, adultos mayores con o sin discapacidad.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Cuidado no clínicos, ni de salud de persona mayor
  - Cuidados no clínicos, ni de salud de persona mayor con discapacidad
  - Cuidado personal no clínico, ni de salud de adultos
  - Primeros auxilios
- Contenidos afines a la Asistencia a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad.

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Cuidado (no médico) de los adultos mayores

- Cuidado no clínico de adultos y adultos mayores con discapacidad
- Cuidado personal de adultos
- Especialización en atención integral del adulto mayor

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la atención, cuidado, asistencia clínica, terapéutica y de salud a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad. Se incluye en el campo específico 091 "Salud".
- El estudio de la rehabilitación integral a personas y colectivos en contextos de atención en salud clínicos y comunitarios a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad. Se incluye en el campo específico 091 "Salud".
- El estudio de las prácticas, técnicas y tecnologías terapéuticas y de rehabilitación. Se incluye en el campo detallado "0915 Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria".
- El estudio de la recreación no escolar. Se incluye en el campo detallado "1015 Deportes".

## Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado                                   |
|--------|-------------------------------------------------------------|
| 0921   | Atención a adultos, adultos mayores con o sin discapacidad. |

## **0922 Asistencia, Protección y Servicios a la infancia, adolescencia y juventud**

Es el estudio del apoyo básico asistencial en las actividades básicas cotidianas del desarrollo integral, protección y atención no clínica, ni de atención integral en salud, de manera individual y colectiva de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Así como el estudio de las actividades recreativas, ocio y tiempo libre como un servicio social para estos grupos.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Atención no clínicos, ni de salud a la infancia
- Programas de ocio infantil
- Guarderías
- Atención básica no clínica, ni de salud a niños con o sin discapacidad
- Servicios no clínicos, ni de salud para la juventud
- Programas de animadores juveniles
- Contenidos afines a la Asistencia, protección y servicios a la infancia, adolescencia y juventud

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Atención integral a la primera infancia
- Atención integral a la primera infancia bilingüe
- Programas de recreación para jóvenes

- Técnico laboral en competencias en atención integral a la primera infancia
- Técnico laboral en estimulación y asistencia a la primera infancia
- Técnico profesional en atención y cuidado a la primera infancia

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la educación de la primera infancia en las escuelas preescolares. Se incluye en el campo detallado 0112 "Formación para docentes de educación preprimaria"
- El estudio de la atención, cuidado, asistencia, terapia y rehabilitación individual, colectiva clínica y médica a la infancia, adolescencia y juventud. Se incluye en el campo específico 091 "Salud"
- El estudio de la atención, cuidado, asistencia clínica, terapéutica y de salud a la infancia, adolescencia y juventud. Se incluye en el campo específico 091 "Salud"
- El estudio de la rehabilitación integral a personas y colectivos en contextos de atención en salud clínicos y comunitarios, a la infancia, adolescencia y juventud. Se incluye en el campo específico 091 "Salud"
- El estudio de las prácticas, técnicas y tecnologías terapéuticas y de rehabilitación. Se incluye en el campo detallado "0915 Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria".
- El estudio de la recreación no escolar. Se incluye en el campo detallado "1015 Deportes"

#### Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado                                               |
|--------|-------------------------------------------------------------------------|
| 0922   | Atención, Protección y Servicios a la infancia, adolescencia y juventud |

### 0929 Bienestar no clasificado en otra parte

Los estudios de Bienestar no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

#### Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado              |
|--------|----------------------------------------|
| 0929   | Bienestar no clasificado en otra parte |

## 098 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar

### 0988 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a salud y bienestar se clasifican aquí.

#### Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:

| Código | Nombre de campo detallado                                                     |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 0988   | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar |

## 10 Servicios

### 101 Servicios personales

#### 1011 Servicios domésticos

Es el estudio de varios servicios del hogar tales como: cuidado de la casa, limpieza, lavado de ropa, costura, entre otros.

*Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:*

- Cafetería
- Cocina (doméstica)
- Cuidadores, empleados del hogar y trabajadores de servicios a domicilio
- Deshollinadores
- Economía doméstica
- Lavandería
- Limpieza
- Tintorería
- Contenidos afines a la "Servicios domésticos"



**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Limpieza de chimenea
- Limpieza de ventanas
- Limpieza en seco
- Mantenimiento, cuidado de la casa, servicio del hogar
- Técnico laboral en auxiliar de servicios generales de reparación e instalaciones
- Técnico laboral en auxiliar de servicios generales, aseo y cafetería
- Técnico laboral en auxiliar servicios generales aseo y cafetería

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio del mantenimiento de los edificios. Se incluye en el campo detallado 0732 "Construcción e Ingeniería Civil"

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 1011          | Servicios domésticos             |

## **1012 Peluquería y tratamientos de belleza**

Es el estudio del cuidado y embellecimiento del cabello, cuero cabelludo, las uñas, el rostro, la piel y el cuerpo con procedimientos no invasivos.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Barbería
- Peluquería
- Manicura y pedicura
- Cosmetología y estética integral
- Maquillaje
- Asesoría de imagen
- Contenidos afines a la Peluquería y tratamientos de belleza

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Técnico laboral en asesoría de imagen
- Técnico laboral en consultor de belleza
- Técnico laboral en corte y barbería
- Técnico laboral en cosmetología y estética integral
- Técnico laboral en maquillaje profesional
- Técnico laboral en peluquería
- Técnico laboral por competencias en cuidado estético de manos y pies

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de los procedimientos invasivos. Se incluyen en el campo detallado “0912 medicina”.
- El estudio de las técnicas médicas y de nutrición. Se incluyen en el campo detallado “0912 Medicina”.
- El estudio del acondicionamiento físico se clasifica en el campo detallado de deportes.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>     |
|---------------|--------------------------------------|
| 1012          | Peluquería y tratamientos de belleza |

## **1013 Hotelería, Restaurantes y Servicios de banquetes**

En el estudio integral de los servicios vinculados a la hotelería y la gastronomía, destacando aspectos fundamentales como el arte, la tradición, la cultura y el patrimonio culinario. Este enfoque abarca la organización de eventos, la gestión administrativa, así como otros servicios relacionados con el alojamiento y la alimentación.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Buenas prácticas de manufactura en alimentos
- Cocina

- Gestión gastronomía
- Organización de eventos en alojamiento y gastronómicos
- Preparación de comida rápida
- Procesos de alojamiento
- Servicio de comidas
- Servicio de mesa y bar
- Servicios de banquetes - Catering
- Servicios de hotelería (reserva, recepción, salida)
- Contenidos afines a la hotelería, restaurantes y servicios de banquetes

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Alojamiento hotelero
- Auxiliar de servicios hoteleros
- Culinaria y gastronomía
- Gastronomía y cocina profesional
- Preparación de comida rápida
- Técnico laboral en recepción hotelera
- Tecnología en gestión gastronómica y de bebidas

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la administración Hotelera y de Restaurantes. Se incluye en el campo detallado "0413 Gestión y Administración"

- El estudio de recepcionista (general). Se incluye en el campo detallado "0415 Secretariado y trabajo de oficina"
- El estudio de manipulación y procesamiento de alimentos en empresas industriales. Se incluye en el campo detallado "0721 Procesamiento de alimentos"
- El estudio de viajes y turismo. Se incluye en el campo detallado "1015 Viajes, Turismo y Actividades recreativas"
- El estudio de tripulación de cabina de pasajeros. Se incluye en el campo detallado 1041 "Servicios de transporte"

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                 |
|---------------|--------------------------------------------------|
| 1013          | Hotelería, restaurantes y servicios de banquetes |

### **1014 Deportes**

Es el estudio de las funciones, estructuras y formas de organización del deporte y todas sus expresiones a través de una formación teórica y práctica, desde lo social comunitario, la iniciación deportiva hacia el alto rendimiento, sus procesos de entrenamiento, formación y desarrollo en las etapas funcionales correspondientes al ciclo vital.

#### ***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Ciencias del deporte
- Deportes
- Entrenamiento físico (deportes)
- Especialización en altos estudios del deporte
- Formación profesional en deporte

- Jueces y otras autoridades deportivas
- Maestría en entrenamiento deportivo

#### ***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Ciencias del deporte
- Deportes
- Entrenamiento físico (deportes)
- Estudios para equitación
- Formación profesional en deporte
- Jueces y otras autoridades deportivas
- Maestría en entrenamiento deportivo

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

#### ***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio para la formación de profesores de educación física (profesores de deportes). Se incluye en el campo detallado "0114 Formación para docentes con asignatura de especialización".
- El estudio de la rehabilitación deportiva y la prescripción del ejercicio en condiciones de salud. Se incluye en el campo detallado "0915 Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria".
- El estudio para servicios de estado (acondicionamiento) físico. Se incluyen en el campo detallado "1012 Peluquería y tratamientos de belleza".

- El estudio de cursos de aprendizaje o perfeccionamiento de una actividad deportiva (tenis, golf, esquí, patinaje, entre otros), siempre que se trate de ocio, no constituyen un programa educativo (y por tanto no son objeto de clasificación en la CINE 2013).

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

**Código      Nombre de campo detallado**  
1014    Deportes

### **1015 Viajes, turismo y actividades recreativas**

Es el estudio de la planificación, la organización, la promoción y el marketing de destinos y eventos turísticos, venta de tiquetes y reservas turísticas, y de las actividades recreativas, culturales, naturales, de entretenimiento, descanso y relajación para individuos y grupos.

#### ***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Actividades basadas en la aventura
- Normatividad Turística
- Planificación, coordinación y logística turística
- Actividades de entretenimiento y recreación
- Servicios de agencia de viajes
- Geografía Turística
- Atención al cliente
- Patrimonio natural y cultural de destinos turísticos
- Mercadeo y promoción del turismo

- Idiomas extranjeros
- Contenidos afines a la "Viajes, turismo y actividades recreativas"

#### ***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Agente de viajes y turismo
- Conocimientos académicos en eco turismo
- Esparcimiento y turismo
- Guía, guía turística.
- Ocio y turismo
- Recreación y esparcimiento
- Técnico laboral en agroturismo

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

#### ***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de Mercadotecnia y Publicidad. Se clasifica en el campo detallado "0414 Mercadotecnia y Publicidad"
- El estudio de las actividades recreativas y de ocio para los escolares. Se incluye en el campo detallado "0922 Asistencia, protección y servicios a la infancia, adolescencia y juventud"
- El estudio de Deportes. Se clasifica en el campo detallado "1014 Deportes"
- El estudio de las clases de baile, siempre que se consideren como una actividad de ocio, no constituyen una actividad

educativa por lo que no son objeto de clasificación en la CINE 2013

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>          |
|---------------|-------------------------------------------|
| 1015          | Viajes, turismo y actividades recreativas |

### **1016 Servicios Funerarios y tanatopraxia**

Es el estudio de los técnicas y las prácticas de tanatopraxia que se realizan sobre un cadáver o restos humanos, aplicando métodos para su higienización, preservación temporal, reconstrucción y presentación estética.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Tanatopraxia
- Ciencias mortuorias
- Histopatología - Embalsamamiento
- Histotecnología
- Estética de cadáveres
- Gestión logística de servicios funerarios
- Atención a clientes y dolientes
- Bioseguridad y sanidad
- Contenidos afines a los Servicios Funerarios y tanatopraxia

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Ciencias mortuorias
- Estética de cadáveres

- Tanatopraxia
- Técnica profesional en tanatopraxia
- Técnico laboral en auxiliar en servicios funerarios
- Técnico laboral en auxiliar en tanatopraxia
- Técnico laboral por competencias en tanatopraxia

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la Histopatología. Se incluye en el campo detallado "0511 Biología"
- El estudio de la medicina forense. Se incluye en el campo detallado "0912 Medicina "

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
| 1016          | Servicios funerarios             |

### **1019 Servicios personales no clasificados en otra parte**

Los estudios de Servicios personales no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

#### **Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                   |
|---------------|----------------------------------------------------|
| 1019          | Servicios personales no clasificados en otra parte |

## 102 Servicios de Higiene y Salud Ocupacional

### 1021 Saneamiento de la comunidad

Es el estudio de servicios comunitarios realizados conforme técnicas y protocolos de manejo y disposición higiénica de suministros, elementos y factores que afectan la salud pública, para no poner en peligro la salud de las personas y de la comunidad en su conjunto. Incluye el estudio de métodos, medios, actividades y normas de higiene en alimentos, suministro de agua, recolección y tratamiento de las excretas y aguas residuales y residuos y limpieza de calles.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Tratamiento de aguas residuales
- Gestión de residuos sólidos
- Gestión de residuos peligrosos
- Gestión de residuos de postconsumo
- Higiene, comunidad
- Limpieza de calles
- Normas de higiene
- Recolección de basura
- Suministro de agua
- Contenidos afines al saneamiento de la comunidad

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Suministro de agua (servicio)
- Técnico laboral por competencias en sanidad control ambiental
- Técnico laboral en asistente ambiental y manejo de residuos sólidos y hospitalarios
- Técnico laboral en saneamiento básico en manejo de residuos sólidos
- Técnico laboral en saneamiento básico en manejo integral de residuos sólidos
- Técnico laboral en manejo de residuos
- Técnico laboral en gestión integral de residuos sólidos

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- **Los estudios de la administración de la salud comunitaria. Se incluyen en el campo detallado “0413 Gestión y administración”**

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b> |
|---------------|----------------------------------|
|---------------|----------------------------------|

|      |                             |
|------|-----------------------------|
| 1021 | Saneamiento de la comunidad |
|------|-----------------------------|

## 1022 Salud y Protección laboral

Es el estudio del reconocimiento, la evaluación y el control de factores ambientales asociados con el lugar de trabajo.

**Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:**

- Ambiente de trabajo
- Bienestar industrial
- Bienestar laboral (seguridad)
- Ergonomía (salud y seguridad en el trabajo)
- Manejo del estrés
- Protección laboral
- Salud ocupacional e higiene industrial
- Salud y seguridad en el lugar de trabajo
- Seguridad laboral
- Seguridad ocupacional

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Especialización en ergonomía
- Maestría en salud ocupacional
- Profesional en gestión de la seguridad y la salud laboral
- Protección laboral
- Salud ocupacional
- Salud ocupacional e higiene industrial
- Salud y seguridad en el lugar de trabajo

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio del Derecho laboral. Se incluye en el campo detallado 0421 "Derecho"
- El estudio de la ergonomía, siempre y cuando se haga hincapié en los aspectos técnicos. Se incluye en el campo detallado apropiado del campo específico 071 "Ingeniería y profesiones afines"
- El estudio de la rehabilitación profesional y la terapia ocupacional. Se incluye en el campo detallado "0915 Fisioterapia, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia Respiratoria "

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado  |
|--------|----------------------------|
| 1022   | Salud y Protección laboral |

## 1029 Servicios de Higiene y Salud Ocupacional no clasificados en otra parte

Los estudios de Servicios de Higiene y Salud Ocupacional no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado                                              |
|--------|------------------------------------------------------------------------|
| 1029   | Servicios de Higiene y Salud Ocupacional no clasificados en otra parte |

## 103 Servicios de seguridad

### 1031 Educación Militar y de Defensa

Es el estudio relacionado con los servicios para la defensa del Estado que incluye la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional mediante la formación de las ciencias militares.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Formación en ciencias militares, navales, aeronáuticas
- Liderazgo y ética militar
- Estrategia Militar
- Seguridad y Defensa Nacional
- Contenidos afines a la Educación Militar y de Defensa

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Técnico profesional en logística militar
- Tecnología en aplicación de recursos militares
- Tecnología en entrenamiento y gestión militar
- Entrenamiento de la fuerza aérea
- Especialización de conducción y administración de unidades militares
- Especialización en seguridad y defensa nacionales
- Tecnología en ciencias militares

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los programas no militares deben clasificarse de acuerdo con el contenido del programa de formación

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado      |
|--------|--------------------------------|
| 1031   | Educación Militar y de Defensa |

### 1032 Protección de las personas y de la propiedad

Es el estudio de los servicios a la comunidad en materia de protección de bienes y personas, así como la prevención de toda clase de hechos delictivos como hurtos, sabotajes, actos vandálicos, de terrorismo, entre otros, incluye el tráfico y control de vehículos.

Comprende la formación en el trabajo policial, la seguridad pública y privada, penitenciario, la protección y lucha contra incendios.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Atención de emergencias y desastres
- Defensa civil



- Prevención y atención de incendios\*
- Seguridad aduanera
- Seguridad ciudadana
- Seguridad humana
- Seguridad integral
- Seguridad penitenciaria
- Seguridad privada
- Seguridad pública
- Contenidos afines a la "Protección de las personas y de la propiedad"

**Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:**

- Atención de incendios y emergencias
- Buceo (profesional)
- Maestría en seguridad pública
- Programas de aduanas
- Protección contra incendios (Bomberos)
- Seguridad civil
- Técnico laboral en bomberos

*\* Nota: Los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

**Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:**

- El estudio de la Criminología. Se incluye en el campo detallado 0314 "Sociología, Antropología y Estudios Culturales"
- El estudio del Derecho. Se incluye en el campo detallado 0421 "Derecho"
- El estudio de la educación militar y de defensa. Se incluye en el campo detallado 1031 "Educación militar y de defensa"

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>             |
|---------------|----------------------------------------------|
| 1032          | Protección de las personas y de la propiedad |

**1039 Servicios de Seguridad no clasificados en otra parte**

Los estudios de Servicios de Seguridad no cubiertos por otros campos detallados se clasifican aquí.

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| <b>Código</b> | <b>Nombre de campo detallado</b>                     |
|---------------|------------------------------------------------------|
| 1039          | Servicios de Seguridad no clasificados en otra parte |

## 104 Servicios de transporte

### 1041 Servicios de transporte

Es el estudio de operación, navegación y dirección de buques, trenes, aeronaves, otras formas de transporte y los servicios postales. Comprende el transporte de pasajeros y carga a través de vehículos terrestres, marítimos, aéreos y aeroespacial.

Abarca la planificación, la logística, el control del tráfico y la operación de servicios y sistemas de transporte; así como la conducción de vehículos automotores, barcos, aeronaves y ferrocarriles.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Entrenamiento de la tripulación de cabina
- Estudios de transporte
- Logística y distribución de carga
- Operaciones de medios de transporte
- Programas de comunicación y monitoreo (aéreo, marítimo, terrestre, entre otros)
- Programas de conducción
- Seguridad y control del tráfico
- Servicio de carga
- Técnicas y tecnologías de vuelo y navegación
- Transporte terrestre, aéreo o marítimo
- Contenidos afines a servicios de transporte

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Control de tráfico aéreo
- Despacho de Aeronaves (DPA)
- Embarque
- Entrenamiento de la tripulación de cabina
- Operación de aeronaves
- Operación de buques
- Seguridad del tráfico aéreo
- Conocimientos académicos en conducción

*\*Nota: los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- Los estudios relativos a la operación del conmutador. Se incluyen en el campo detallado "0415 Secretariado y trabajo de oficina"
- Los estudios relativos a los servicios de red de telecomunicaciones. Se incluyen en el campo detallado "0714 Electrónica y automatización"
- Los estudios de gestión y logística del transporte se clasifican en el campo detallado "0413 Gestión y administración"

**Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:**

| Código | Nombre de campo detallado |
|--------|---------------------------|
| 1041   | Servicios de transporte   |

## 108 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Servicios

### 1088 Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Servicios

Los programas y las certificaciones que son interdisciplinarios en igual proporción de su estructura curricular, relativos a servicios se clasifican aquí.

***Incluye saberes y conocimientos con el siguiente enfoque principal:***

- Hotelería y Turismo
- Deportes y Recreación
- Turismo y gastronomía
- **Contenidos afines a Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a servicios**

***Ejemplo de programas y certificaciones incluidos en este campo detallado:***

- Animación, recreación y deportes

- Auxiliar en servicios hoteleros y turísticos
- Profesional en turismo y gastronomía
- Técnico laboral en hotelería y guía turística

*\* Nota: Los demás programas y certificaciones clasificados en este campo detallado pueden ser consultados en el índice de la CINE-F 2013 A.C. (2023).*

***Excluye programas y certificaciones con el siguiente contenido principal:***

- El estudio de la Hotelería. Se incluyen en el campo detallado "1013 Hotelería, restaurantes y servicios de banquetes"
- El estudio de Turismo. Se incluyen en el campo detallado "1015 Viajes, turismo y actividades recreativas"
- El estudio de Deporte. Se incluyen en el campo detallado "1014 Deportes"

***Correspondencia CINE-F 2013 A.C.:***

| <b><i>Código</i></b> | <b><i>Nombre de campo detallado</i></b>                               |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1088                 | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Servicios |

# BIBLIOGRAFÍA

**Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). (2018).** Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia CINE-2011 A.C. ISBN: 978-958-624-112-0.

**Ministerio de Educación Nacional (2023).** Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/snies/>

**Organization for Economic Co-operation and Development (OECD) (2015).** Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities, OECD Publishing, Paris. Recuperado de: [https://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/frascati-manual-2015\\_9789264239012-en](https://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/frascati-manual-2015_9789264239012-en)

**UNESCO (2013).** Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-2011. ISBN: 978-92-9189-129-0

**UNESCO (2014).** Campos de Educación y Capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F 2013): Manual que acompaña la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011. Recuperado de: <http://uis.unesco.org/en/topic/international-standard-classification-education-isced>

**UNESCO (2015).** International Standard Classification of Education: . Recuperado de: <http://uis.unesco.org/en/topic/international-standard-classification-education-isced>

**Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (2005).** Hacia un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. ISBN: 958-8225-38-8

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



@DANE\_Colombia



/DANEColombia



/DANEColombia



@DANEColombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.527.108**  
**TUNJANO HERNANDEZ**

APELLIDOS  
**LEONARDO**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1970**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

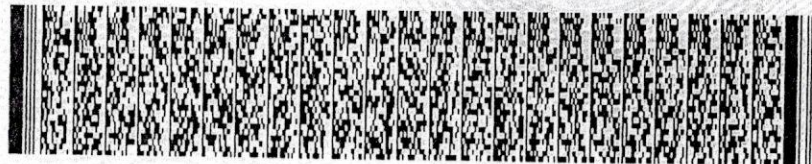
**M**

SEXO

**02-NOV-1988 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00849325-M-0079527108-20160915

0051190326G 1

18533058